Nueva biografía de Antonio de Solís y Rivadeneyra

por Frédéric SERRALTA
(Universidad de Toulouse-Le Mirail)

Las fuentes informativas sobre la vida de Solís, cuyo relato consta repetidas veces bajo formas diversas en cabeza de las múltiples ediciones de su *Historia de la conquista de Méjico*, no pasan hasta la fecha del reducido número de tres. La primera, la que desde un principio ha dado pie a todas las sucesivas reelaboraciones futuras, es la "Vida de don Antonio de Solís, Oficial de la Segunda Secretaría de Estado, Secretario de su Magestad, y su Coronista Mayor de las Indias", escrita por Juan de Goyeneche en los preliminares de su edición de las *Varias poesías sagradas y profanas*, libro impreso por Antonio Román y publicado en Madrid en 1692. Se puede definir como una biografía panegírica, no muy abundante de datos concretos y sobrecargada al contrario, según el uso de la época, de ditirámbicas alabanzas al difunto autor, incluyendo además algunos errores parciales. La segunda fuente se reduce a los escasos detalles complementarios, también inexactos en algunas ocasiones, añadidos por Gregorio Mayans y Siscar en su edición de las *Cartas de Don Nicolás Antonio i de Don Antonio de Solís*, Lyon, Deville-Chalmette, 1733. Después hubo que esperar hasta el año 1963 para que publicara Luis A. Arocena, en *Antonio de Solís, Cronista indiano (Estudio sobre las formas historiográficas del Barroco)*, Buenos Aires, Editorial Universitaria, 526 p., treinta y cinco páginas muy densas

SERRALTA, Frédéric. Nueva biografía de Antonio de Solís y Rivadeneyra. En Criticón (Toulouse), 34, 1986, pp. 51-157.

en las que utiliza los conocimientos anteriores y sobre todo cantidad de documentos de su propia cosecha para elaborar una biografía clara, precisa y considerablemente ampliada. Quiero hacer constar mi admiración por la ingente labor de Luis A. Arocena, que no dejaré de aprovechar, citándolo, por supuesto, en el presente trabajo, y reproduciendo sus aportaciones según el mismo orden temporal que naturalmente requiere el género biográfico. Pero investigaciones personales posteriores a las suyas me han permitido acumular información sobre las fechas de estreno de las comedias de Solís, y ante todo, merced a una exploración sistemática del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, sobre muchas zonas hasta ahora desconocidas de su vida privada. Algunos de los documentos notariales que van a fundamentar estas páginas se publicaron ya hace varios años, precisamente en esta misma revista *Criticón* (1), otros, inéditos hasta hoy, los reproduciré, íntegros o extractados, en el *Apéndice* final. De todo ello me he valido para elaborar esta *Nueva biografía* con la cual, en el tercer centenario de su muerte, espero conmemorar tan dignamente como se lo merece al historiador y dramaturgo Antonio de Solís y Rivadeneyra, a cuya obra escénica también estoy dedicando un extenso estudio general.

I. FAMILIA Y NACIMIENTO DE SOLÍS.

El primer apellido del futuro Cronista de Indias no era nada infrecuente en la España del siglo XVII, pero la nobleza de sus lejanos orígenes queda demostrada por diversos testimonios y documentos genealógicos. El autor anónimo del manuscrito *Noticias genealógicas de varios apellidos*, Biblioteca Nacional de Madrid, signatura 18.579-14, afirma que el primitivo solar de los Solís es la ciudad de Oviedo, "donde tienen casa noble solariega y antigua", y después añade, con palabras copiadas de una obra de Jerónimo de Quintana que se publicó en 1627 (2) :

(1) Frédéric Serralta, *El testamento de Antonio de Solís y otros documentos biográficos*, en *Criticón*, Toulouse, France-Ibérie Recherche (Travaux de la R. C. P. 439 du C. N. R. S., "Poésie du Siècle d'Or"), nº 7, 1979, 57 p. Se designará en adelante este artículo por la abreviatura *El testamento*.

(2) Jerónimo de Quintana, *A la muy antigua, noble y coronada Villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza*, Madrid, Imprenta del Reyno, 1627. Véase cap. CXXX, "Apellido de Solís", fol. 272 vº-273 vº. Según Arocena, *ob. cit.* , p. 63, nota 5.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

En la parroquia de Santiago [de Madrid] está inscripto el Comendador Solís, que debió pasar a la de San Juan, porque sus casas eran las que hoy son de Don Fernando de Guzmán, frente a la Puerta de los Pies, y tiene en ella su entierro en capilla propia. Fue su descendiente Don Francisco de Solís, caballero de la Alcántara ; y es el último poseedor de este Mayorazgo su sobrino Don Francisco Pacheco, que vivía el año próximo pasado de [1627]. (3)

El mismo autor anónimo, que seguramente escribía poco antes de la muerte de Don Antonio, en 1685 o 1686, dice a continuación :

Hoy vive, y yo le conozco, un caballero de esa noble familia de Solís, llamado Don Antonio, persona más ilustre aún por su elevado ingenio, que es tenido en esta Corte por uno de los mayores,que ha escrito muchas comedias, y entre ellas una muy celebrada que no ha mucho se representó en ésta, titulada : El Dotor Carlino. *(Es el autor de la historia de Mégico).* (4)

Finalmente evoca también un lejano parentesco de los Solís con la familia de los Condes de Oropesa, lo cual pudo tal vez tener alguna influencia en el futuro nombramiento de Don Antonio como secretario de Don Duarte Fernando Álvarez de Toledo y Portugal, séptimo Conde de Oropesa (5).

Las abundantes ramificaciones de la familia Solís, muy incompletamente ilustradas por las citas anteriores (6), así como

(3) Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 63.

(4) *Id.*

(5) "Según Moreno de Vargas, en su *Nobleza española*, fol. 106, discurso 18, numéro 2°, traen por armas : un sol de oro en campo rojo, y unos dragantes que reciben en las bocas los rayos-orlas de ocho aspas de oro en campo rojo. Pero las que trajo don Gutierre de Cáceres Solís, Conde de Coria, cuyo título le dio el Rey Don Enrique IV, año de 1469, casándole con Doña Francisca de Toledo, que dicen era sobrina del Conde de Alba de Tormes, e hija de Hernando Álvarez de Toledo, Sr. de Oropesa, y de su primera mujer, Doña Mayor Carrillo de Toledo, en quien tuvo a Don Gómez de Solís y Toledo, Obispo de Plasencia, y a Doña Mayor de Solís, que casó en la Casa de Orcajada, y otros, fueron solamente : El sol de oro en campo rojo con orla de escaques de veros azules y blancos en campo de oro. V. el nobiliario de Aro [*sic*], fol. 457". Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 64, nota 7.

(6) Se hallarán informaciones complementarias en Josef Pellicer y Tovar, *Memorial de la calidad y servicios de Don Cristóbal Alfonso de Solís y Enríquez, séptimo adelantado de Yucatán, Señor de las villas y lugares de Retortillo..., y de la Casa de Solís en Salamanca*, Madrid, 1670. Adviértase que existía pues una rama importante del apellido Solís en Salamanca, donde cursó Don Antonio sus estudios universitarios.

la deplorable costumbre contemporánea de no reproducir, incluso en los documentos oficiales, el segundo apellido, el de la madre, que tan útil podría resultar para identificaciones futuras, han dado lugar en la biografía de Antonio de Solís y Rivadeneyra a no pocas obscuridades y confusiones. Una de las más significativas aparece en el manuscrito, todavía inédito, de una de sus comedias, cuya atribución sin embargo no da lugar a dudas : en él se le designa equivocadamente como Don Antonio de Solís y *Ovando* (7). El error se puede justificar por la ignorancia parcial del copista y también por la notoriedad contemporánea de algunos miembros de la rama familiar de los Solís Ovando (8). Comprenderá el lector que no me haya sido posible, debido a imprecisiones de este tipo, desentrañar totalmente la genealogía paterna de Don Antonio.

Lo que sí se conoce a ciencia cierta desde hace tiempo es la fecha de su nacimiento y la identidad de sus padres. Estos datos los proporciona ya su primer biógrafo, Juan de Goyeneche, en la introducción de las *Varias poesías sagradas y profanas* publicadas en 1692 después de la muerte del autor. Dice Goyeneche que nació Solís el jueves 18 de julio de 1610, y la fecha viene confirmada, por lo menos en parte, en una carta dirigida por el propio Don Antonio a su amigo Alonso Carnero y fechada en 1681 : "por julio cumplo setenta y un años, y no es creíble lo que monta uno sobre setenta" (9).

Era su padre Don Juan Jerónimo de Solís, natural, no de Albalate de las Nogueras, como equivocadamente lo afirma Goyeneche, sino de Torralba, pequeña localidad lindante con la primera y que también forma parte de la diócesis de Cuenca. Este pequeño error lo pude rectificar gracias al descubrimiento y a la publicación, hace algunos años, de una importante cantidad de documentos relativos a la sucesión de Don Antonio (10) . Él mismo puntualiza, en uno de ellos, el lugar de nacimiento de su padre (11).

---

(7) *Comedia de Euridice y Orpheo*, de D. Antonio de Solís y Obando. Manuscrito nº 16.419 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

(8) En el códice manuscrito nº 2.584 de la Biblioteca Nacional de Madrid (*Lecturae iuris ciuilis*, t. I), que parece ser de los años 1620-1630, figura a partir del fol. 24 un texto atribuido a un tal "Franciscus Solis Ovando". Véase también una carta de Lope de Vega a Don Miguel de Solís Ovando, Embajador de Malta, en la *Biblioteca de Autores Españoles*, t. 38, pp. 397-400.

(9) Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 63.

(10) *El testamento* .

(11) *Id.*, p. 18.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

Añade además una interesante indicación sobre los estudios realizados por este último, a quien designa como *"el licenciado* Juan Jerónimo de Solís"(12). Es de suponer que Don Juan Jerónimo tuvo por lo menos un hermano, ya que muchos años más tarde cita su hijo a varios primos suyos del mismo apellido Solís (13). A no ser, por supuesto, que no se tratara de primos carnales...

La madre de Don Antonio era Doña Ana María de Rivadeneyra (llamada por Goyeneche, mediante una aproximación frecuente y aceptable en aquella época, *Mariana*), natural de Toledo (14).

Poco o nada sabemos hoy sobre los primeros años de la vida del futuro Cronista de Indias. El único dato concreto, descubierto por Arocena, es que tenía un hermano (¿ mayor o menor ?), Don Manuel, cuya biografía futura se desconoce por completo (15). Pero es preciso hacer constar un suceso acaecido cuando aún no había cumplido un año el casi recién nacido Don Antonio, suceso que a primera vista no tenía ninguna relación directa con él pero que sin embargo habrá que tener en cuenta para tratar de aclarar, más tarde, algunas circunstancias de su vida. Se trata del nacimiento en Madrid, en 1611, de un homónimo casi perfecto, Antonio de Solís Alonso (16), el cual, prescindiendo del segundo apellido, tantas veces olvidado en los textos contemporáneos, se llamaba pues como él y tenía prácticamente la misma edad. Como se verá en las páginas sucesivas, la existencia de este obscuro "doble" madrileño no dejará de plantear algunos problemas... Pero sigamos de momento, en los umbrales de su adolescencia, la evolución de los estudios de "nuestro" Antonio de Solís.

---

(12) *Ibid.*, p. 21.

(13) *Ibid.*, p. 21 y 27.

(14) *Ibid.*, p. 18.

(15) Arocena, *ob. cit.*, p. 64.

(16) Su partida de bautismo, que se conserva en la parroquia de San Justo y Pastor de Madrid, *Libro de bautizos de los años 1608-1616*, fol. 176 v°, dice así :

"En la villa de Madrid, en doce de junio de 1611 años, yo, Martín Guajardo, teniente de cura de San Justo y Pastor de esta Villa, bapticé a Antonio, hijo de Antonio de Solís y María Alonso su mujer, que viven en la calle de los Embajadores, en casas de Luis Sánchez, y nació en veinte y seis de mayo de este año. Fueron sus padrinos Pedro González y Catalina Rodríguez, y testigos Bernardo de la Peña y Sebastián Pérez y Francisco de la Rosa y otros ; y lo firmé, yo, Martín Guajardo".

II. ESTUDIOS.

En la universidad de Salamanca, donde por lo visto había ingresado a los doce años, su natural talento admiró a maestros y condiscípulos, por lo menos si se toman al pie de la letra las hiperbólicas alabanzas de Goyeneche :

> *Desde que comenzó a pronunciar, comenzó a suspender. Sus dichos sazonados de niño, eran sentencias graves de anciano. Antes de haber aprendido, enseñaba. Antes de haber estudiado, sabía. En las escuelas se adelantaba a todos sus condiscípulos, y aun admiraba a sus mismos maestros. Salió con brevedad gran lector y escribano, y supo bien la lengua latina... Ya buen latino y excelente retórico, se resolvió a entrar por la puerta de las Facultades mayores, que es la Dialéctica. Con esta ciencia tan racional perfeccionó la propia razón, y además adelantó no poco el Discurso. La lógica natural le facilitó la adquirida. Guiado de las clarísimas luces de ésta, se introdujo en las Leyes, y en entrambos Derechos, y en los dos hizo grandes progresos. Lució en la celebradísima Academia de Salamanca la antorcha resplandeciente de su capacidad... No dejó de estudiar, acabados sus cursos. Mudó Solís, no olvidó los libros. Siendo de edad de veinte y seis años se dio a las Éticas, y a las Políticas. Salió gran hombre de estado en breve. (17)*

La afirmación según la cual Solís, después de sus estudios, no olvidó los libros, está ampliamente confirmada por la composición de su biblioteca, cuyo inventario, redactado muchos lustros más tarde, al final de su vida, es harto elocuente. Cerca de mil quinientos títulos, obras en español pero también en latín, en italiano, en francés, en portugués, sobre los temas más eruditos y más diversos (18)... Sin embargo, los estudios de su adolescencia no le llevaron tan lejos como lo pretende su panegirista. Desde luego, el lector actual podría atribuirle una inteligencia precoz ante el documento citado por Arocena y que demuestra que la universidad de Salamanca le otorgó el bachillerato en cánones el 24 de abril de 1623, cuando aún no había cumplido los trece (19). Pero ya se sabe que en Salamanca el bachillerato era un ac-

---

(17) Juan de Goyeneche, *Vida...*, ed. cit.

(18) Frédéric Serralta, *La biblioteca de Antonio de Solís*, en *C. M. H. L. B. (Caravelle)*, Toulouse, Institut d'Etudes Hispaniques, hispano-américaines et luso-brésiliennes, Université de Toulouse-Le Mirail, nº 33, 2º semestre 1979, pp. 103-132.

(19) Archivo de la Universidad de Salamanca, *Registro de grado de bachilleres*, nº 766, fol. 20. Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 65, nota 11.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

to de mera solemnidad, como también lo recuerda Arocena (20), y que *después faltaban cinco cursos anuales para la licenciatura* correspondiente.

Los libros oficiales de dicha universidad demuestran que Solís cursó los tres primeros años de estudios para la licenciatura en cánones. La matrícula del primer curso lleva la fecha del 15 de noviembre de 1624 ; la del segundo, el 7 de noviembre de 1626, y la del tercero, el 13 de noviembre de 1627 (21). Fíjese el lector en que le hicieron falta dos cursos (1624-25 y 1625-26) para tener acceso al segundo nivel de estudios. Además, nunca alcanzó el título de "licenciado" : *no aparece su nombre en ninguno* de los registros correspondientes de la universidad de Salamanca, ni tampoco en los de la universidad de Alcalá de Henares, en la cual opinan algunos críticos que pudo haber rematado su formación (22). El título no figura en ninguno de los muchos documentos oficiales relativos a su larga carrera de funcionario real. Solo su partida de defunción —compensación piadosa e ilusoria— le designa como "*el licenciado* Antonio de Solís" (23).

Es muy posible que una de las causas de la interrupción de sus estudios fuera el despertar de su vocación literaria. Conocido es el hervor poético y teatral que caracterizó a los primeros años del reinado de Felipe IV, y el joven Solís confiaba tal vez más en su pluma que en sus diplomas para introducirse en el mundo, rico de gloria y a veces de prebendas,de los escritores cortesanos. El caso es que muy pronto mezcló con las doctas tareas de la universidad las actividades más propias de un joven aficionado a las Musas, como nos lo dice, en su estilo peculiar, Juan de Goyeneche :

> *No solamente le miraban con agradable rostro las Ciencias. Tratábanle con cariño las Musas. Parece que pasó sus niñeces hablando, y escuchando sus suavísimas voces. Naturalmente se halló poeta. Donde no llegan grandes varones después de largos y perseverantes trabajos, entró Don Antonio de Solís sin desvelos. Bebió sin tasa de la fuente Helicona, casi sin conocer sus cristales ni distinguirlos de otros li-*

(20) Arocena, *ob. cit.*, p. 65, nota 11.

(21) Archivo de la Universidad de Salamanca, *Libro de matrículas del año 1624*, nº 329, fol. 103 vº ; *Libro de matrículas 1625-26*, nº 330, fol. 92 ; *Libro de matrículas 1627-28*, nº 331, fol. 37. Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 65, nota 12.

(22) Según Arocena, *ob. cit.*, p. 65, nota 13.

(23) Partida de defunción reproducida por Arocena, *ob. cit.*, pp. 495-496.

cores. Cuando no fuera poca fortuna haber tocado en la falda del Pindo, se descubrió colocado en su cumbre.

Cuando cursaba en aquellas doctas escuelas, las admiraba con sus no menos bien limadas que ingeniosas poesías. Siendo aún oyente, lucía ya autor. Sus diversiones eran liciones, y sus descansos, sabias tareas. Solía escribir para descansar. Sus ocios eran eruditos negocios. (24)

Un testimonio todavía más fidedigno se encuentra en un romance autobiográfico escrito en 1628 (ya que en él declara Solís que tenía entonces dieciocho años). 1628 fue probablemente la primera encrucijada importante en su vida ; el autor todavía se consideraba estudiante, pero sobre todo, dice, *sobre todo*, poeta (o sea, en el sentido más extenso de la palabra, escritor) :

Mis años son dieciocho,
la fe de bautismo valga ;
pero no valga la fe :
callen cartas y hablen barbas.
Soy, con perdón, estudiante,
y dicen que en Salamanca
con tres cursos de este humor
voy purgando la ignorancia.
Esto soy : y sobre todo
soy poeta, ¡ gran desgracia !,
que en el duelo de los cuerdos
es el nombre de las Pascuas. (25)

Incluso parece que por esas fechas ya había compuesto Solís su primera obra teatral. Así lo afirma su biógrafo Goyeneche :

De edad de 17 años compuso la ingeniosa comedia de Amor y obligación. *Asombra que hayan cabido en tan pocos lustros tan grandes discreciones y tantas. No se pulió Solís con el curso del tiempo. Siempre brilló diamante pulido. Mereciera esta obra los gloriosos aplausos de la última, a no haber sido la primera. Otros aciertan habiendo errado ; mas Don Antonio acertó sin pasar por los yerros.* (26)

Teniendo en cuenta la voluntad sistemática, por parte de Goyeneche, de ensalzar exageradamente los méritos de Solís, y a falta de otros datos que confirmen con más objetividad la fecha de la comedia, no creo que podamos estar seguros de que verdaderamente la escribiera su autor en 1627. Ahora bien : aunque

(24) Juan de Goyeneche, *Vida...*, ed. cit.

(25) *Varias poesías*, ed. cit., p. 81.

(26) Juan de Goyeneche, *Vida...*, ed. cit.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

Amor y obligación revela ya un muy apreciable dominio del lenguaje teatral y de la fórmula dramática que perfeccionarán las mejores obras posteriores, sus demás características, en contra de lo que opina Arocena (27), son las de un texto de juventud. A los diecisiete años o poco tiempo después, pero en todo caso muy joven todavía, inicia pues Solís su primer cambio de rumbo, el que le va a llevar del derecho a la literatura y de Salamanca a Madrid.

III. EN BUSCA DE NOTORIEDAD LITERARIA (1629-1636).

No se conoce hoy la fecha exacta en que llegó a Madrid el joven Solís. Probablemente a fines de 1628, o a principios del año siguiente. A partir de 1629 ya no consta su nombre en los libros de matrículas de la Universidad de Salamanca ; en cambio, aparece en los preliminares de dos libros publicados en Madrid durante el año 1630 y cuyo texto se habría entregado al impresor algún tiempo antes.

Se trata en primer lugar de *Academias del Jardín*, de Salvador Jacinto Polo de Medina, que contiene, entre los diversos poemas laudatorios que los amigos de cualquier autor solían colocar entonces en cabeza de su obra a efectos propagandísticos, un soneto de Solís (28) ; y luego de *El buen humor de las musas*, del mismo Polo de Medina, donde figuran con la misma función unas décimas de Don Antonio, introducidas por la dedicatoria siguiente : "El sutil ingenio de Don Antonio de Solís Rivadeneira, al Licenciado Salvador Jacinto Polo de Medina, su grande amigo"(29).

Lo de "sutil ingenio" no creo que se tenga que considerar, en un mundillo en que tanto se usaba el encomio y la hipérbole, como una verdadera prueba de la fama incipiente de Solís ; pero demuestra por lo menos que el joven "poeta" trataba ya a los veinte años, como tantos contemporáneos suyos, de abrirse paso en la república literaria asociando su nombre y su poesía a los

(27) "La índole del conflicto, el planteamiento y la solución de las situaciones, la caracterización de los personajes y los recursos estilísticos empleados, no ofrecen variantes acusadas con respecto a la obra posterior". Arocena, *ob. cit*, p. 66.

(28) Salvador Jacinto Polo de Medina, *Academias del jardín*, Madrid, Alonso Pérez, 1630, 7 fol. n. n. -140 fol. El texto de Solís es el soneto nº 37.

(29) Salvador Jacinto Polo de Medina, *El buen humor de las musas*, Madrid, Alonso Pérez, 1630, 108 fol. El texto de Solís : "Décimas nº 30".

acontecimientos editoriales, históricos o simplemente anecdóticos de su tiempo.

De 1631 a 1635, pocas celebraciones colectivas van a realizarse o publicarse en Madrid sin la correspondiente composición poética de Don Antonio. Cuando la tan ensalzada "hazaña" del rey Felipe IV que de un solo disparo de arcabuz mató en público un toro bravo, el 13 de octubre de 1631, desatando los torrentes de la adulación cortesana, no faltó naturalmente el consiguiente libro de poesías encomiásticas, y tampoco faltó en él la contribución de Solís (30). La muerte del infante Don Carlos, hermano menor del rey, que acaeció el 30 de julio de 1632, le inspira un elocuente soneto cuyo texto se conserva en sus *Varias poesías* (31). Otro soneto-epitafio cuando fallece en 1633 el gran representante de la oratoria sagrada de la época, Fray Hortensio Félix Paravicino (32). En 1635, una décima publicada en un libro colectivo compuesto para celebrar los primores del recién edificado palacio del Buen Retiro (33). Y, por supuesto, participación al homenaje póstumo al gran Lope de Vega, que murió en 1635 y cuya memoria ensalza un año después el libro colectivo preparado por su discípulo Juan Pérez de Montalbán (34).

Esta integración de Solís en el mundillo literario madrileño que gravitaba alrededor de la corte de Felipe IV también queda demostrada por otras poesías suyas de fecha indeterminada pero que corresponden perfectamente a las tendencias y a las modas poéticas de los años treinta (35). Pero no se limitaba su actividad creadora al ejercicio fútil e improductivo de la poesía de circunstancias. Después de su primera obra teatral (*Amor y obliga-*

(30) Josef Pellicer y Tovar, *Anfiteatro de Felipe el Grande...*, Madrid, Juan González, [1631], 11 fol. n. n. -80 fol. El soneto de Solís está en el fol. 42 v°.

(31) *Varias poesías*, ed. cit., p. 7.

(32) *Id.*, p. 8.

(33) Diego de Covarrubias y Leyva, *Elogios al Palacio Real del Buen Retiro, escritos por algunos ingenios de España, recogidos por...*, Madrid, Imprenta del Reyno, 1635. El poema de Solís ("Aquí, oh huésped, el primor") figura también en sus *Varias poesías*, ed. cit., p. 106.

(34) Juan Pérez de Montalbán, *Fama póstuma a la vida y muerte del doctor frey Lope Félix de Vega Carpio...*, Madrid, Alonso Pérez de Montalbán, 1636. El soneto de Solís está en el fol. 55 v°.

(35) Arocena, *ob. cit.*, pp. 68-69, cita una serie de textos que en su opinión podrían formar una verdadera "antología de lo baladí", y que reflejan perfectamente la superficialidad de los gustos poéticos de entonces.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

ción], que no se sabe si llegó a representarse, siguió escribiendo Solís para las tablas, lo cual naturalmente le podía proporcionar ingresos inmediatos gracias a la venta de sus textos a los "autores", o sea a los directores de compañía. En 1632 compuso la que en mi opinión bien podría ser su segunda comedia. La información se debe a Juan Pérez de Montalbán, que ese mismo año escribía en su *Para todos* : "Don Antonio de Solís está acabando una [comedia] que llama *La Gitanilla*, y quien conoce su espíritu, talento y ciencia, en profecía creerá que en esto ha de ser superior como en lo demás" (36). La misma frase se repite en una edición posterior del *Para todos*, hecha en Huesca en 1633 (37), pero en la edición de 1635 la modifica Juan Pérez de Montalbán de esta manera : "Don Antonio de Solís escribió *La Gitanilla*, comedia excelente, y quien conoce su espíritu, talento y ciencia, a todas luces creerá que como en esto fue superior lo será en lo demás" (38). Por supuesto, no hay que otorgar demasiada importancia a las alabanzas sistemáticas que, entonces como ahora, intercambiaban los escritores, pero las líneas citadas demuestran por lo menos que ya formaba parte Solís en 1632 de los círculos literarios de la capital.

En cuanto a la comedia *La Gitanilla*, sabido es que ha planteado problemas de atribución, ya que hoy se conocen dos versiones bastante parecidas y atribuidas, la primera a Juan Pérez de Montalbán, precisamente, y la segunda a Antonio de Solís, que en este caso no hubiera pasado de cometer un plagio grosero. No me voy a detener en este tema, al cual dedicaré muy en breve un estudio completo, pero desde ahora quiero hacer constar mi absoluta convicción de que fue Solís autor de las dos versiones sucesivas de la obra, siendo la segunda una auto-refundición de la primera. Lo demuestra un estudio interno de la estructura y del estilo, y el hecho cuadra perfectamente con las costumbres creadoras de la segunda época del dramaturgo, que en varias ocasiones reelaboró textos suyos para adaptarlos a la escena de Palacio. Además, ¿ cómo sería posible que el propio Montalbán anunciara tan tranquilamente una comedia de Solís casi idéntica a la que él mismo hubiera escrito ? Raro me parece que se dejara engañar la crítica por una tardía atribución a Montalbán contenida en una mala edición suelta muy posterior a 1630 (cuando no, incluso, del siglo XVIII), en contra de los testimonios directos y contemporáneos de la paternidad de Solís... Pero volvamos a la versión inicial de *La Gitanilla*,

(36) Juan Pérez de Montalbán, *Para todos. Ejemplos morales, humanos y divinos...*, Madrid, Alonso Pérez, 1632. Véase *Memoria de los que escriben comedias en Castilla*, fol. 357 v°-360.

(37) *Id.*, Huesca, Pedro Escuer, 1633.

(38) *Id.*, Madrid, Alonso Pérez, 1635.

compuesta pues por Don Antonio en 1632 y probablemente vendida acto seguido a alguna compañía teatral.

El título figura ya en una lista de comedias que el "autor" Manuel Vallejo se comprometió a representar en Valencia a partir del 7 de noviembre de 1634 (lista contenida en un documento con fecha del día anterior, 6 de noviembre, y citada por V. Esquerdo en un artículo reciente) (39). Tres años más tarde, el 1 de noviembre de 1637, el texto pertenecía a otro director de compañía, Tomás Fernández, según un documento firmado en Sevilla y citado sucesivamente por Sánchez-Arjona y Rennert (40).

La producción teatral de Solís durante los primeros años de su estancia en Madrid no se limitó a dicha comedia. Una loa de Quiñones de Benavente, muchas veces citada por su gran importancia documental, nos proporciona interesantes datos al respecto. Se trata del texto de presentación en Madrid, escrito por el famoso entremesista, de la compañía de Antonio de Prado. Como era costumbre en aquella época, el conocido director presenta al público de la capital la lista de sus actores y su nuevo repertorio. Éste es el trozo referente a Solís :

PRADO *Tres comedias tengo nuevas*
de Don Pedro Calderón.
AUTORA *Y es la primera que hacemos*
No hay burlas con el amor.
PRADO *Otra se dignó de darme*
de tres ingenios la unión.
AUTORA *Y Don Antonio Solís*
trujo esta Cuaresma dos. (41)

Gracias a una convincente demostración de Hannah E. Bergman (42), sabemos hoy que dicha loa se escribió muy probablemente para el año 1635. El problema consiste, claro está, en saber cuáles son las dos comedias de Solís a las que alude el texto. Será di-

(39) Vicenta Esquerdo, *Aportación al estudio del teatro en Valencia durante el siglo XVII : actores que representaron y su contratación por el Hospital General*, en *Boletín de la Real Academia Española*, Año LXII, tomo LV, septiembre-diciembre 1975, cuaderno CCVI, pp. 429-530. Véase pp. 520-521.

(40) Hugo A. Rennert, *Notes on the Chronology of the Spanish Drama*, en *Modern Language Review*, II, 1907, pp. 331-341 : "Gitanilla (La). Montalbán ? Solís ? Tomás Fernández, theatrical manager, owned a play bearing this title, before Nov. 1, 1637. Sánchez-Arjona, p. 310".

(41) Citado por Hannah E. Bergman, *Luis Quiñones de Benavente y sus entremeses*, Madrid, Castalia, 1965, 574 p. Véase p. 333.

(42) *Id.*, pp. 332-342.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

fícil determinarlo sin lugar a dudas, pero eliminando posibilidades tal vez se pueda llegar a hipótesis verosímiles. Primero habrá que descartar las obras de fecha conocida, principalmente todas las del segundo período cortesano de Solís, así como *La Gitanilla*, escrita con anterioridad y ya presentada repetidas veces al público. De esta forma sólo quedan cinco títulos posibles : *Amor y obligación*, escrita por el autor en sus años mozos y que permaneció inédita hasta el siglo XX (43), lo cual me hace creer que nunca perteneció a un "autor" conocido (ya que solían éstos vender sus textos, cuando ya no les reportaban ingresos en las tablas, a los impresores o editores) ; *El amor al uso*, cuya primera aparición documentada es de 1640 (44) y que, por motivos internos, juzgo posterior a *No hay burlas con el amor*, de Calderón, precisamente anunciada como "nueva" en esta misma loa de 1635 ; *El doctor Carlino*, que objetivamente bien podría ser de 1635 pero que, según frágiles indicios, me parece más propia de la segunda época de Solís ; y, por fin, *Amparar al enemigo* y *La más dichosa venganza*, cuyo texto se publicó por primera vez bastantes años después (45) pero que podrían ser, incluso por sus características internas, las dos comedias vendidas por Solís al "autor" Antonio de Prado en la Cuaresma del ano 1635.

También para Antonio de Prado, y muy probablemente en el mismo año 1635, escribió Solís una "Loa para la primera comedia

(43) Antonio de Solís, *Amor y obligación*. Edición, observaciones preliminares y estudio bibliográfico por E. Juliá. Madrid, Hernando, 1930, CX-123 p. Véase también la edición de W. Fischer y R. Ruppert y Ujaravi publicada en Giessen en 1929.

(44) Bartolomé Romero, "autor" de comedias, se compromete el día 3 de agosto de 1640 a representar en Toledo, en septiembre del mismo año, unas veinte comedias entre las cuales figura *El amor al uso*, según un documento citado por Cristóbal Pérez Pastor, *Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Imprenta de la Revista Española, 418 p. Véase p. 324.

(45) Antonio de Solís, *Amparar al enemigo*, en *Parte cuarenta y tres de comedias de diferentes autores*, Zaragoza, Juan de Ybar, 1650. Esta obra consta que ya se había representado en el mes de diciembre de 1642, en el teatro de la Montería de Sevilla, según un documento citado por J. Sentaurens, *Séville et le théâtre de la fin du Moyen Age à la fin du XVIIe siècle*, Université de Lille, Atelier National de reproduction des thèses, 1984, 2t. Véase t. II, p. 1096.

Antonio de Solís, *La más dichosa venganza*, en *Comedias nuevas escogidas de los mejores ingenios de España*, t.25, Madrid, Domingo García Morrás, 1666.

que representaba en cada ciudad la compañía de Prado" (46), en cierto modo la versión provinciana de la loa de Luis Quiñones de Benavente, la cual, como queda dicho, se destinaba al público de la capital. Y me parece además bastante verosímil que varios entremeses de Solís publicados en 1643 (47) se escribieran durante este mismo período en que buscaba el autor, en el terreno de la creación literaria como en el de la integración profesional y social, los caminos del triunfo. Poco le faltaba ya, en 1636, para dar un paso decisivo.

IV. LA PRIMERA CONSAGRACIÓN (1637-1642).

Era pues en 1636 el joven Don Antonio un autor relativamente conocido, que de vez en cuando ganaba algún dinero con sus obras, pero todavía sin colocación fija, o sea que no disponía de ninguna renta o empleo capaces de proporcionarle ingresos menos irregulares. Bien es verdad que un documento del Archivo de Simancas señala el nombramiento, con fecha del 22 de diciembre de 1635, como portero del Consejo de Indias, de un tal Antonio de Solís (48). Pero, a falta del segundo apellido, no está demostrado que efectivamente se tratara de nuestro autor y no, por ejemplo, de aquel homónimo contemporáneo evocado ya en páginas anteriores. Además, un oficio tan poco lucido no me parece hoy proporcionado a las legítimas ambiciones que podía abrigar un escritor ya editado y representado en la capital. Y el caso es que, incluso si realmente se refería dicho documento a Don Antonio de Solís *y Rivadeneyra* (lo cual considero muy poco probable), el oficio de portero del Consejo de Indias no podía ser para él sino una solución provisional en espera de anheladas mejoras venideras. Porque un joven poeta bastante conocido en el Madrid literario de entonces tenía otras posibilidades de ascensión social.

Vivir exclusivamente de su pluma no lo podía esperar, ya que

(46) Véase el texto en *Varias poesías*, ed. cit., pp. 296-297. La atribución de la fecha de 1635 se funda en el hecho de que la composición de la muy numerosa compañía de Prado es prácticamente la misma en el texto de Quiñones y en el de Solís.

(47) *Los trajes* y *El despejado y la gallega*, en *Ramillete gracioso*, Valencia, Silvestre Esparza, 1643, y *Las vecinas*, en *Entremeses nuevos de diversos autores*, Alcalá de Henares, Francisco Ropero, 1643.

(48) Según un documento conservado en Simancas, Archivo General, con la signatura 1°-10-165. Véase F. Magdaleno, *Catálogo XX del Archivo General de Simancas : Títulos de Indias*, Valladolid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1954, p. 27.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

no consiguieron hacerlo los ingenios más fecundos y más relevantes de su siglo. Lo que sí resultaba muy posible era que su incipiente notoriedad literaria llamara la atención de algún miembro de la alta nobleza, el cual, otorgándole su protección o algún cargo particular, le permitiera disponer en lo sucesivo de ingresos fijos y constantes. Esto fue precisamente lo que le ocurrió a Solís. El relativo prestigio recién adquirido entre los literatos madrileños seguramente no fue ajeno a su entrada al servicio de un noble cortesano que no tardaría en ocupar funciones importantes a nivel nacional : se trata de Don Duarte Álvarez de Toledo y Portugal, séptimo Conde de Oropesa. Así comenta el caso, con su peculiar estilo y entusiasmo, el ya citado Juan de Goyeneche :

> *Era Marõn : buscõ un Mecenas. Hallõle grande en todo en el Excelentísimo Señor Conde de Oropesa, Don Duarte de Toledo y Portugal, Virrey primero de Navarra y después de Valencia. Fue el sol de Don Antonio, su sombra. Debajo de ella esparciõ más sus rayos. Diole honra y fama su patrocinio. En él logrõ la mayor fortuna. Ganõ infinito, consiguiendo su agrado. No tiene precio el favor de un gran príncipe. Virgilio fue inmortal por Augusto. Solís lo fue por patrõn tan insigne. Con todo le sirviõ Don Antonio : con sus consejos, con sus escritos.* (49)

El mecenazgo del Conde de Oropesa se manifestó concretamente mediante la atribución a Solís de un cargo de secretario que, como se comprobará más adelante, poco tenía que ver con una sinecura. Sin embargo, trabajar bajo las órdenes de un personaje tan encumbrado se consideraba entonces actividad sumamente honrosa, por lo cual no dejó Solís de mencionar después de su nombre el título de "secretario del Conde de Oropesa" en muchos documentos y textos posteriores. El primero de ellos, en el volumen dedicado a la memoria de Juan Pérez de Montalbán, que murió en 1638 (la obra se publicó el año siguiente, en 1639) (50). Antonio de Solís, que según su costumbre había participado en la conmemoración colectiva, viene designado en ella como "Secretario del Excelentísimo Conde de Oropesa" (51). Ahora bien : este título todavía no constaba en el libro escrito con ocasión de la muerte de Lope de Vega y publicado en 1636 (véase nota n° 34) : excluyendo la posibilidad de un olvido, muy improbable si se tiene en cuenta la satisfacción que pudo sentir Solís ante su reciente promoción social, entre 1636

(49) Juan de Goyeneche, *Vida...*, ed. cit.

(50) Pedro Grande de Tena, *Lãgrimas panegíricas a la temprana muerte del gran poeta y teõlogo insigne Doctor Juan Pérez de Montalbãn...*, Madrid, Imprenta del Reino, 1639.

(51) *Id.*, p. 157.

y 1639 habrá que colocar la fecha exacta de su entrada al servicio del Conde de Oropesa.

Una de las obritas circunstanciales compuestas en honor de su noble "patrón" (según palabra de Goyeneche), y cuya fecha no se había determinado hasta hoy, me permitirá ceñirme aún más a la realidad. La *Representación panegírica* publicada en las *Varias poesías* del autor (52) se escribió para celebrar un cumpleaños del Conde de Oropesa, como lo demuestran los versos siguientes :

VERDAD *¿ Pues qué día es hoy, que tanto*
le pretendes celebrar ?
TIEMPO *Hoy, Verdad amiga, hoy*
he dado un paso en la edad
del mejor Joven, de aquél
en cuyas venas está
lo Toledo y Pimentel
como en custodia capaz,
del gran Duarte Fernando,
Conde de Oropesa, ya
luciente sol de Castilla
con rayos de Portugal.
A sus tres floridos lustros
he añadido un año más,
un año en cuyo distrito
entera una eternidad
supo vivir, que el vivir
no ha menester al durar. (53)

Tenía pues el Conde dieciséis años. Y como había nacido el 23 de febrero de 1621 (54), la representación de la obrita citada

(52) *Varias poesías*, ed. cit., pp. 156-163.

(53) *Id.*, p. 157.

(54) No consta esta fecha en ninguna de las genealogías impresas que he podido consultar. Figura en el expediente manuscrito preparado para la atribución al Conde de Oropesa, cuando aún no había cumplido ocho años (la fecha del expediente es el 15 de enero de 1629), de un hábito de la orden de Alcántara. Véase Archivo Histórico Nacional de Madrid, *Expedientillos y datas de hábitos de caballeros en ... Alcántara*, Sección Órdenes Militares, Alcántara, expediente nº 66. Los numerosos testigos solicitados indican todos la misma fecha, como por ejemplo una tal "María de Jesús, criada de la Condesa de Oropesa y de sesenta años de edad", que declara "que conoce a Don Duarte Fernando Álvarez de Toledo, Conde de Oropesa, y sabe que nació en la villa de Oropesa a veinte y tres de febrero del año de seiscientos y veinte y uno..." (fol. 1vº).

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

hubo de tener lugar el 23 de febrero de 1637. El tono general del texto, según lo habrá podido apreciar el lector, es el de un adulador profesional —lo cual, teniendo en cuenta los criterios sociales de aquellos tiempos, no implica ningún juicio despreciativo frente a Solís— : me parece inevitable deducir de ello que ya estaba entonces al servicio del Conde. En conformidad con las costumbres de la nobleza contemporánea, este último, a pesar de su corta edad, ya se había casado. La boda se había celebrado algunos meses antes, a mediados del año 1636, poco después de las capitulaciones matrimoniales que se firmaron el 18 de mayo (55). La *Representación panegírica* de 1637 cita también a la mujer del Conde, Doña Ana Mónica de Córdoba y Velasco, Condesa de Alcaudete (56). Si ya hubiera formado parte Solís de la casa del Conde de Oropesa cuando éste se casó, muy raro sería que no hubiera escrito nada *para tan solemne ocasión, y casi tan raro que habiéndolo escrito* no llegara hasta nosotros, cuando se sabe que Don Antonio, como lo demuestra la recopilación póstuma de sus *Varias poesías*, guardaba con mucho cuidado los textos poéticos de su juventud. Todas estas consideraciones, además de no figurar aún su título profesional en el libro colectivo consagrado a Lope de Vega y publicado en 1636, probablemente antes de los últimos meses del año, me inducen a creer que fue nombrado secretario del Conde de Oropesa a fines de 1636 o muy a principios de 1637. Se puede encontrar una confirmación indirecta de estas fechas en unas frases ya citadas (véase nota 17) de su biógrafo Juan de Goyeneche : "Siendo de edad de veinte y seis años se dio a las Éticas, y a las Políticas. Salió gran hombre de estado en breve". Esta referencia a su cambio de orientación, *a los veintiséis años*, hacia las ciencias políticas, bien puede aludir a la entrada de Solís, precisamente en 1636-37, al servicio del que no tardará en ser uno de los más altos personajes del Estado.

Bien es verdad que queda una pequeña duda, en relación con la presunta fecha de otra de las obras de circunstancias escritas por Solís para la familia del Conde, la *Loa para una comedia doméstica que se representó en casa de los Excelentísimos Condes de Oropesa* (57). Fundándose en unos versos en que un personaje femenino enumera

(55) Según varias fuentes, por ejemplo las *Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la monarquía entre los años 1634 y 1648*, Madrid, Real Academia de la Historia, 7 t., 1861-1865 (*Memorial Histórico Español*, t. XIII-XIX). Véase t. I, p. 417, y t. VII, p. 382.

(56) "Y pues ya su dulce esposa, / hermosísimo renuevo / de la Casa de Alcaudete...", en *Varias poesías*, ed. cit., p. 162.

(57) *Varias poesías*, ed. cit., pp. 248-252.

jocosamente a las más famosas actrices contemporáneas, entre las cuales "la Riquelme", fallecida en 1634 (58), Hannah E. Bergman supone que la loa se escribió ese mismo año, "poco antes de la muerte de la Riquelme" (59). Lo cual naturalmente modificaría todas mis conclusiones anteriores. Pero no creo que sea preciso hacerlo, ya que la fecha de 1634 me parece muy dudosa. En la loa citada, e incluso pronunciando los versos jocosos a los que se acaba de aludir, interviene la Condesa de Oropesa que por supuesto, antes de casarse el Conde, sólo podía ser su madre. Y esta última, si bien es verdad que vivió por lo menos hasta 1641, fecha en que la designaba un documento como "la Condesa vieja de Oropesa" (60), ya era viuda en 1634, y las palabras atribuidas por Solís al personaje citado no parecen muy adecuadas a la edad y a la posición social de una condesa madre. Ademas, por si este argumento no fuera decisivo, la posibilidad de admitir que ya trabajaba Solís en 1634 para la familia de Oropesa está en total contradicción con las consideraciones evocadas en párrafos anteriores. Por todo lo cual prefiero seguir pensando que tuvo lugar su nombramiento en las fechas indicadas : fines de 1636 —principios de 1637.

No creo que se deba a ninguna casualidad el que la primera participación de Solís a las actividades literarias de la Corte, no ya en un sentido amplio (poesías sobre el rey y las personas reales, etc.) sino dentro del mismo Palacio Real, en presencia de los monarcas, siguiera inmediatamente a su nombramiento como secretario de uno de los títulos más destacados del Reino. Aparece efectivamente Don Antonio entre los muchos ingenios que celebraron, el 19 de febrero de 1637, la famosa "Academia literaria del Buen Retiro" en los salones del recién acabado palacio real. Ganó Solís varios premios con sus composiciones poéticas, y por supuesto no se libró de la obligada alusión satírica contenida en el inevitable vejamen (firmado por Francisco de Rojas) :

> *Querían cenar una olla podrida que había guisado Don Antonio de Solís una runfla de poetas, y con tener hambre poetina no la pudieron*

(58) "¿ Tú quieres representar / mejor que yo ? ! Hay tal soberbia ! / ¿ No sabes tú que conmigo, / aunque el mundo las celebra, / es Antonia una cuitada, / una monja la Velera, / Catalina es una pobre, / la Riquelme es una muerta, / Mariana es una niña / y Amarilis una vieja ?", en *Varias poesías*, ed. cit., p. 250.

(59) Hannah E. Bergman, *ob. cit.*, p. 496, nota 66.

(60) *Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús...*, ed. cit., carta del 21 de enero de 1642, t. IV, pp. 237-238, y también t. VII, p. 399.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

tragar ; mas como su hambre era tal, y la olla cual, ya que no entraron en ella salieron de él comiéndoselo a bocados, y uno de ellos dijo así :

¿ No saben qué he presumido
de esta comedia, o bambolla ?
Que ella viene a ser la olla
y el auditorio el podrido. (61)

La alusión se completa algunas páginas más adelante : "Don Antonio de Solís daba su olla a perros, y aún no la querían" (62), y, como se ve, es bastante inofensiva.

Igualmente figura Solís en la lista de los participantes en el certamen literario de 1638, celebrado en el mismo palacio del Buen Retiro, esta vez en honor de la Duquesa de Chevreuse, y del mismo modo se le satiriza en las dos partes del nuevo vejamen, la primera de Antonio Coello y la segunda de Francisco de Rojas. Escribe el primero :

... a él [Francisco de Rojas] y a mí, cuando éramos estudiantes, nos echaban los aposentadores en las faldriqueras dos pescaderas de aposento ; y era de manera lo puerco que solíamos ser él y Don Antonio de Solís y yo, que en nuestras casas no se atrevían a echarnos por la puerta a mediodía, porque no les llevasen la pena, y aguardaban siempre las once de la noche. Y en la casa de Don Francisco se asomaba una criada en lo alto y decía '!Rojas va !', como '!Agua va !', y la echaba por el canalón. Estando en esto nos agrupó Don Juan ; subieron los demás en los carros y Rojas, Solís y yo en los chirriones, y yendo en el camino empezó a darle a la pandorga un desconcierto de almireces de que se empezaron a ir todos con tan espantoso ruido, estruendo y gritería que desperté del susto. (63)

Además de la alusión, de evidente tono hiperbólico, a la suciedad de Solís, es de notar que en sus tiempos de estudiante había sido este último, según parece, condiscípulo de Rojas y Coello.

Las mismas características le atribuye a Don Antonio la parte del vejamen redactada por Francisco de Rojas :

---

(61) Francisco de Rojas, *Vejamen...* [1637], citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 72.

(62) *Id.*

(63) Antonio Coello, *Vejamen...* [1638], citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 73.

NDLR : De estas dos "Academias" de 1637 y 1638 está preparando una edición de conjunto el equipo LESO (UA 1050 del CNRS), editor de *Criticón*.

Llegóse en esto a mí Solís y me dijo : —¿No sabes, amigo, como me han contado que Coello nos trata de puercos en su vejamen hasta tente panilla, siendo él el que inventó las purgas ?— A mí me lo dirás, dije yo, que he visto las letras de sus armas, en que decía "puercos descienden de mí, que yo no desciendo de puercos" ; y Vargas el sucio era pariente suyo muy transversal ; y es tan puerco que un Riche que era obligado días ha de la limpieza de la Corte arrendó por seis años más esta renta, porque Don Antonio Coello le barría y fregaba las calles con su sotana. (64)

Otra reunión poética de la misma índole, convocada con ocasión de su cumpleaños por un tal Agustín de Galarza, da lugar a un nuevo vejamen, compuesto por Juan de Orozco (65). En él se dice que Solís llevaba gafas ("los antojos... que son hombres que le sirven de rodillas, pues jamás les ha llegado a pedir vidrieras que no se las hayan hecho de ojos") (66), que era algo cargado de espaldas ("Un poquito de corcova que tiene no le deja andar a derechas, que para tener más reparo cuando le pegasen a traición no se contentó con una espalda, sino le pidió a la naturaleza que le cargase de ellas") (67)... Y no se trataba en absoluto de achaques de la edad, por lo demás todavía no muy larga, ya que los mismos rasgos físicos aparecían en el autorretrato burlesco escrito por el mismo Solís a los dieciocho años (68).

El dato más importante proporcionado por el vejamen de Juan de Orozco es el nombramiento de Solís como dramaturgo del rey :

---

(64) Francisco de Rojas, *Vejamen*...[1638], citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 73.

(65) Juan de Orozco, *Vejamen que dio D. ... en casa del Contador Agustín de Galarza*, publicado en la *Biblioteca de Autores Españoles*, t. 176, pp. 325-331.

(66) *Id.*, p. 328.

(67) *Ibid.*

(68) "En virtud de unos antojos / (a fuer de piernas delgadas), / con pantorrillas de vidrio / traigo la vista estofada", y también "Mi señor talle anda siempre / tan cargado de mi espalda, / y tan corvo, que parece / que se va a echar con la carga". Añade el autor otros comentarios burlones sobre sus particularidades anatómicas, y especialmente sobre las dimensiones de su nariz : " Ovidio, con mi nariz, / era un Nasón de patraña ; / salga, que le desafío / a narices desplegadas. / Como a mayores se suben, / todo (aun desde gran distancia) / me topa en ellas, que son / dedo malo de mi cara. / Acuérdome que algún día / dije con quinientas ansias : / Deja, nariz, de crecer, / y ella crecía y callaba". Véase *Retrato del Autor a instancia de una Academia*, en *Varias poesías*, ed. cit., p. 81.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

... llegamos a la casa de Don Antonio de Solís y, preguntando por él, nos dijeron que estaba encerrado en su cuarto escribiendo una comedia para Su Magestad, porque le había hecho su poecier. (69)

Desgraciadamente, se desconoce la fecha del texto, y dicho "nombramiento" (sin carácter oficial, por supuesto, ya que no correspondía a ningún título conocido) me parecería mejor situado en 1651, año en que efectivamente pasó a ser nuestro autor, junto con Calderón, proveedor de las fiestas escénicas de Palacio. Pero tampoco es imposible que ya tuviera lugar en 1640, puesto que el nombre de Solís figura entre el de los autores de una comedia representada ese mismo año en los estanques del Buen Retiro. La obra se dio en dos veces, ya que circunstancias atmosféricas particulares perturbaron e incluso interrumpieron el estreno. La primera mención, todavía sin título y sin nombre de autor, es la que se debe a León Pinelo :

La noche de San Juan [de 1640] hubo en el Retiro muchos festines, y entre ellos una comedia representada sobre el estanque grande, con máquinas, tramoyas y toldos, todo fundado sobre las barcas ; estándose representando, se levantó un torbellino de viento tan furioso que lo desbarató todo, y algunas personas peligraron de golpes y caídas. (70)

La segunda alusión, más explícita, es de Josef Pellicer, otro conocido informador contemporáneo, que escribe, en un *Aviso* del 3 de agosto del mismo año :

Ayer día de Santa Isabel, que cumplió años la reina nuestra Señora, se representó en el estanque del Buen Retiro la comedia que estaba destinada para la noche de San Juan, compuesta por Don Antonio de Solís, Don Francisco de Rojas y Don Pedro Calderón. Fue acto de gran celebridad. (71)

Ni el texto ni siquiera el título de la obra han llegado hasta nosotros ; en lo que a este último se refiere, existe una mínima posibilidad de que se trate, pero sin garantías suficientes,

---

(69) Juan de Orozco, *ob. cit.*, p. 327.

(70) Antonio de León Pinelo, *Anales o Historia de Madrid desde el nacimiento de Cristo Nuestro Señor hasta el año de 1658*, manuscrito en la Biblioteca Nacional de Madrid, nº 1.764, 379 fol. Véase fol. 321 vº.

(71) Josef Pellicer y Tovar, *Avisos históricos, que comprehenden las noticias y sucesos más particulares ocurridos en nuestra Monarquía desde el año de 1639*, en *Semanario erudito*, publicado por Antonio Valladares, Madrid, A. Espinosa, 1790, t. 31-33. Véase t. 31, p. 179.

de *Certamen de amor y celos* (72). Los pocos datos conocidos permiten sin embargo afirmar que Solís, después de haber alcanzado una estabilidad social y profesional, conseguía por fin llevar a las tablas de Palacio una de sus creaciones dramáticas.

Pero su progresión personal —paralelamente, por cierto, a la de todo el teatro español de entonces— iba a interrumpirse en ciernes debido a una serie de circunstancias históricas sumamente adversas. Las sublevaciones de Cataluña y de Portugal, durante el mismo año 1640, apartaron duraderamente al rey y a la corte de las nimiedades poéticas y teatrales. A continuación, la muerte de la reina Isabel de Borbón (1644) y la del único heredero del trono, el príncipe Baltasar Carlos (1646), provocaron una larga suspensión de las representaciones y naturalmente esterilizaron en cierto modo la creación dramática.

El primero de los acontecimientos que acabo de citar tuvo, aunque indirectamente, una influencia decisiva en la vida de Solís. El Conde de Oropesa, su protector, se distinguió contribuyendo de forma relevante a las empresas militares de Felipe IV en tierras catalanas. Como recompensa casi inmediata de sus servicios, fue nombrado Virrey de Navarra (73) y tomó posesión del

(72) Esta hipótesis la sugiere el hecho de que la comedia referida, cuyo texto no ha llegado hasta nosotros, también se representó en 1640 en el mismo estanque del Buen Retiro, según una información contemporánea reproducida por J. E. Hartzenbusch en su *Catálogo cronológico de las comedias de Don Pedro Calderón de la Barca, Biblioteca de Autores Españoles*, t. 14, p.674 : "El [año] de 1640 (dice Vera Tasis en la biografía de Calderón), al salir las órdenes militares, le excusó, mandándole escribir aquella célebre fiesta que se representó en los estanques del Buen Retiro". Bien es verdad que el mismo Hartzenbusch proporciona a continuación un dato que se opone a la hipótesis inicial : "Calderón, que excluyó de la lista de sus comedias, extendida en 1680, aquéllas en que sólo había escrito una jornada, incluyó la de *Certamen de amor y celos* : parece, por tanto, que debió ser toda suya".

(73) El nombramiento oficial,reproducido por Arocena,*ob.cit.*,p. 75, nota 40, dice lo siguiente :"Al Conde de Oropesa he hecho merced del cargo de Virrey de Navarra en consideración de sus servicios, y particularmente por la atención y buena cuenta que ha dado de la compañía con que ha venido a esta jornada asistiendo a mi persona. Darásele el despacho necesario en la conformidad que tengo resuelto por orden general corran los cargos de Virreyes de España. En Zaragoza, a 26 de 1642 [*sic*]. [Rúbrica real]. En Madrid a 3 de noviembre 1642. Despáchesele el título con la atención y en la forma que Su Magestad manda [Rúbrica]. Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, leg. 13.200, núm. 134".

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

cargo, en Pamplona, el 11 de enero de 1643 (74). Como secretario del Conde, Don Antonio era en esta ocasión un elemento indispensable de su séquito, y naturalmente se instalaría en Pamplona (donde consta ya que residía muy poco tiempo después) por esas mismas fechas.

Casi nada se sabe de la vida de Solís durante los dos o tres años anteriores, de 1640 a 1642. Sólo dos obritas suyas, una de ellas poética y otra teatral, conservadas ambas en sus *Varias poesías* (75), contienen escasos elementos de información. La primera es un romance en que contesta Solís a una epístola anterior de su amigo el Conde de Salinas, y que termina : "Y con esto, adiós, que hay mucho / a que acudir, y es muy tarde. / Madrid, y julio, y seiscientos / y cuarenta y uno. Vale". Con lo cual se confirma su habitual asistencia a las tareas de su oficio y su estancia en Madrid en julio de 1641. La otra obra, sin fecha pero muy seguramente anterior a la salida para Pamplona de principios de 1643, es el breve *Diálogo en que se celebra la salud del Excelentísimo Señor Conde de Oropesa, después de libre de un garrotillo*, y su estudio interno, que en breve daré a conocer con mayor extensión, demuestra que a la sazón se encontraba el Conde, con toda su familia y por supuesto su secretario Don Antonio, no en Madrid sino en su castillo y posesión de Jarandilla, en Extremadura... Directamente supeditada a las estancias madrileñas o a los desplazamientos provinciales del Conde, la vida de Solís, de 1640 a 1642, nos parece hoy, debido tal vez a la falta de datos, oscura y desprovista de cualquier circunstancia digna de interés. Pronto se verá sin embargo que muy probablemente esos años fueron al contrario, a nivel personal, densos, movidos e incluso decisivos para ciertas orientaciones de su rumbo futuro. Por ello me propongo, antes de evocar su estancia en Pamplona al servicio de su noble protector, echar un vistazo retrospectivo a la vida privada del joven Solís.

V. LOS MISTERIOS DE SU VIDA PRIVADA (1630-1642).

Los documentos relativos a la vida privada de Solís durante el período en que preparaba activamente, de los veinte a los treinta y dos años, su acceso a las mercedes reales, son escasos

(74) Según un documento al cual remite Arocena, *ob. cit.*, p. 76, nota 40 (Archivo General de Navarra, *Sec. Virreyes, nombramientos, recibimientos, etc.*, leg. 1, carp. 23)

(75) *Varias poesías*, ed. cit., pp. 67-69 (texto del romance) y 239-242 (texto del diálogo en verso).

y además plantean no pocos problemas.

Para valorar el interés del primero de ellos hay que dar rápidamente un salto hacia lo que será la vida de Solís varios lustros mas tarde, después de 1660. Muchos documentos de esos años hacen constar la existencia de un hijo de Don Antonio, el llamado Francisco Antonio de Solís, que muy provisionalmente substituyó a su padre en uno de los cargos (oficial segundo de la Secretaría de Estado) que ocupaba entonces este último (76). En todos los documentos evocados se designa a Francisco Antonio de Solís como hijo de Don Antonio de Solís y de Doña María, o María Eugenia, de Losada. Arocena reproduce varios textos (77), y el que firma estas páginas ha descubierto y publicado otros más, entre ellos el testamento, otorgado en 1679, de Felipa de Cañedo, madre de María Eugenia de Losada, el cual, como se verá, confirma claramente dicho parentesco. Al expresar sus últimas voluntades, deseará Felipa de Cañedo que se digan :

> *desde el día de mi fallecimiento en adelante, dos misas rezadas cada semana, los miércoles y sábados, y pagar la limosna que se ajustare, en el altar de Nuestra Señora del Destierro sito en la iglesia del dicho convento de Señora Santa Ana, orden de San Bernardo, de esta villa, por mi alma, las de Doña María Eugenia de Losada mi hija y Don Francisco Antonio de Solís mi nieto...*

La misma Felipa de Cañedo vuelve a citar, más adelante, a "Doña María Eugenia de Losada, mi hija, y Don Francisco Antonio de Solís, su hijo y mi nieto..." (78). Y lo mismo declaran repetidas veces otros textos inéditos que publico en el Apéndice final. Por todo lo cual han creído hasta hoy los críticos que Antonio de Solís y María Eugenia de Losada eran legalmente marido y mujer, y asi lo creí yo también... hasta que di con el testamento de María Eugenia, fallecida en 1669 (en vida, pues, de Solís) y que en él se designa como "viuda de Luis Hurtado de Madrid" (79). Más adelante verá el lector todas las repercusiones que pudo tener tal situación sobre la vida cotidiana de nuestro autor en sus años maduros.

---

(76) Véase Arocena, *ob. cit.*, p. 460.

(77) Por ejemplo, la partida de defunción de Francisco Antonio. Véase Arocena, *ob. cit.*, p. 462.

(78) *El testamento*, p. 10.

(79) *Testamento que otorgó Doña María Eugenia de Losada, viuda de Luis Hurtado [de Madrid].* Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº 9.439, escribano Juan de Reales, fol. 487-489 vº. Véase el apéndice *Documentos inéditos...*, nº 8.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

De momento sólo me voy a detener en una consideración única, y en la pregunta a que inevitablemente dará lugar : Don Antonio de Solís tuvo un hijo, al cual transmitió el apellido de sus mayores, en una mujer, María Eugenia de Losada, de quien no ocultó que era la madre de su hijo, pero con quien nunca llegó a casarse. ¿ Por qué motivo ?

La primera posible aclaración se encuentra en el *Libro de matrimonios* n° 4 de la parroquia de San Martín de Madrid :

> *Luis Hurtado de Madrid con María Eugenia, velados. En la villa de Madrid, a veinte de noviembre de mil y seiscientos y treinta años, yo, fray Francisco de Aranda, teniente cura de San Martín de esta villa, por un mandamiento del señor Vicario, el señor Velasco y Acevedo, que pasó ante Eugenio Lopez, notario, y conforme al Santo Concilio, desposé por palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio, y juntamente velé y dí las bendiciones nupciales* in facie ecclesiae, *a Luis Hurtado de Madrid con María Eugenia, siendo testigos Francisco de Padilla, Juan Díaz y Miguel de Bujanda, y padrinos Pedro de Robledo y Catalina de Figueras su mujer. Y lo firmé, fecha* ut supra : *Fray Francisco de Aranda. (80).*

La futura compañera de Solís se había casado pues en 1630 con otro hombre. En el documento que se acaba de citar no figura el apellido Losada, pero no por ello queda lugar a dudas : coinciden todas las demás indicaciones, y además el citado testamento de María Eugenia de Losada, al designarla como viuda de Luis Hurtado de Madrid (81), constituye a todas luces una suficiente confirmación *a posteriori*.

Muy conveniente sería conocer la fecha en que enviudó María Eugenia de Losada, aunque sólo fuese para saber si sus relaciones con Solís (las que originaron el nacimiento de su hijo común) tuvieron lugar en un período en que legalmente podía o no podía casarse con Don Antonio. Con una visión tal vez demasiado restrictiva de las mentalidades de aquel siglo, me inclino a creer que María Eugenia de Losada posiblemente ya era viuda en ese momento ; lo cual, dicho sea de paso, bastaría para explicar que no se casara en segundas nupcias con Solís, ya que los criterios sociales de la época eran muy poco favorables, salvo cuando mediaban intereses dinásticos o nobiliarios, a que se volvieran a casar las viudas. Pero de todas formas no me ha sido posible determinar a ciencia cierta la fecha de la muerte de Luis Hurtado de Madrid.

---

(80) Parroquia de San Martín, Madrid, *Libro de matrimonios n° 4*, enero de 1630-septiembre de 1638, fol. 41.

(81) Véase el apéndice *Documentos inéditos...*, n° 8.

Sólo en los registros de la parroquia de San Martín, consta ya la muerte de dos hombres llamados Luis Hurtado... Pero sin ninguna indicación del segundo apellido ("de Madrid" es efectivamente, en este caso, el segundo apellido, y no una mención de la ciudad natal). El primero de esos "Luis Hurtado" murió el 16 de octubre de 1658, pero en seguida hay que descartar que se tratara del marido de María Eugenia de Losada, ya que el día antes de morir cita a "mi mujer Doña Vicenta de Castro, mi yerno Don Cosme Vaca de Herrera..." (82). El otro, en cambio, sí que podría -sólo digo *podría*- ser el que nos interesa. Su partida de defunción contiene datos interesantes sobre la catastrófica evolución de su fortuna :

> *Jueves 25 [de marzo de 1637]. Luis Hurtado murió este día calle del Olmo, casas de posadas de Isabel de Heredia. Recibió los sacramentos. Murió tan pobre, habiendo tenido mucha hacienda, que no tuvo de qué testar ni con qué se enterrar, que las monjas de D. Juan de Alarcón le enterraron de limosna. Diose permisión para que se enterrase allá por pedirlo aquellas señoras....* (83)

Podría pues tratarse de Luis Hurtado *de Madrid...*, como, hay que reconocerlo, podría también no ser él sino un homónimo parcial. Y ¿ cuántos "Luis Hurtado" duermen todavía en los registros contemporáneos de las parroquias de Madrid, suponiendo que muriera en la Villa y Corte ? Total, que las investigaciones sobre este punto concreto, por suerte no de demasiada transcendencia, están estancadas, dejándonos una vez más en la indecisión los acostumbrados descuidos de las transcripciones de estado civil.

Además, saber si María Eugenia de Losada todavía estaba casada con Luis Hurtado de Madrid, o si al contrario ya había muerto éste cuando conoció ella a Antonio de Solís, tampoco permitiría contestar con toda certeza a la pregunta ya expresada (¿ por qué no llegó Solís a casarse con ella ?). Al fin y al cabo, también podría ser que los obstáculos se encontraran por la parte de Don Antonio...

Eso es precisamente lo que no puede uno dejar de pensar al

---

(82) Partida de defunción en el *Libro de difuntos nº6* de la parroquia de San Martín, agosto de 1653-junio de 1659, fol. 295, y testamento de Luis Hurtado fechado a 15 de octubre de 1658 y consignado en el registro nº 6.820, Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, escribano Francisco Suárez, fol. 98-105 vº.

(83) Parroquia de San Martín, *Libro de difuntos nº 3*, julio de 1627-mayo de 1637.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

leer el documento siguiente :

> *En la villa de Madrid, a once de diciembre de mil y seiscientos y treinta y seis años, yo, fray Juan Oquendo, tiniente cura de San Martín de esta dicha villa, en virtud de un decreto del señor Laurencio Campesio, legado* a latere *de Su Santidad, y habiendo precedido las debidas admonestaciones que manda el Santo Concilio, desposé por palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio y conforme al Santo Concilio a Antonio de Solís con Catalina Martínez, en casa de mi señora Doña Ana de Puertocarrero, Marquesa de Baldonquello, siendo testigos Joan Baptista Merelo, Gazpar de Torres y el secretario Bernardino González. Y lo firmé, fecha* ut supra : *Fray Joan Oquendo.* (84)

El casamiento de Solís, en diciembre de 1636, lo explicaría todo, y el nacer su hijo algunos años más tarde fuera de los cauces de la legitimidad conyugal justificaría que tuviera que esperar cierto tiempo Don Antonio para regularizar la identidad del niño, demasiado tiempo tal vez para que fuera ya decente casarse con la madre del mismo... Pero no creo que sea totalmente convincente una reconstrucción de este tipo. Sabemos hoy que Don Antonio estaba ya al servicio del Conde de Oropesa el 23 de febrero de 1637, y posiblemente algún tiempo antes : entonces, ¿ cómo se explica que pudiera celebrar su matrimonio el 11 de diciembre de 1636, o sea casi por las mismas fechas, en la residencia y bajo la protección de otro miembro de la nobleza, en este caso la Marquesa de Baldonquello ? Siempre es posible imaginar, claro está, que en dos meses cambiara repentinamente, por motivos desconocidos, de empleo y de protector, pero ningún dato concreto permite hoy dar pie a una hipótesis por lo demás no demasiado verosímil. Sin poder estar, desde luego, totalmente seguro, prefiero creer que el Antonio de Solís casado con Catalina Martínez no era "nuestro" Don Antonio de Solís y Rivadeneyra sino, una vez más, alguno de sus homónimos parciales, tal vez incluso aquél cuyo nacimiento en 1611 quedó apuntado en las primeras páginas de esta biografía.

Las dudas que todavía persisten sobre la respectiva situación matrimonial de Don Antonio y de María Eugenia de Losada desaparecen por lo menos en lo que se refiere al punto siguiente : el hijo de ambos nació en 1642. Bien es verdad que no he podido, a pesar de largas investigaciones, encontrar su partida de bautismo, pero en este caso es bastante normal : incluso si de verdad nació en Madrid (como reza un documento que se verá más adelante), y no en algún retirado albergue campesino, la ilegitimi-

(84) Parroquia de San Martín, *Libro de matrimonios nº 4*, enero de 1630-septiembre de 1638, *fol.* 302 v°.

dad de su nacimiento fue probablemente motivo para que le declararan como "hijo de la Iglesia", según la fórmula tradicional, indicando sólo su nombre de pila, Francisco, o Francisco Antonio, y ocultando todo lo relativo a su filiación. Lo que a pesar de ello permite avalar la fecha de 1642 son los documentos posteriores, por ejemplo el reproducido por Arocena en el cual se nombra a Francisco Antonio oficial segundo de la Secretaría de Estado : el 24 de junio de 1665 era el joven "de edad de veinte y tres años" (85) ; y también otro texto, inédito hasta hoy y que publico en el *Apéndice* final, un poder para cobrar con fecha del 16 de diciembre de 1664 en el cual se le presenta como "mayor de veintidós [años]" (86)... A fines de 1642 se preparaba Don Antonio de Solís a seguir a su protector, el Conde de Oropesa, para su instalación profesional en Pamplona. Ningún dato permite afirmar que llevara consigo al recién nacido y a su madre, María Eugenia de Losada, cuando al contrario unos diez años más tarde, a su vuelta a Madrid, quedan demostrados sus contactos en la vida cotidiana, ya que no exactamente su convivencia, hasta la postrera e inevitable separación de la muerte. Pero acompañemos primero al flamante padre de familia, quizás todavía clandestino, hasta la capital navarra adonde le llevaba su cargo de secretario del Conde de Oropesa.

VI. EL DESTIERRO PROFESIONAL (1643-1650).

Poco tiempo después de la instalación de Don Antonio en Pamplona, a fines del mismo año 1643, se produjo en la familia de los Condes de Oropesa un acontecimiento que tuvo repercusión inmediata en su creación literaria. Se trata del nacimiento del anhelado heredero de los Condes, el niño Manuel Joaquín, el mismo que más tarde llegó a ser uno de los validos del rey Carlos II. Dicho nacimiento, con el cual se resolvían felizmente los graves problemas de sucesión que amenazaban a una de las grandes familias del reino, tuvo lugar el 17 de diciembre, y se celebró en Pamplona con gran solemnidad, según un documento que hoy se conserva en los archivos municipales :

> *Hoy jueves diez y siete de diciembre, año mil seiscientos cuarenta y tres, entre las tres y cuatro horas de la mañana, se fue publicando por las calles de la ciudad con mucha alegría que había parido la señora condesa de Oropesa un hijo ; después que por espacio de un gran*

(85) Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 460.

(86) *Poder para cobrar otorgado por Francisco Antonio de Solís.* Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº 9.434, escribano Juan de Reales, fol. 1269. Véase el apéndice *Documentos inéditos...*, nº 4.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

rato tocaron las campanas de las parroquias y conventos a rogativa al feliz suceso de este parto, y luego como se acabó de confirmar el dichoso suceso, fue tan particular el regocijo que generalmente mostraron los vecinos que es imponderable el amor que manifestaban, y hasta el día se mostró lo mismo, pues salió el más sereno y alegre que se pudo esperar. (87)

El nacimiento, como era entonces costumbre para los que tenían lugar en las familias de la alta nobleza, se anunció en diversos *Avisos* o *Noticias* contemporáneas (88). Solís no podía dejar, por supuesto, de asociarse a los múltiples festejos que lo celebraron. Lo hizo como escritor y dramaturgo, y así lo anuncia su primer biógrafo, Juan de Goyeneche :

Para festejar en Pamplona el nacimiento del Excelentísimo Señor Conde de Oropesa, Don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo y Portugal, que ahora vive, escribió [Solís] en aquella ciudad el año 1642 la gran comedia de Eurídice y Orfeo, que se ha alabado, y se alaba tanto. No tendrá fin su merecida alabanza. Escribía para la eternidad Don Antonio, como pintaba el famoso Zeuxis. (89)

Goyeneche comete aquí dos errores. Primero, no fue en 1642, sino a fines de 1643, e incluso quizás en los primeros días de 1644, cuando se representó en Pamplona la comedia *Eurídice y Orfeo*. Además, tampoco escribió el autor la obra exactamente para la circunstancia citada ; esto lo revelan unos versos de la loa compuesta efectivamente para dicha ocasión :

Hagamos una comedia,
que es fiesta que no se ha hecho.
Don Antonio de Solís
nos ofrece la de Orfeo,

---

(87) Ayuntamiento de Pamplona, *Libro de consulta nº 8, años 1640-1644*, fol. 276 vº-277. Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 77, nota 42.

(88) En *Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús*, ed. cit., t. 5, p. 406, carta del 29 de diciembre de 1643 : "El Conde de Oropesa, que había días estaba casado y no tenía sucesión, después que es Virrey de Pamplona le ha dado Nuestro Señor un hijo varón, que ha sido de gran consuelo para aquella casa, la cual pasaba al Marqués de los Vélez no teniendo sucesión el de Oropesa". Y también en Josef Pellicer y Tovar, *Avisos históricos*, ed. cit., t. 33, p. 124, la mención siguiente, con fecha del 5 de enero de 1644 : "De Pamplona ha venido aviso que al señor Conde de Oropesa, Virrey de Navarra, le ha nacido un hijo, por lo cual en aquella ciudad y en todo el reino se previenen grandes fiestas".

(89) Juan de Goyeneche, *Vida...*, ed. cit.

que hasta hoy no se ha estrenado,
y la escribió con precepto
superior, para una fiesta
del Retiro. (90)

Por lo visto Solís había escrito la comedia poco tiempo antes, durante su reciente período de notoriedad en la Corte, y no se había representado en ella por motivos circunstanciales que hoy se desconocen (91). De la obra existen en realidad dos versiones, una de escenografía muy escueta y propia de una representación particular como hubo de ser la de Pamplona (92), otra indudablemente destinada a las magnificencias escénicas del Palacio Real, que plantean una serie de problemas relacionados con su fecha respectiva (93). Pero volvamos de momento a la loa con que se inauguró la fiesta teatral en Pamplona. En ella se presenta jocosamente al propio autor, Don Antonio de Solís, agobiado por sus obligaciones profesionales de secretario del Virrey de Navarra :

BENITO *¿ Y quién ha de hacer a Orfeo ?*
MARTÍN *Ése nadie se le quita*
a Don Antonio.
QUIJANA *Eso es bueno :*
yo apuesto que se nos pone
ministro, y que por respeto

(90) *Varias poesías*, ed. cit., p. 234.

(91) La no representación de la comedia en la corte la explica E. Cotarelo por la hipótesis siguiente : "Quizá los trastornos que siguieron a la caída del Conde Duque impidieron su representación en el dia señalado" (véase *Colección de entremeses...*, Madrid, Bailly-Baillière, 1911, t. 1, en *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, t. 17, y concretamente la *Introducción general*, p. XXXIII).

(92) La loa compuesta para la representación de Pamplona se anuncia en las *Varias poesías*, ed. cit., con las palabras siguientes : "El deseo de proporcionarse a los sujetos que representaron la Loa que se sigue (que todos eran criados de los Excelentísimos señores Condes de Oropesa) en el nacimiento dichoso del que lo es al presente, obligó a nuestro autor a deprimir no poco su numen ; mas sin querer mostró sus primores, y aun entre nubes se ostentó sol" (p. 231). La comedia propiamente dicha fue representada por los mismos actores ocasionales, ya que se les reparten los papeles en el texto de la loa.

(93) Véase F. Serralta, *Les deux versions de* Eurídice y Orfeo *(Antonio de Solís) : du dépouillement au grand spectacle*, en *IVe Table ronde sur le théâtre espagnol (XVIIe-XVIIIe siècle)*, Pau, Université de Pau et des Pays de l'Adour [1984], (Cahiers de l'Université, n° 2), pp. 89-105.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

del mecánico ejercicio
de la pluma, hace misterios.
ESTEBAN *Pues no porque es escribano*
de mi amo, y por el remo
que, por sus pecados, le hizo
galeote del tintero,
se ha de excusar.
ENRIQUE *Mis señores,*
Don Antonio es tan atento
que, si en sus ocupaciones
no se escondiera su afecto,
ninguno le aventajara ;
pero ni le dejan tiempo
para estudiar, los despachos,
ni puede asistir, con ellos,
al afán de los ensayos.
Ya nos da lo que podemos
pedirle, que es la comedia ;
y por excusar encuentros
me ha dado aquí repartidos
los papeles. El de Orfeo
me toca a mí. (94)

Poco tiempo estuvo Solís en Pamplona. A los tres años cortos de su designación como Virrey de Navarra, fue nombrado el Conde de Oropesa Virrey de Valencia, al cabo de no pocas tergiversaciones, rumores y tal vez intrigas palaciegas que hoy se adivinan tras la acostumbrada discreción de varias cartas de jesuitas, con fecha de agosto a octubre del mismo año 1645 :

- *Madrid, 29 de agosto de 1645.*
El Condestable va a Milán ; el Duque de Arcos dicen que a Nápoles ; el Conde de Oropesa a Valencia... . (95)

- *Madrid, 11 de septiembre de 1645.*
El Duque de Arcos va de virrey a Nápoles ; el Condestable a Milán ; el Almirante Mayordomo Mayor, Sicilia in pectore. *Dan ya en hablar con esto impertinencias. A lo de Valencia no va ya el de Oropesa .* (96)

- *Madrid, 3 de octubre de 1645.*
El de Oropesa es virrey de Valencia y el de Alba de Sicilia. (97)

(94) *Varias poesías*, ed. cit., p. 234.

(95) *Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús*, ed. cit., t. 6, p. 148.

(96) *Id.*, p. 164.

(97) *Ibid.*, p. 175.

Muy poco se sabe hoy de la estancia de Solís en Valencia, y los únicos datos conocidos se encuentran en sus propios poemas. En uno de ellos, dirigido a su amigo Pedro de Mendoza, evoca un tema por lo visto muy presente en su vida cotidiana, el de las pesadas obligaciones de su oficio de secretario :

Dejadme, amigo mío, holgar en prosa
de teneros vecino en Alicante...
Por Dios, que es verso : vamos adelante,
musa mía, no estés tan vergonzosa ;

que aunque ser secretario es otra cosa,
es otra cosa menos rutilante...
Sopla, perra, que falta el consonante,
y no es todo asistencias de Tortosa.

Seáis muy bien venido, y avisadme...
Pero yo me perdí como un menguado.
¿ Donde estáis, consonantes ? Pierdo el juicio.

Esto es ser secretario : perdonadme,
que me muerdo las uñas demasiado
y después faltarán para el oficio. (98)

Otro soneto exalta el valiente comportamiento, durante una grave epidemia de peste que azotó el reino de Valencia del 1 de octubre de 1647 al 31 de marzo de 1648, del Conde de Oropesa, el cual, en vez de ponerse a salvo, permaneció en la ciudad y, a pesar de un pequeño contagio, siguió cumpliendo las obligaciones del cargo (99) :

(98) *Varias poesías*, ed. cit., p. 278.

(99) En un texto contemporáneo, verdadera crónica publicada tres años después de la epidemia referida, el autor evoca también la actuación del Conde de Oropesa con palabras muy encomiásticas : "Conociéronse muy poco las muchas y gravísimas ocupaciones de nuestro Virrey por el grande y particular cuidado con que asistió al bien común de la ciudad. Pudiera libremente retirarse del mal a alguno de los lugares sanos del reino, mas no le pareció que era acción de príncipe negar a los suyos la sombra, la cual, si no la salud, daba a los afligidos mucho consuelo. Quedóse en medio de las llamas expuesto a su rigor con tanto riesgo de su vida... Tocóle una centella del fuego, que fue un carbunclo que le salió en la espalda. Fue de su mal universal el sentimiento en toda la ciudad, porque ella temió los muchos males que le ocasionaría la falta de un virrey que era todo su bien. Pero fue Dios servido de sacarnos presto de este cuidado, dándole entera salud, la cual alcanzó fuera de peligro día de San Andrés". Fray Francisco Gavalda, *Memoria de los sucesos particulares de Valencia y su reino*

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

Habiéndose quedado en Valencia el Conde de Oropesa, mi señor, atropellando el riesgo de su vida, por no faltar al bien público, estuvo herido del contagio.

El político peso que ha librado
sobre tus hombros el hispano Atlante,
dividiendo contigo la anhelante
grave respiración de su cuidado,

entre rayos, señor, del cielo airado,
estuvo ya, o caído, o vacilante
pero tú, a mayor golpe más constante,
duraste, a los peligros abrazado.

Caíste, en fin, y envuelto en la sangrienta
fatal miseria del común asombro,
no olvidaste el ajeno beneficio.

Colija pues la admiración atenta
qué hará tu esfuerzo cuando aplica el hombro,
si aun cayendo sustenta el edificio. (100)

Nada más sobre la estancia de Solís en Valencia, la cual, como se ve, parece hoy en su carrera literaria un largo paréntesis totalmente dedicado a sus actividades profesionales de secretario del Conde. A lo sumo se puede añadir, merced a una mención retrospectiva contenida en un documento posterior, que Don Antonio cobraba en Valencia, y probablemente ya en Pamplona, una retribución anual de 800 ducados (101).

Naturalmente, la residencia de Solís en la capital valenciana se terminaría al mismo tiempo que las funciones oficiales del Conde de Oropesa, en 1650 (102). En el mes de marzo de 1651, ya

---

en los años mil seiscientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho, tiempo de peste, Valencia, Silvestre Esparza, 1651, cap. XXXIII. Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 79.

(100) *Varias poesías*, ed. cit., p. 14.

(101 Véase la ordenanza real fechada a 14 de marzo de 1660 : "Teniendo consideración a los méritos y buenas partes de vos, Don Antonio de Solís,..., y a lo bien que me habéis servido de 18 años a esta parte en las ocupaciones de secretario del Virreinato de Navarra y Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa y en la del Virreinato de Valencia, con ochocientos ducados de sueldo al año...". Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 85.

(102) Arocena, *ob. cit.*, p. 80, nota 52.

consta documentalmente que se encuentra Solís en Madrid. Con esta vuelta va a empezar su período de mayor notoriedad cortesana y de mayor fecundidad creadora en las tablas del Palacio Real.

VII. SOLÍS DRAMATURGO DEL REY (1651-1660).

Cuando volvió a Madrid, a principios de 1651, Solís acababa de pasar trece años al servicio de un miembro de la alta nobleza española. Y más aún : los ocho últimos años, aquéllos en que era el Conde de Oropesa el máximo representante del monarca en sus reinos de Navarra y de Valencia, se podía considerar que los había pasado Solís directamente al servicio del rey. No cabe duda de que todo esto desempeñó un papel importante en su ascensión cortesana. Pero tampoco dejarían de influir en ella sus dotes de dramaturgo, precisamente en un momento en que reanudaba el Palacio Real, a raíz del enlace matrimonial entre Felipe IV y su sobrina Mariana de Austria, con las brillantes fiestas del pasado. Recuerde el lector la hipótesis según la cual el vejamen de Juan de Orozco en que se presenta a Solís "escribiendo una comedia para Su Magestad, porque le había hecho su poecier" (103) bien podría ser del mismo año 1651. Aunque no se confirmara la fecha del vejamen, el caso es que Don Antonio va a ser en adelante, junto con Calderón, por supuesto, uno de los proveedores más destacados de *las fiestas reales. Sus creaciones para la escena del Buen Retiro* se van a suceder a lo largo de todo el decenio, alternando con las mercedes cada vez mayores otorgadas por Felipe IV.

La primera merced es el nombramiento de Solís como secretario del rey. El documento, descubierto y publicado por Arocena, es del 5 de marzo de 1651 :

> *Teniendo consideración a la suficiencia, habilidad, fidelidad y otras buenas calidades que concurren en vos, don Antonio de Solís, entendiendo que así conviene a mi servicio, mi voluntad es que ahora y de aquí adelante para en toda vuestra vida seáis mi secretario, y como tal podáis refrendar y refrendéis todas las cartas, cédulas, provisiones y otros despachos que yo firmare por mi mano, y por esta mi carta mando al presidente y los de mi Consejo que reciban de vos el juramento y solemnidad que en tal caso se acostumbra.* (104)

Desde luego, todavía no se trata sino de una distinción meramente honorífica, ya que el título otorgado a Solís es el de secretario *sin sueldo*, pero así por lo menos se coloca en la nómina,

(103) Véase nota 68.

(104) Arocena, *ob. cit.*, p. 81.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

a la espera de más remunerativas designaciones futuras (105).

Pocos meses más tarde se representan en el escenario del Buen Retiro sus primeras contribuciones a los festejos palaciegos. Todavía se trata de obras cortas, destinadas a introducir y enmarcar comedias de otros autores : como si Don Antonio, que no se caracterizaba por su fecundidad creadora, aún no hubiera podido terminar ninguna obra en tres actos. Con ocasión del nacimiento, el 12 de julio, de la infanta Margarita María, compone una loa y un fin de fiesta para la comedia *Pico y Canente* escrita en colaboración por Luis de Ulloa y Pereyra y Rodrigo Dávila (106). A fines del mismo año de 1651, otra loa de Solís, para introducir la obra *Darlo todo y no dar nada*, de Calderón, la cual se representó, según la mención con que en las *Varias poesías sagradas y profanas* se anuncia la loa, "en la fiesta de los años [el 22 de diciembre], del parto y de la mejoría de la Reina nuestra Señora del accidente que le sobrevino estando el Rey nuestro Señor en las Descalzas, y con su presencia volvió del desmayo" (107). Estos primeros textos representados en Palacio, y particularmente las dos loas, ofrecen ya las características que harán de Solís uno de los más destacados especialistas del llamado "género menor" (108).

También fue en 1651 o 1652, según una hipótesis bastante verosímil (109), cuando se representó en el escenario del Buen Retiro la primera comedia palaciega propiamente dicha en la cual intervino Don Antonio. Se trata de la comedia *El pastor Fido*, escri-

(105) Recuerda el documento real que el número de los secretarios con sueldo no podía pasar de seis, y añade : "es mi voluntad que este título sea sin salario y que no le tengáis, y cuando vacare alguno de los seis entre el más antiguo a gozar de él...". Archivo General de Simancas, *Quitaciones de Corte*, leg. 8, Don Antonio de Solís. Reproducido por Arocena, *ob. cit.*, pp. 449-450. Véase p. 450.

(106) Véase el texto de dichas obras cortas en *Varias poesías*, ed. cit., pp. 192-197 y 198-200.

(107) *Varias poesías*, ed. cit., p. 188.

(108) F. Serralta, *Antonio de Solís y el teatro menor en Palacio*, en *El teatro menor en España a partir del siglo XVI*, Actas del Coloquio celebrado en Madrid, 20-22 de mayo de 1982, Madrid, C. S. I. C., 1983 (Anejos de la revista *Segismundo*, 4), 350 p. Véase pp. 155-172.

(109) Esta fecha de primera representación la propone Harry W. Hilborn en *A Chronology of the plays of D. Pedro Calderón de la Barca*, Toronto, 1938, y la repite el mismo autor en su artículo *Calderón's quintillas*, en *Hispanic Review*, vol. XVI, 1948, pp. 301-310. Véase p. 303.

ta en colaboración con Antonio Coello y Pedro Calderón de la Barca. Un solo acto, pues, pero en una obra también firmada por Calderón, el indiscutible número uno de la escena real. El segundo período cortesano de Solís empieza pues más o menos como terminara el primero : por un texto escrito de igual a igual con los más afamados ingenios de la época (110).

Uno o dos años más tarde, el 13 de octubre de 1653, nueva merced real. Una breve nota firmada por Felipe IV otorga a Solís, que todavía es secretario sin sueldo, una cantidad de cien mil maravedís idéntica a la que cobraban los secretarios de número :

> *A Don Antonio de Solís, mi secretario, hago merced, en consideración de sus servicios y buenas partes, de los 100.000 maravedíes de gajes como los demás secretarios míos de ejercicio, pagándosele por la nómina con la calidad misma de ejercicio si le tuviera.* (111)

Como podrá apreciar el lector, se conoce hoy bastante bien la vida profesional de Solís durante los años de referencia, gracias a los numerosos documentos descubiertos y publicados por Arocena. Nada se sabía, sin embargo, de su vida privada. Un documento notarial de fines del mismo año 1653, que se reproduce en el *Apéndice* final junto con otros textos inéditos, va a permitirme añadir algunos datos sobre el particular.

El 29 de diciembre de 1653, Felipa Cañedo y su hija María Eugenia de Losada, la misma de quien ya se ha hablado y que en muchos textos se designa como madre de Francisco Antonio, hijo de Don Antonio de Solís, compran una casa en Madrid, según la escritura de venta contenida en el registro n° 8.708 del Archivo Histórico de Protocolos de la capital, escribano Antonio de Vega, fol. 590-597 (112). En el mismo registro figura también, fol. 588-589 v°, un "reconocimiento de un préstamo y obligación de devolver el dinero" otorgado por ambas mujeres, que han tenido pues que pedir prestado parte del importe de la casa. Ambos documentos contienen varias indicaciones interesantes.

La primera es la presencia, en el texto del reconocimiento

---

(110) Aludo a la obra hoy desconocida escrita en colaboración con Francisco de Rojas y Pedro Calderón y representada en los estanques del Buen Retiro en el mes de agosto de 1640. Véanse notas 69, 70 y 71.

(111) Archivo Histórico Nacional de Madrid, leg. 13.206, n° 92, *Libro de Gracias*, n° 2752. Año 1653. Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 451.

(112) Véase el apéndice *Documentos inéditos...*, n° 2.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

de préstamo firmado por María Eugenia de Losada, del nombre de Antonio de Solís como testigo legal de la operación (113) : prueba suficiente de la persistencia de sus relaciones con la madre de su hijo, el cual tenía a la sazón poco más de nueve años de edad. Por otra parte, la persona que vende la casa determina su situación exacta en la topografía madrileña con una precisión que hoy nos resulta muy útil :

> *... unas casas que tengo mías propias en esta dicha villa, en la parroquia de San Martín, en la calle ancha de San Bernardo, que tienen puerta trasera a la calle que llaman de la Cruz Verde....* (114)

Otro dato suplementario lo añadirá, muchos años más tarde, el testamento de Felipa de Cañedo :

> *Declaro tengo unas casas mías propias en esta villa de Madrid, en la calle ancha de San Bernardo, frente a la de las Beatas....* (115)

Pues bien : como se podrá comprobar en páginas siguientes (116), consta hoy que Solís vivía más tarde, concretamente en 1663 y 1680, en la misma calle ancha de San Bernardo, y no parece descabellada la hipótesis de que ya en 1653 residiera en el mismo barrio, cuando no, pero ya me parece menos verosímil, en la misma casa comprada por la madre y la abuela de su hijo. E incluso sería posible que en 1653 su instalación no fuera reciente, sino que se remontara al año 1651, cuando volvió a Madrid. Efectivamente, las dos mujeres, en el reconocimiento de préstamo firmado el mismo día de la compra de la casa, declaran que el dinero prestado les servirá "para ayuda de pagar el precio de unas casas *en que al presente vivimos*" (117). O sea que ya las ocupaban, como inquilinas, con alguna anterioridad. ¿ Desde cuándo ?

No me gustaría sacar conclusiones precipitadas de lo que a lo mejor no pasa de ser una coincidencia, pero en el *Libro de difuntos nº 5* de la parroquia de San Martín, con fecha del 16 de agosto de 1652, figura la partida de defunción de una tal María de Riva-

(113) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº 8.708, escribano Antonio de Vega, fol. 589 vº. Véase el apéndice *Documentos inéditos*, nº 1.

(114) *Id*, fol 590.

(115) *El testamento* , p.9 .

(116) Véanse más adelante los apartados VIII y IX.

(117) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº 8.708, escribano Antonio de Vega, fol. 588. Véase el apéndice *Documentos inéditos*, nº 1.

deneyra, calle de los Panaderos, casa de la Cruz Verde". Muy cerca pues, como se podrá comprobar por el plano del barrio que reproduzco al final de estas páginas, de las casas que se acaban de citar y que naturalmente Solís no podía dejar, como mínimo, de conocer y de visitar. ¿ Sería esta María de Rivadeneyra, teniendo en cuenta lo aproximativo de las transcripciones contemporáneas, Doña Ana María de Rivadeneyra,madre de Solís ? Es sugestiva la proximidad de domicilios y la concordancia de fechas, pero faltan las pruebas indispensables. Además, si verdaderamente la tal María de Rivadeneyra fuese la madre de Don Antonio, en la partida de defunción tendría que figurar la mención "casada con (o viuda de) Juan Jerónimo de Solís", que efectivamente no aparece. Por lo cual me parece arriesgado hacer hincapié en una hipótesis relativamente dudosa. Pero de todas formas ya en 1653 consta la vinculación de Solís con un barrio y una calle, la de San Bernardo, que serán hasta su muerte el centro constante de sus actividades cotidianas.

Menos de un mes más tarde, el 6 de enero de 1654, un nuevo documento real otorga a Don Antonio el título de secretario en ejercicio con la misma remuneración anual que los secretarios de número (118).

Hasta 1655 hay que esperar, por lo menos teniendo en cuenta los datos que actualmente se conocen, para que empiece Solís a proporcionar a la escena de Palacio comedias propias, y no sólo obras cortas o colaboraciones. Lo anuncia un *Aviso* contemporáneo de Jerónimo de Barrionuevo, con fecha del 10 de febrero del mismo año :

> *Sábado y domingo representaron al Rey dos comedias de Don Antonio Solís, criado del de Oropesa. Hízole merced de oficial segundo de Estado y título de secretario suyo, que en esta era solo se premian los gracejos.... (119)*

(118) "Los de mi Consejo de Hacienda y Contaduría Mayor de ella ya sabéis como por una carta y provisión firmada de mi mano, sellada de mi sello, dada en Madrid a 5 de marzo de 1651, hice merced a Don Antonio de Solís de título de mi secretario sin salario... ; y porque mi voluntad es que goce con el dicho título los 100.000 maravedíes que tienen los otros secretarios con ejercicio..., os mando se los libréis y hagáis pagar... de allí adelante enteramente en cada un año...". Archivo General de Simancas, *Quitaciones de Corte*, leg. 8, Don Antonio de Solís. Reproducido por Arocena, *ob. cit.*, p. 451.

(119) Jerónimo de Barrionuevo, *Avisos (1654-1658)*, en *Biblioteca de Autores Españoles*, nº 221-222, 2 t., Madrid, 1968-1969. Véase t. 1, p. 110 a.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

A pesar de que comete Barrionuevo un error parcial, que corregiré mas adelante, sobre el nuevo título otorgado a Solís, es interesante subrayar que un observador contemporáneo confirma la relación directa entre su producción dramática y la atribución de las mercedes reales.

Una de las dos obras anunciadas por Barrionuevo era, sin lugar a dudas, *Las Amazonas*, la cual, según una indicación que encabeza la loa correspondiente (también compuesta por Solís), "se representó a Su Magestad domingo de Carnestolendas, 7 de febrero del año de 1655" (120). El título de la otra no se puede determinar de manera indiscutible : sin embargo, tal vez se trate de la versión espectacular de *Eurídice y Orfeo* (recuérdese que, con una escenografía más escueta y en cierto modo casera, se había representado dicha comedia en Pamplona, a fines de 1643 o principios de 1644, para celebrar el nacimiento del hijo de los Condes de Oropesa). En efecto, la loa compuesta por Solís para introducir la versión cortesana contiene los acostumbrados elogios de las personas reales, y concretamente en este caso del rey, la reina, la infanta María Teresa y su hermana de pocos años Margarita María, nacida en 1651 (121). Como además el texto no cita al príncipe Felipe Próspero, que nació el 28 de noviembre de 1657, la representación hubo de realizarse entre ambas fechas límite. *Eurídice y Orfeo* (en su versión espectacular, todavía inédita) es la única de las comedias palaciegas de Solís cuya fecha de estreno no se ha determinado con cierta precisión : no resulta pues imposible encajarla en ese sábado 6 de febrero de 1655 que deja libre la información incompleta de Barrionuevo.

Dos comedias del mismo autor representadas ante el rey y la corte dos días seguidos... El "premio", como dice el cáustico redactor de los *Avisos*, no podía tardar. El 30 de abril del mismo año nombra el rey a Solís oficial tercero —y no segundo, como equivocadamente apuntaba Barrionuevo— de la Secretaría de Estado, con la consiguiente retribución anual :

Por cuanto teniendo consideración a lo bien que Don Antonio de So-

(120) *Varias poesías*, ed. cit., p. 173.

(121) Después de comparar al rey con Alcides, así alude Solís a la reina Mariana de Austria (que para los españoles era una reina "del norte") y a sus dos hijas : "[Alcides]... / que asistido del objeto / más noble de su atención, / del milagro por quien vimos / nacer en el Norte el Sol, / y de aquellas dos deidades / que ilustran...". *Loa para la comedia Eurídice y Orfeo*, en *Varias poesías*, ed. cit., p. 181.

lís, mi secretario, me ha servido nueve años continuos en las secretarías del cargo de Virrey y Capitán General del Reino de Navarra y Capitán General de la Provincia de Guipuzcoa, y después en la de los mismos cargos del Reino de Valencia, y a la buena cuenta que ha dado en ellos de lo que ha tenido a su cargo, he tenido por bien de hacer la merced, como en virtud de la presente se la hago, de plaza supernumerario de oficial tercero de la Secretaría de Estado de la negociación de España y Islas adyacentes, que está a cargo de Don Fernando de Fonseca Ruiz de Contreras, de mis Consejos de Guerra y de Indias y Cámara de ellos, y es mi voluntad que haya y lleve los setecientos y cincuenta ducados de trescientos y setenta y cinco maravedíes cada año de salario y ayuda de costa ordinaria al año que le tocan como tal oficial tercero, como los tienen y gozan los demás oficiales terceros del número de la dicha secretaría : los trescientos de ellos de salario y los cuatrocientos y cincuenta restantes de ayuda de costa ordinaria, y que se le hagan buenos desde 21 de febrero pasado de este presente año en adelante todo el tiempo que me sirviere en la dicha plaza como se lo ordenare dicho Don Francisco de Fonseca Ruiz de Contreras. (122)

El mismo año de 1655, el 24 de junio, día de San Juan, se representa en Palacio una comedia burlesca, *La renegada de Valladolid* (123). Solís ha escrito la segunda jornada, siendo los otros autores Francisco Antonio de Monteser y Diego de Silva. Otra indicación errónea, o por lo menos ambigua, de Jerónimo de Barrionuevo, ha hecho creer durante mucho tiempo a la crítica, e incluso a la crítica más actual, que *dos* comedias burlescas de los mismos autores se representaron el mismo día en el mismo escenario (la otra sería *La restauración de España*). Creo haber demostrado, en un estudio que se publicó hace ya cerca de veinte años, que se trataba de una obra única cuyo único título era el de *La renegada de Valladolid* (124). Bastante trabajo representaba, para un Solís, entregar a la escena de Palacio, en menos de cinco meses, tres espectáculos teatrales.

---

(122) Archivo General de Simancas, *Quitaciones de Corte*, leg. 8, Don Antonio de Solís. Citado por Arocena, *ob. cit.*, pp. 452-453.

(123) Véase F. Serralta, *Une tradition littéraire : La renegada de Valladolid (Etude et édition critique de la comedia burlesque de Monteser, Solís et Silva)*, tesis de "Doctorat de Troisième Cycle" leída en la Facultad de Letras de Toulouse el 21 de junio de 1968. Un vol., 238 p. Véase también *La renegada de Valladolid : trayectoria dramática de un tema popular*, Toulouse, France-Ibérie Recherche, 1970 (Colección *Etudes et Documents*, nº 2), 85 p.

(124) F. Serralta, *Sur une comedia inconnue de Monteser, Solís et Silva : tentative d'identification*, en *Etudes Ibériques et Ibéro-américaines : IVe Congrès des Hispanistes Français (Poitiers, 18-20 mars 1967)*, Paris, Presses

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

Un año más tarde, según parece, para las fiestas de Carnestolendas de 1656, se presenta ante el rey y la corte otro texto de Solís : la comedia de figurón *Un bobo hace ciento*, con una loa también compuesta por Don Antonio (125). Quedan ciertas dudas, sin embargo, sobre la fecha exacta, ya que indicaciones diferentes la sitúan un año antes, en 1655. Lo curioso es que las dos fechas las propone, en dos estudios sucesivos y, sobre este punto particular, contradictorios, el mismo afamado crítico, Emilio Cotarelo y Mori. En 1911 escribe lo siguiente :

> *En la* loa *de D. Antonio de Solís para su comedia* Un bobo hace ciento, *que se representó a los Reyes el martes de Carnaval de 1656 por la compañía de Diego Osorio....* (126)

Y cuatro años más tarde, en una página dedicada a las representaciones de 1655 :

Universitaires de France, 1968 (Publications de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Poitiers, VI), 128 p. Véase pp. 97-105. Me fundaba entonces en la identidad de los datos conocidos acerca de la representación de las "dos" comedias, empezando por la identidad absoluta de fecha, de autores, etc. , para llegar a la conclusión de que se trataba de una sola obra y de que se había confundido Barrionuevo al citar el título *La restauración de España*. Hoy sigo manteniendo la misma conclusión, pero añadiría que el origen del error posterior tal vez no fuera una equivocación de Barrionuevo sino un *lapsus* revelador de su pensamiento profundo, o acaso un sarcasmo muy propio de tan mordaz observador de sus contemporáneos. Fíjese el lector en lo que escribe textualmente en el único manuscrito conocido de sus *Avisos* (Biblioteca Nacional de Madrid, ms. nº 2396-2397, t. 1, fol. 124) : "representose en el retiro la restauracion despana comedia burlesca la pa. jornada de mõteser la 2a de solis la 3a de don diego de silva...". Ahora bien : saben sus lectores que a cada momento protesta contra la futilidad de las distracciones reales, en un período en que no andan nada bien los asuntos de España, y que con frecuencia alude a los posibles remedios capaces de *restaurar* el país ("en todas partes ai espejos donde se puedẽ ber los remedios eficaces de nuestra *restauraciõ*...", en el manuscrito citado, fol. 165 vº). Así que su mención de "la restauracion despana", en vez de ser un título (equivocado, como queda dicho), bien podría habérsele escapado como un testimonio de su constante obsesión "restauradora", o incluso haber substituido voluntariamente al título como consecuencia de una concisa y sarcástica manifestación de ironía.

(125) Texto de la loa en *Varias poesías*, ed. cit., pp. 165-172.

(126) E. Cotarelo y Mori, *Introducción general...*, *Colección de entremeses...*, ed. cit., t. 1, p. CCCX.

El martes de Carnaval (9 de febrero) se representó a los Reyes otra comedia de Don Antonio de Solís, la de figurón titulada Un bobo hace ciento.... (127)

Como Don Emilio no cita sus fuentes, resulta difícil saber a qué atenerse. Se conoce sin embargo un documento según el cual la compañía de Diego Osorio tenía que representar la obra en Madrid, en el corral de la Cruz, el 20 de enero de 1656 (128). Si el estreno fue el mismo año, podría parecer algo raro que se pusiera la comedia en cartel para el público madrileño antes de que la vieran en Palacio los reyes, pero, como no se trata de una fiesta espectacular específicamente destinada al escenario del Buen Retiro, esta posible objeción contra la fecha de 1656 no la considero decisiva. En cambio, como se ha visto en páginas anteriores, nada dice Barrionuevo de la hipotética representación de una comedia de Solís el martes de Carnestolendas de 1655 : las dos obras sin título a las que se refiere se habían puesto en escena un sábado y un domingo. Por otra parte, el hecho de que *Un bobo hace ciento* se presentó efectivamente en Palacio un martes de Carnaval viene confirmado por fuentes diversas (129). Y finalmente, el año 1655, incluso sin contar con dicha obra, ya parece bastante fecundo para un Solís que no lo era mucho. Por todos estos frágiles motivos, y en espera de datos más determinantes, prefiero opinar que el estreno de *Un bobo hace ciento* tuvo lugar en 1656.

Un año después, en 1657, dos comedias más. Una totalmente original, *El alcázar del secreto*, cuya primera representación, según fuentes diversas, tuvo lugar ante la familia real con ocasión de los tradicionales festejos del martes de Carnaval (130). La otra,

---

(127) E. Cotarelo y Mori, *Actores famosos del siglo XVII : Sebastián de Prado y su mujer Bernarda Ramírez*, en *Boletín de la Real Academia Española*, II, 1915, p. 593.

(128) Documento del Archivo Municipal de Madrid, 2-468-20, reproducido por J. E. Varey y N. D. Shergold, *Teatros y comedias en Madrid, 1651-1665*, London, Tamesis Books, 1973 ("Fuentes para la historia del teatro en España", IV), pp. 20-21.

(129) El encabezamiento de la loa correspondiente, en *Varias poesías*, ed. cit., p. 167, dice "que se representó a Sus Majestades Martes de Carnestolendas", mención textualmente repetida en la edición príncipe de la comedia (en *Comedias nuevas escogidas de los mejores ingenios de España*, XXXVII, [Madrid], Melchor Alegre, 1671).

(130) N. D. Shergold, *A History of the Spanish Stage from Medieval Times until the end of the XVIIth Century*, Oxford, Clarendon Press, 1967, cita página 318 el documento nº 2-468-24 del Archivo Municipal de Madrid ; J. E. Varey

La gitanilla [de Madrid], era, como muy en breve trataré de demostrar, la reelaboración por el propio Solís de su comedia del mismo título compuesta en 1632. Esta nueva versión, retocada, adaptada a las posibilidades escénicas del Buen Retiro y tal vez también a la nueva percepción cortesana del mundo de los gitanos, se representó el 10 de abril para celebrar el cumpleaños del rey :

> *El 10 de abril [de 1657], martes, no representó Diego Osorio en la Cruz, donde estaba, por haber ido ese día por la tarde a Palacio en servicio de S. M. a hacer la comedia y fiesta de* La Gitanilla *en celebración de los años de S. M. (131)*

Esta última indicación la confirman los versos finales de la comedia :

> *Y aquí llega*
> *la Gitana de Madrid*
> *a decir con su rudeza*
> *la mejor buenaventura*
> *en los años que celebra. (132)*

Es de notar que Solís, a un tiempo perfeccionista y relativamente limitado en lo que a imaginación creadora se refiere, realizó varias veces una auto-refundición de sus propias obras, para presentar en Palacio un texto renovado pero compuesto con menos esfuerzos que una comedia original (133).

El punto culminante del decenio de los años cincuenta, en el cual puso Don Antonio al servicio del rey —y a su propio servicio, por las mercedes reales que le reportaban— sus dotes de dramaturgo, se sitúa en 1658. Para celebrar el próximo nacimiento

---

y N. D. Shergold, *Teatros... 1651-1665*, p. 223, añaden que la representación tuvo lugar el 12 de febrero.

(131) Archivo Municipal de Madrid, *Avisos anónimos*, 2-908-15, citado en *Vida teatral en el Siglo de Oro*, Madrid, Taurus, 1965 (Col. "Temas de España", 34), p. 63 y 139. Fecha confirmada por otro documento del mismo origen, nº 2-468-24, citado por J. E. Varey y N. D. Shergold, *Teatros... 1651-1665*, pp. 223-224.

(132) Antonio de Solís, *La Gitanilla de Madrid*, en *Dramáticos posteriores a Lope de Vega*, t. 1, *Biblioteca de Autores Españoles*, t. 47, p. 77.

(133) Asi ocurrió con *Eurídice y Orfeo*, *La Gitanilla de Madrid* y también la *Loa para La renegada de Valladolid*, cuyo análisis interno estoy realizando en el estudio general anunciado.

de un vástago real, antes incluso de saber que se tratará del heredero del trono, el príncipe Felipe Próspero, el rey encargó a Solís, mediando posiblemente el Marqués de Liche, gran organizador de los festejos palaciegos, una aparatosa comedia de tramoya que vendrá a ser *Triunfos de amor y fortuna*. Los datos escuetos son los siguientes : nacimiento del príncipe heredero el 28 de noviembre de 1657, primera representación de la obra el 27 de febrero de 1658. Pero es preciso insistir en el inmenso éxito de la comedia, que hubo de ser decisivo para la próxima atribución a Solís de su más importante título oficial, el de Cronista de Indias. Desde luego no cabe duda de que, incluso antes de la creación de *Triunfos de amor y fortuna*, disfrutaba Solís de gran prestigio en la corte, ya que a él le encargaron la composición de la comedia conmemorativa, a él y no a los demás dramaturgos que entonces se representaban en Palacio, entre los cuales, casi huelga decirlo, el incomparable Calderón. Pero el cénit de su fama cortesana lo alcanzaría seguramente después de que vieran y apreciaran su obra los reyes, la corte, y también gran cantidad de público madrileño. El éxito clamoroso que alcanzó la comedia queda patente en los relatos y comentarios de varios observadores contemporáneos.

Antes de nacer el príncipe trabajan ya los operarios en la elaboración de la compleja maquinaria escénica que requiere el texto de Solís :

> *Ya se están poniendo en orden las tramoyas para una comedia grande y festejo que se ordena para el parto de la Reina ; y si fuere varón se hará en el Retiro, en el Coliseo, y si fuere hembra en el salón grande de Palacio. Muy presto, siendo Dios servido, saldremos de esta duda. (26 de noviembre de 1657) (134)*

Tres meses más tarde, el 10 de febrero de 1658, todavía sigue la preparación material :

> *... ha más de cuatro meses que se está trabajando en las tramoyas para Carnestolendas, que es una Babilonia. (135)*

---

(134) J. de Barrionuevo, *Avisos*, ed. cit., t. 2, p. 119 b. En el manuscrito original, ya citado, la fecha de este aviso es el 26 de noviembre, y no el 28 como equivocadamente indica la edición.

(135) Carta intercalada en el citado manuscrito de los *Avisos* de Barrionuevo (Biblioteca Nacional de Madrid, 2396-2397), con fecha del 10 de febrero de 1658 y firmada por Josef de Aguilar. Véase t. 2, fol. 150.

Incluso antes de la primera representación, la "comedia grande" (pocas veces la llama Barrionuevo de otra manera) suscita ya la admiración general :

> *el siguiente de la semana que viene será la comedia grande, que es asombro.* (136)

Y cuando por fin se representa la obra, los comentarios de los cronistas y observadores son unánimamente ditirámbicos (perdone el lector la extensión de las citas, pero "a tal señor tal honor") :

> *- De propósito he dejado para la postre, porque quede más en la memoria, el día miércoles veinte y siete de febrero, en que se representó la gran comedia de Don Antonio de Solís, Secretario de Su Magestad ; sujeto que logra, en el juicio y el ingenio, dos extremos que raramente se juntan. Los versos fueron como suyos ; la traza enlazó artificiosamente las dos fábulas de Siques y de Endimión ; el aparato de mutaciones y tramoyas fue de tan maravillosas apariencias, que pudiera dar envidia en Italia, de cuyos teatros encarece tanto la fama.* (137)

> *- Miércoles a 27 en el Coliseo se representó a los Reyes la más portentosa comedia que vio [sic] en Madrid, y aun en Europa, formada de las fábulas de Psiquis y Cupido, Endimión y la Luna. Las tramoyas y mudanzas del teatro fueron muchas y admirables, con que dicen se aventajó a las comedias que de esta calidad se han representado en estos años... La obra fue de Don Antonio de Solís, Secretario del Rey y oficial de Estado, y la disposición de Don Antonio María Antonozzi, ingeniero romano.* (138)

> *- Miércoles siguiente, 27, se representó a Sus Magestades y Altezas, en el real Coliseo del mismo Retiro, la más portentosa comedia que se ha visto en Europa, de las dos fábulas, Psiquis y Cupido, Endimión y la Luna, adonde lució el raro talento de su autor, Don Antonio de Solís, Secretario del Rey y oficial de Estado, pues las adornó con prodigiosa traza, sentencias graves, voces misteriosas agudamente colocadas, versos gallardos, profundos y elocuentes, de cuya*

(136) J. de Barrionuevo, *Avisos*, ed. cit., t. 2, p. 161 a.

(137) Luis de Ulloa y Pereyra, *Fiestas que se celebraron en la Corte por el nacimiento de Don Felipe Próspero, Príncipe de Asturias...*, Madrid, [1658], fol. 11. Reproducido por Arocena, *ob. cit.*, p. 84.

(138) Antonio de León Pinelo, *Anales o historia de Madrid...*, ms. citado, fol. 378 r° y v°.

verdad mejor que yo informaran ellos mismos, pagando todos los oyentes (aun los más reportados en alabar ajenas gracias) el gusto que habían tenido con parabienes cortesanos. Por otra parte Don Antonio María Antonozzi, romano, célebre ingeniero de nuestro siglo, adelantando famosamente el arte de los famosos Cosme Lot y Bacche Bianco, florentinos bien conocidos en España, ostentó su rara capacidad en la disposición de innumerables tramoyas, mudándose, a la luz de infinitos faroles, tantas veces el teatro en diversas perspectivas y peregrinos aparatos de bien imitado cielo, sol y luna y estrellas, ligeras nubes, fingidos mares, vistosos bajeles, encumbradas peñas, frondosos bosques, floridos prados, cristalinas fuentes, notables edificios, ricos palacios, deliciosos jardines, y transformaciones increíbles de figuras diferentes, que en instantáneos vuelos, artificiosos bailes, suaves músicas y gustosos entremeses pusieron el non plus ultra *a la admiración. El viernes 1 de marzo, como también el sábado, se representó a los Consejos, Reinos juntos en Cortes y villa de Madrid ; empezándose a las 4 de la tarde, se acabó a las 9 de la noche. (139)*

Como se habrá podido comprobar, los elogios contemporáneos tienen que repartirse entre Solís, autor del texto, y Antonozzi, ingeniero italiano responsable de las tramoyas y de la maquinaria escénica. Y por supuesto una parte apreciable del éxito popular de la obra hay que atribuirla a este último, creador o introductor de deslumbrantes novedades visuales. Pero también fue Solís, claro está, el artífice de un triunfo que muy probablemente no tuvo comparación en los anales de todo el teatro español del siglo XVII.

Efectivamente, en un principio estaba previsto representar la comedia durante once días seguidos, lo cual en aquella época ya no era muy corriente :

La comedia grande se ha de hacer once días. Está arrendada la entrada en 500 ducados cada día, para el mismo Marqués [de Liche] y gastos... (140)

Pero después hubo de haber, por lo visto, una intensa demanda de los espectadores, a pesar de la interrupción de cuarenta días que imponía la Cuaresma :

(139) Rodrigo Méndez Silva, *Gloriosa celebridad de España en el feliz nacimiento y solemnísimo bautismo de su deseado príncipe Don Felipe Próspero...*, Madrid, [s. e.], 1658, fol. 32.

(140) J. de Barrionuevo, *Avisos*, ed. cit., t. 2, p. 165 a (aviso del 20 de febrero de 1658).

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

... por acercarse la Cuaresma no se pudo dar lugar a que la gozase el pueblo, reservándolo para tiempo más oportuno, y así se continuó después que los Reyes vinieron de Aranjuez, y fue tanto el concurso que aun faltaron días, por atravesarse la fiesta del Corpus Christi, que lo suspendió. (141)

La imagen más significativa del éxito de la comedia la proporciona Barrionuevo cuando escribe, el 12 de junio de 1658 :

Es de manera la gente que va a la comedia del Retiro que a las siete de la mañana no cabe un hombre ni mujer, y las que llevan guardainfantes, o se vuelven o se los dejan a la puerta en un aposentillo que allí hay, que el buen tiempo y serenidad que ahora Dios ha sido servido de darnos da lugar a que se pueda ir allá, cosa que con las aguas era imposible totalmente. (142)

Aun es muy posible que las representaciones de una comedia estrenada tanto tiempo antes, y que provocaba tanta afluencia de público ("Cada día que se ha hecho la comedia se han sacado de ella mil ducados") (143), se prolongaran después del Corpus :

Después de la octava del Corpus se dice que se torna a hacer la comedia grande del Retiro. (144)

Difícilmente se puede determinar con precisión el número total de representaciones, pero, sólo del 27 de febrero al 12 de junio, aun descontando los cuarenta días de la Cuaresma, ya son unos sesenta días. Y tal vez haya que contar más... El sutil mecanismo de equivalencias que ya había funcionado para Calderón y otros dramaturgos permitía a Solís esperar, después de un éxito tan sonado, la atribución de nuevas mercedes reales.

Van a tardar estas últimas como uno o dos años. Mientras tanto Don Antonio, durmiendo en cierto modo sobre sus laureles, escribe ya muy poco : quizás una o dos de sus piezas cortas cuya fecha se desconoce (145), con mayor seguridad la loa para la comedia

---

(141) Antonio de León Pinelo, *Anales o historia de Madrid...*, ms. citado, fol. 378 v°.

(142) J. de Barrionuevo, *Avisos*, ed. cit., t. 2, p. 194 b.

(143) *Id.*, p. 199 b (aviso del 19 de junio de 1658).

(144) *Ibid.*, p. 201 a (aviso del 26 de junio de 1658).

(145) De estas y de las demás piezas cortas de Solís hablaré con mayor extensión en el capítulo correspondiente del estudio general que llevo entre manos.

Hipómenes y Atalanta, de Francisco Antonio de Monteser, representada en febrero de 1659, ante la familia real, por la compañía de Diego Osorio (146)... También se publica en 1659, entre los textos preliminares de un libro de comedias varias, su primera "aprobación" conocida (147) : señal de que se le empieza a considerar como una autoridad en el mundo de las letras.

El 20 de octubre de 1659, una carta real reorganiza el modo de retribución de Solís para que en adelante pueda cobrar lo que se le debe con menos irregularidades y retrasos (148). El 14 de marzo de 1660, otro documento del mismo origen multiplica casi por dos la cantidad que hasta entonces se le entregaba en concepto de "gastos de aposento" :

> *Teniendo consideración a los méritos y buenas partes de vos, Don Antonio de Solís, mi secretario, oficial tercero de mi Secretaría de Estado de la parte de España y Islas adyacentes, y a lo bien que me habéis servido de 18 años a esta parte en las ocupaciones de secretario del Virreinato de Navarra y Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, y en la del Virreinato de Valencia, con ochocientos ducados de sueldo al año, corriendo por vuestra mano los papeles y consultas de lo tocante a aquellos gobiernos, y a que después lo estáis continuando en la dicha plaza de oficial tercero de Estado, cumpliendo con uno y otro con vuestras obligaciones y dando entera satisfacción de lo que se os ha encargado, he tenido por bien de haceros merced, como por la presente os la hago, de creceros los tres mil y trescientos reales que gozáis para casa de aposento como tal oficial tercero a seis mil reales en cada un año, que es lo que pertenece a mi secretario con ejercicio, para que los gocéis como si lo fuera[i]s desde el 14 de este presente*

(146) Véase Arocena, *ob. cit.*, p. 85. Texto de la loa en *Varias poesías*, ed. cit., pp. 214-219. Es de notar que Solís no se olvida, en los consabidos elogios a la familia real, del principito Fernando Tomás, que solo vivió del 21 de diciembre de 1658 al 23 de octubre del año siguiente : "Fernando, que, aunque después, / llegáis a tiempo tan lindo / que acabáis de ser segundo / y empezáis a ser bienquisto..." (p. 217).

(147) "He visto de orden de V. Alteza este libro de comedias diferentes, y no hallo en él reparo que se oponga a la pureza de la religión o a la decencia de las costumbres, ni razón que puedan obligar a V. Alteza a dejar de conceder al suplicante la licencia, que han conseguido otros, para imprimir libros de este género. Madrid, y nueve de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y nueve. Don Antonio de Solís". En *Comedias nuevas escogidas de los mejores ingenios de España*, XIII, Madrid, Francisco Serrano, 1660. Preliminares sin foliar [fol. 3 v°].

(148) Documento reproducido por Arocena, *ob. cit.*, pp. 453-454.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

mes en adelante. (149)

Y al cabo de unos meses, la muerte, el día 22 de julio de 1660, de Antonio de León Pinelo, al dejar vacante la plaza de Cronista Mayor de Indias, va a darle a Solís la posibilidad de una nueva promoción, la más importante de todas. El acceso a este título oficial, si bien desembocará, cinco lustros más tarde, en la publicación de la famosa *Historia de la conquista de Méjico*, también va a marcar la interrupción prematura de la prometedora carrera dramática de nuestro autor.

VIII. SOLÍS CRONISTA DE INDIAS : DE LA RECONVERSIÓN A LA ORDENACIÓN (1660- 1667).

Vacante pues el cargo de Cronista de Indias el 22 de julio de 1660, el Consejo de Indias puso en marcha el lento proceso de designación del nuevo titular. Cerca de tres meses más tarde, el 15 de octubre, los miembros del Consejo propusieron al rey, según era costumbre, una lista de tres nombres dispuestos por orden de preferencia (150). El primero era Antonio de Solís, el segundo Josef de Pellicer y Tovar y el tercero Juan Durán de Torres, este último con escasas condiciones para competir con los otros dos. Pellicer sí que hubiera podido ser un rival peligroso pero, además de que sólo aparecía en segunda posición, la posibilidad de su designación estaba explícitamente limitada por restricciones que dejaban bien patente la dificultad del cargo de Cronista :

> *En segundo a Don Josef Pellicer de Tovar, el cual si V. Majestad le nombrase sería preciso fuese con la calidad de preferir esta ocupación a todas las que tuviere, desembarazándose de ellas para entender en ésta, porque los coronistas anteriores han dejado esta obra muy atrasada y conviene proseguirla sin intermisión, cualquiera que V. Majestad fuese servido nombrar.* (151)

Felipe IV designó a Don Antonio de Solís rubricando su decisión en la misma hoja en que figuraba la propuesta del Consejo de Indias. Aun antes de su nombramiento oficial el nuevo Cronista solicita y obtiene que su sueldo anual de cuatrocientos ducados se fije en la nómina del Consejo, con mayores garantías de pago, por

(149) Archivo General de Simancas, *Quitaciones de Corte*, leg. 8, Don Antonio de Solís. Reproducido por Arocena, *ob. cit.*, pp. 454-455.

(150) Documento del 15 de octubre de 1660, Archivo General de Indias, *Sec. Ind. Gral.*, leg. 789. Según Arocena, *ob. cit.*, pp. 455-456.

(151) Véase Arocena, *ob. cit.*, p. 456.

lo visto, que en la sección llamada "de Penas de Cámara", de la cual dependía su predecesor Antonio de León Pinelo (152).

El nombramiento definitivo interviene el 13 de enero de 1661, por una orden real en la cual se expresan al mismo tiempo los méritos del nuevo Cronista y la magnitud del trabajo que le espera :

> *Por cuanto... el dicho oficio... está vaco por muerte del licenciado Antonio de León Pinelo, y conviene proveerle en persona que tenga las partes de inteligencia y buena disposición en escribir que se requiere para que vaya prosiguiendo la dicha Historia General, y tengo satisfacción que estas y otras buenas calidades concurren en vos, Don Antonio de Solís, mi secretario, por la presente os elijo y nombro por mi historiógrafo y Coronista Mayor de las dichas Indias, para que, conforme a lo que se ordenare por mi real Consejo de ellas, vayáis prosiguiendo en la dicha Historia, recopilando todo lo que faltare para escribir y prosiguiéndola para la claridad y verdadera inteligencia de todo lo sucedido en el dicho descubrimiento, y demás cosas dignas de memoria ; y ver y examinar lo que otras personas hicieren según que yo lo tengo ordenado y ordenare..., procurando averiguar la verdad en todo lo que escribiérades de modo que salga muy cierto, y guardaréis secreto en las cosas que os encargaren y le debiéredes guardar ; el cual [juramento] así hecho, os reciban [el Gobernador y el Consejo de Indias] y hayan y tengan por tal mi Coronista Mayor de los dichos estados y reinos de las dichas Indias, os hagan dar y entregar todas las Historias, relaciones, informaciones, memoriales, cartas y otros libros y papeles que hay y fueren menester para cumplir con el dicho oficio..., y es mi voluntad que hayáis y llevéis de salario en cada un año en el dicho oficio, asistiendo en mi Corte adonde residiere el dicho mi Consejo, cuatrocientos ducados, que valen ciento y cincuenta mil maravedíes.* (153)

El 11 de abril de 1661 se añade a las anteriores una nueva merced real, ascendiendo a Solís de oficial tercero a oficial segundo, lo cual representa un aumento importante de su retribución anual :

> *Es mi voluntad que, además de los 100.000 maravedíes de gajes y casa de aposento que gozáis en la nómina por mi secretario, como si lo fuérades de ejercicio, hayáis y llevéis los mil ducados de 375 ma-*

(152) Documento del 15 de diciembre de 1660, Archivo General de Indias, *Sec. Ind. Gral.*, leg. 775. Según Arocena, *ob. cit.*, pp. 456-457.

(153) Documento del 13 de enero de 1661, Archivo General de Indias, *Sec. Ind. Gral.*, leg. 874. Según Arocena, *ob. cit.*, pp. 457-458.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

ravedíes cada uno de salario y ayuda de costa al año que os tocan como a tal oficial segundo, y que se os hagan buenos desde el cuatro de este presente mes en adelante todo el tiempo que sirviéredes en la dicha plaza. (154)

Como acertadamente lo apunta Arocena, en ese momento la situación económica de Solís es sumamente envidiable :

Solís recibe pues desde 1661 los salarios y gajes que correspondían a tres oficios : secretario del rey, oficial segundo de la secretaría de Estado y cronista mayor de Indias. Reunía así una suma más que apreciable y estuvo muy lejos de conocer la miseria a que hacen referencias algunos de sus biógrafos. Los apuros económicos que conoció y a los cuales alude en las cartas de sus últimos años, se debieron únicamente a los atrasos en el pago de las nóminas, mal endémico en la administración española de fines del siglo XVII. (155)

Don Antonio, a quien sus diferentes oficios garantizan una retribución muy suficiente y una colocación estable entre los grandes servidores del rey, ya no necesita demostrar su talento literario en las tablas de Palacio. Por otra parte, sus agobiantes tareas de Cronista de Indias, subrayadas con frecuencia por los documentos citados, muy poco tiempo le dejarían para sus ocios creadores. Opino personalmente que la interrupción de su actividad de dramaturgo tuvo lugar por los años 1661-1662, bajo la presión de circunstancias materiales, y no algunos años más tarde de resultas de una toma de conciencia moral y cristiana que sólo evoca el muy útil pero muy aproximativo Juan de Goyeneche (156). En todo caso, tuvo que ser muy repentina su decisión de dejar de escribir para el teatro (lo que también aboga en favor del predominio de una causa circunstancial, concretamente su nombramiento como Cronista de Indias), ya que Solís ni siquiera tuvo a bien terminar una comedia, *Amor es arte de amar*, de la cual sólo dejó escrita la mitad del primer acto (157). Parece pues muy verosímil que Don Antonio escogiera, a los cincuenta años cumplidos, volver la espalda a su pasado escénico para instalarse lo mejor posible en su nueva vida profesional.

---

(154) Archivo General de Simancas, *Quitaciones de Corte*, leg. 8, Don Antonio de Solís. Reproducido por Arocena, *ob. cit.*, pp. 459-460.

(155) Arocena, *ob. cit.*, p. 87, nota 74.

(156) "No se acordó de lo que había sido más que para dolerse y arrepentirse. Del todo abandonó las musas profanas. Quiso borrar sus comedias con llanto, aunque tan cuerdas y tan decentes. Hallan los ojos de la virtud que llorar cuando los otros solo ven que reír". Juan de Goyeneche, *Vida...*, ed. cit.

(157) Véase el texto en *Varias poesías*, ed. cit., pp. 201-213.

Su vida privada, sin embargo, parece que se caracteriza por una gran estabilidad. Indirectamente lo demuestra un documento notarial inédito, con fecha del 30 de abril de 1663, que se publica en el apéndice final del presente estudio. Se trata de una "Escritura de arrendamiento otorgada por el Padre Fray Valeriano Bautista a favor de Antonio de Solís" (158), mediante la cual el religioso citado, representante legal de su comunidad, alquila a Solís una casa perteneciente al Convento de Santa Ana de la Orden de San Bernardo. Según las cláusulas del contrato, la casa se alquilaba por cuatro años, a partir del 8 de marzo del mismo 1663 en que seguramente tendría lugar la instalación de Solís, y el alquiler pagable por adelantado al principio de cada semestre, según costumbre contemporánea, ascendía a mil setenta y cinco reales, o sea dos mil ciento cincuenta reales al año. La casa no era particularmente modesta, a juzgar por la breve descripción que nos da el documento citado :

> *...el cuarto principal con la vivienda alta y todo lo demás perteneciente a él de puertas adentro, con su cochera y caballeriza, servicio de pozo y cueva, de las casas que el dicho Convento tiene suyas propias en esta dicha villa....* (159)

Pero la indicación que hoy resulta más interesante es la que se refiere a la situación de las casas :

> *...en la calle ancha de San Bernardo, que hacen esquina a la de las Beatas....* (160)

Acaso recuerda el lector que la casa comprada en 1653 por María Eugenia de Losada, con quien había tenido un hijo Don Antonio, estaba situada "en la calle ancha de San Bernardo, frente a la de las Beatas" (161). O sea que Solís, como fácilmente se podrá comprobar consultando al final de estas páginas el plano del correspondiente barrio de Madrid, se había instalado exactamente enfrente de la casa de María Eugenia, de quien sólo estaba separado por la anchura (por cierto muy relativa) de la calle. Por supuesto no puede tratarse de una mera coincidencia, y esta proximidad demuestra la permanencia de un trato familiar que, como se verá mas adelante, prosiguió hasta la muerte de María Eugenia de Losada.

---

(158) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº9.433, escribano Juan de Reales, fol. 404-405 vº. Véase el apéndice *Documentos inéditos*, nº 3.

(159) *Id.*, fol. 404.

(160) *Ibid.*, fol., 404 rº y vº.

(161) Véase el apéndice *Documentos inéditos*, nº 2.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

Puede uno preguntarse si antes de su instalación ya vivía Solís en un domicilio independiente o, al contrario, en la misma casa de la madre de su hijo. No se conoce por ahora ningún documento decisivo, pero esta última hipótesis me parece muy poco verosímil : no estaban casados, y en aquellos tiempos un Cronista de Indias no podía permitirse vivir públicamente amancebado. Por lo menos había que salvar las apariencias, y éste sería posiblemente uno de los objetivos de Solís al instalarse en su nueva vivienda. Sobre todo teniendo en cuenta que la situación irregular de sus padres podía haber perjudicado al joven Francisco Antonio en un momento en que nuestro autor trataba precisamente de introducirle en la administración real.

Debido quizás a la ilegitimidad de sus orígenes, escasean hoy los datos relativos a Francisco Antonio de Solís. Había nacido pues, como ya se ha dicho, en 1642. Arocena descubrió y publicó el documento donde se consigna su obtención del bachillerato en cánones, el 24 de abril de 1662, en la Universidad de Salamanca (162). Es de notar que el texto le declara "natural de Madrid", lo que es un indicio pero no una prueba suficiente de que naciera en la capital. A estas breves informaciones se pueden hoy añadir las que figuran en un "Poder para cobrar otorgado por Don Francisco Antonio de Solís", con fecha del 16 de diciembre de 1664 y que se conserva en los registros del escribano de la familia (163). En él se le designa como "Don Francisco Antonio de Solís, que anda en hábito clerical, menor de veinticinco años aunque mayor de veintidós" (164). Lo cual confirma una vez más que nació en 1642 ; en cuanto a sus "hábitos clericales", están probablemente relacionados con el tema de que se trata en el "poder para cobrar". Francisco Antonio de Solís da efectivamente poder a Don Josef de Fuentes, caballero de la orden de Santiago, para cobrar en su lugar ante el Arzobispo de Sevilla o sus representantes,

> *ciento y setenta ducados que el otorgante tiene de pensión en cada un año, por gracia y merced de Su Santidad, reservados sobre los frutos y rentas de la mesa arzobispal de la dicha ciudad de Sevilla, como parece de la bula y demás despachos que antes de ahora tiene presentados por donde le toca su cobranza, la cual haga el dicho Don Josef de Fuentes así de lo que pareciere estársele debiendo hasta el día de hoy como*

(162) Archivo de la Universidad de Salamanca, *Registro de grados de bachilleres*, nº 770, fol. 912. Según Arocena, *ob. cit.*, p. 460.

(163) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº 9.434, escribano Juan de Reales, fol. 1269-1270 vº. Véase *Documentos inéditos*, nº 4.

(164) *Id.*, fol. 1269.

lo que cayere y se le debiere de aquí adelante, sin limitación de tiempo, por dicha pensión y renta...

Quizás recibiera Francisco Antonio las órdenes menores para poder cobrar este beneficio eclesiástico sobre cuyo origen no tenemos actualmente más informaciones.

Otra fuente de ingresos, más importante, se la iba a proporcionar su propio padre. Don Antonio, para quitarse de encima un trabajo secundario que su cargo de Cronista de Indias no le dejaba la posibilidad de llevar a cabo, pero también, claro está, para colocar a su hijo, solicita y obtiene del rey que uno de sus títulos menores (oficial segundo de la Secretaría de Estado) se transmita a dicho hijo, a quien por lo visto ya ha empezado con anterioridad a iniciar en sus futuras responsabilidades. La orden real, del 24 de junio de 1665, subraya el carácter sumamente excepcional de la decisión (165) y pone de relieve los motivos invocados por Solís :

Por cuanto Don Antonio de Solís, mi secretario, oficial segundo supernumerario de la Secretaría de Estado de la parte de España, me ha representado que, habiéndome servido veinte y dos años continuos en las Secretarías de los Virreinatos de Navarra y Valencia y en la ocupación de oficial tercero y segundo de la dicha Secretaría de Estado, le hice merced de nombrarle Cronista Mayor de las Indias, ordenándole que escribiese la Historia de aquellos Reinos, obra de tanto cuidado que pide particulares juicios y continua aplicación y no le deja tiempo necesario para cumplir con la asistencia de la dicha Secretaría, y que respecto de hallarse con un hijo de edad de veinte y tres años, graduado por Salamanca en la Facultad de Leyes, que sabe con fundamento la lengua latina y se ha habilitado en el ejercicio de los papeles asistiendo y trabajando en la misma Secretaría de su padre con permisión y orden de los jefes de ella, todo el tiempo que le han tenido a su cargo los secretarios Antonio Carnero, Don Gregorio de Tapia y Don Blasco de Loyola le han juzgado sujeto a propósito para renunciar en él la dicha plaza, suplicándome que en esta consideración y para que pueda entregarse enteramente a la continuación de la Historia que tiene a su cuidado fuese servido de mandar que Don Francisco Antonio de Solís, su hijo, entrase a servir en su lugar la dicha plaza de oficial segundo supernumerario de la dicha Secretaría de Estado de la parte de España, la cual renunciaba en él desde luego para que se le hiciese merced del

(165) "...sin que esta merced, respecto de los motivos que concurren en ella, pueda servir de ejemplar, ni traerse en consecuencia por otro alguno, ni proponérseme para adelante semejantes pasos, por ser de grave inconveniente". Archivo General de Simancas, *Quitaciones de Corte* , leg. 19, Don Antonio de Solís. Reproducido por Arocena, *ob. cit.*, pp. 460-462. Véase p. 461.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

paso de ella. Y porque, teniendo consideración a todo lo referido y a los servicios y capacidad y méritos que concurren en el dicho Don Antonio de Solís, a la ocupación en que se halla, a que la dicha plaza es supernumeraria y la renuncia en sujeto hábil y capaz, por lo que ha servido en dicha Secretaría y estarlo continuando con toda puntualidad y satisfacción, he venido en concederle, como en virtud de la presente le concedo, el paso de dicha plaza segunda supernumeraria de oficial de Estado de la dicha Secretaría en Don Francisco Antonio de Solís, su hijo, para que la sirva con la misma conformidad que lo hacía su padre, y haya y lleve los mil ducados de a trescientos y setenta y cinco maravedíes cada uno de salario y ayuda de costa ordinaria que tocan a la dicha plaza.... (166)

No disfrutó mucho tiempo Francisco Antonio de Solís las ventajas de su nuevo oficio, ya que murió pocos meses más tarde, el 11 de noviembre de 1665. Su partida de defunción, descubierta y editada por Arocena (167), indica nombre y apellidos de su padre y de su madre, su domicilio "calle ancha de San Bernardo", y le designa como "hijo familiar", lo cual significaba, así como "hijo de familia(s)", que aún vivía en casa de sus padres. ¿ De cuál de los dos ? Teniendo en cuenta la proximidad de ambos domicilios, el detalle solo tiene hoy una importancia anecdótica.

Aparte, por supuesto, de sus repercusiones afectivas, la desaparición de Francisco Antonio hacía perder a la familia los ingresos relativos al cargo de oficial segundo de la Secretaría de Estado, a loscuales sólo habría renunciado Solís porque era en beneficio de su hijo. Motivo por el cual, al morir este último, solicita y obtiene de la reina —ya que también acababa de morir Felipe IV, el 17 de septiembre de 1665— que se le devuelva dicho cargo, cuya retribución presenta ahora como indispensable para su equilibrio económico. Así parece que hay que entender, por lo menos, una frase del documento firmado el 20 de noviembre de 1665 por la reina Mariana de Austria :

Por cuanto... ahora se me ha representado por parte de vos, el dicho Don Antonio de Solís, que no tuvo efecto la dicha merced por haber

(166) *Id.*, pp. 460-461.

(167) "En 11 de noviembre de 1665 murió don Francisco Solís, Oficial de la Secretaría de Estado de la parte de España, hijo familiar y de Don Francisco [*sic*] Antonio Solís y de Doña María Losada, calle ancha de San Bernardo. Recibió los Santos Sacramentos. Enterróse en San Bernardo". Madrid, parroquia de San Martín, *Libro de difuntos nº 7*, fol. 492. Según Arocena, *ob. cit.*, p. 462.

muerto en breve tiempo sin haberla gozado el dicho vuestro hijo, dejándoos sin los medios competentes para poderos sustentar, con que si no se os restituye el goce de la dicha plaza vendría a quedar frustrado el intento que el Rey mi Señor tuvo de haceros merced en remuneración de vuestros servicios desocupándoos para el empleo de la dicha Historia, por tanto, teniendo consideración a todo lo referido y a las partes y méritos que concurren en vuestra persona y a la satisfacción con que nos habéis servido en la dicha profesión de oficial de Estado y las demás ocupaciones que han corrido por vuestra cuenta, he resuelto y tenido por bien mandar, como lo hago, que se os restituya enteramente el goce de la dicha plaza de oficial segundo supernumerario de Estado de la parte de España, que servía al presente el dicho Don Francisco Antonio de Solís, vuestro hijo, como la teníais y gozábais antes de habérsela cedido y traspasado.... (168)

Es de notar que, si bien recupera Solís las ventajas del cargo, no por ello tiene que volver a cumplir con las obligaciones correspondientes. Efectivamente, en atención a lo agobiante de sus actividades como Cronista de Indias, la reina le exime, a pesar de restituirle el título y el sueldo, de las tareas administrativas que normalmente le incumben a un oficial segundo de la Secretaría de Estado (169).

Dos años después de morir su hijo recibió Solís órdenes sagradas. A falta de cualquier aclaración sobre los motivos inmediatos de tan importante decisión, parece hoy bastante verosímil que existiera alguna relación directa entre ambos acontecimientos, y que su dolor paterno pudiera influir en el "desengaño de las vanidades del mundo" que evoca Goyeneche :

Viéndose ya de edad muy crecida, mejoró a un tiempo vida y estado. Portóse como sabio y discreto. Dejó lo bueno por lo mejor. Desengañado de las vanidades del mundo, se consagró totalmente al cielo, sirviendo a Dios en el sacerdocio. Si no le dio sus años floridos, le dedicó sus años maduros, pues se ordenó de cincuenta y siete.

---

(168) Archivo de Simancas, *Quitaciones de Corte*, leg. 8, Don Antonio de Solís. Reproducido por Arocena, *ob.cit* ., pp. 462-463.

(169) "...se os restituya el goce de la dicha Plaza... para que la sirváis a vuestra voluntad sin obligación de asistirla como antes lo hacíais, por cuanto estáis ocupado en la historia de las Indias que escribís como Cronista Mayor de ellas, y ser conveniente que en el ínterin que asistís a obra de tanto trabajo y importancia se os excuse y alivie el de la asistencia de dicha Plaza...". *Id.*, p. 463.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

Dijo en el Noviciado de la Compañía de Jesús de esta Corte su primera misa, con grandes muestras de devoción y piedad. No la mostró menor en las otras. Preveníase con diligente atención para todas. Daba después espaciosas gracias. Sus confesiones eran frecuentes. Era rendido a sus confesores.... (170)

El caso es que, ya fuese por razones afectivas o meramente espirituales, Solís se ordenó efectivamente en 1667, en marzo ("órdenes de Evangelio"), y definitivamente en diciembre ("órdenes de misa") (171). Su vida profesional no sufrió por ello ninguna modificación. Había alcanzado Solís, como se ha dicho, un nivel envidiable, y durante los últimos años anteriores a su ordenación se habían multiplicado en la Corte las pruebas de su notoriedad (172). Los casi veinte años que le quedaban de vida constituirán profesionalmente una larga fase de continuidad, cuyas únicas peripecias serán las etapas de la lentísima elaboración de su *Historia de la conquista de México* y las dificultades que encontraba para cobrar sus diversas retribuciones. De esto último ya existe una prueba fehaciente en un documento inédito del mismo año 1667 (173). En cuanto a su vida privada, parece que poco tardará en orientarse, después de la muy cercana muerte de María Eugenia de Losada, hacia los melancólicos placeres del renunciamiento y de la rutina.

IX. LOS AÑOS LENTOS (1668-1679).

Escasean hoy los datos sobre la vida de Solís después de 1668 y durante los diez años largos que siguieron a su ordenación.

---

(170) Juan de Goyeneche, *Vida...*, ed. cit.

(171) Archivo Arzobispal de Toledo, *Registro de órdenes*, 267, fol. 134 y 195. Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 89, nota 81.

(172) Entre ellas el que se le pidiera la redacción de otra censura, la de la *Historia General de los religiosos descalzos del Orden de los Ermitaños* de Andrés de San Nicolás, que firmó en Madrid con fecha del 10 de noviembre de 1663, y de la aprobación, fechada a 3 de abril de 1667, que figura en los preliminares de Leonardo del Castillo, *Viaje del Rey nuestro señor Don Felipe Cuarto el Grande a la frontera de Francia*, Madrid, Imprenta Real, 1667.

(173) *Poder para cobrar otorgado por el señor Don Antonio de Solís.* Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro 9.437, escribano Juan de Reales, fol. 458. Con este documento, fechado a 14 de junio de 1667, Solís da poder a Don Mateo Román para que cobre en su nombre los dos mil seiscientos cincuenta reales de plata que todavía se le debían del sueldo de oficial segundo de la Secretaría de Estado, desde el año 1665. Véase *Documentos inéditos*, nº 6.

Por lo cual tiene uno la impresión —posiblemente equivocada, desde luego— de que fue un período bastante vacío en el cual vivió Don Antonio con un ritmo muy pausado, viendo desaparecer a varios familiares o allegados y elaborando sosegadamente su *Historia*, que había pasado a ser su principal obligación profesional.

Su ordenación a fines de 1667, si bien como se ha dicho no tuvo ninguna repercusión en sus ocupaciones de gran funcionario real, no dejaría por supuesto de modificar sus costumbres cotidianas y su entorno vital, a pesar de que sólo en sus últimos años consta que cobraran bastante importancia sus actividades religiosas. De momento, el título de "presbítero" es el primero que se le atribuye en un documento inédito del 28 de junio de 1668, una "carta de pago" o recibo que firma ante su escribano habitual, Juan de Reales :

> *Carta de pago que otorgó el señor Don Antonio de Solís a favor de Don Sebastián de Oleaga. En 28 de junio de 1668.*
> *En la villa de Madrid, a veinte y ocho días del mes de junio del año de mil y seiscientos y sesenta y ocho, ante mí, el escribano, y testigos, pareció el señor Don Antonio de Solís, presbítero, secretario de Su Majestad y su oficial segundo de la Secretaría de Estado de la parte de España, vecino de la dicha villa, y otorgó que confiesa haber recibido de Don Sebastián de Oleaga, pagador de gente de guerra y presidios del Reino de Navarra, residente en esta corte, dos mil y ducientos reales de plata, por los mismos que la reina nuestra Señora, por una su cédula firmada de su real mano y refrendada del señor Don Blasco de Loyola, secretario del Despacho Universal, su fecha en treinta de septiembre del año de mil y seiscientos y sesenta y cinco, mandó se le pagasen de los siete mil y cincuenta y ocho reales de plata que se le debían de las propinas, luminarias y demás emolumentos que gozó con la ocupación de oficial segundo de la Secretaría de Estado de la parte de España hasta veinte y cuatro de junio de dicho año de sesenta y cinco que dejó de servir dicha plaza.... (174)*

Se habrá fijado el lector en que las cantidades que cobraba Solís se le estaban debiendo desde más de tres años antes, ya que correspondían al sueldo del cargo al cual renunciara el 24 de junio de 1665 en beneficio de su hijo (175). Estos retrasos en el pago de la nómina, corrientes en aquella época, debido al cons-

(174) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº 9.438, escribano Juan de Reales, fol. 566. Véase *Documentos inéditos*, nº 6.

(175) Ordenanza firmada por la reina Mariana de Austria, y ya citada en este trabajo. Véase nota 165.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

tante deterioro de la hacienda del reino, llegarán a ser para Solís una verdadera obsesión.

En 1668 tenía Don Antonio cincuenta y ocho años. Por supuesto nos es imposible saber cómo conciliaba entonces el nuevo sacerdote los deberes de su estado y la proximidad, tantas veces demostrada, de la madre de su hijo. Pero el problema, si acaso existía algún problema, iba a solucionarse con la muerte de María Eugenia de Losada.

Figura el testamento de esta última, con fecha del 25 de julio de 1669, en uno de los registros del mismo Juan de Reales que ya se ha citado repetidas veces en esta biografía debido al hecho de que era, por razones de vecindad o por otras causas particulares, el escribano de toda la familia. Antes del testamento aparece también una licencia para testar en que Felipa de Cañedo, madre de María Eugenia, la autoriza, como tenía que hacerlo en conformidad con las leyes de la época, a manifestar por escrito sus últimas voluntades :

> *Licencia para testar otorgada por Doña Felipa de Cañedo, viuda, a favor de Doña María Eugenia, su hija. En 25 de julio de 1669.*
> *En la villa de Madrid, a veinte y cinco días del mes de julio del año mil y seiscientos y sesenta y nueve, ante mí, el escribano, y testigos, pareció Doña Felipa de Cañedo, viuda de Juan Machado de Losada, vecina de esta dicha villa y madre de Doña María Eugenia de Losada, viuda de Luis Hurtado de Madrid, y dijo que la dicha su hija, que está en su compañía, se halla enferma de cierta enfermedad grave que Nuestro Señor ha sido servido de la dar, y la susodicha, conforme a leyes de estos reinos, no puede testar ni disponer libremente de sus bienes y hacienda, por no tener hijos, sin que primero la dé y conceda licencia para ello, por tanto, desde luego, en la vía y forma que puede y ha lugar de derecho, daba y dio licencia y facultad cumplida en bastante forma a la dicha Doña María Eugenia de Losada, su hija, para que libremente pueda testar y disponer de sus bienes y hacienda, así de lo que granjeó en el tiempo que estuvo casada con el dicho Luis Hurtado como después que enviudó, y otra cualquiera que tenga y la toque....* (176)

El testamento propiamente dicho de María Eugenia de Losada, que se reproduce íntegro en el *Apéndice* final (177), contiene varias informaciones interesantes. La compañera de Solís, natural,

(176) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº 9.439, escribano Juan de Reales, fol. 486. Véase *Documentos inéditos*, nº 7.

(177) El testamento de María Eugenia de Losada figura en el registro citado en la nota anterior, fol. 487-489 vº. Véase *Documentos inéditos*, nº 8.

según se dice, "de esta villa de Madrid", desea que su cuerpo se entierre

> *con el hábito del seráfico padre San Francisco, de que soy tercera profesa, metido en un ataúd aforrado en bayeta negra, en la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Destierro sita en el convento de Señora Santa Ana de la orden de San Bernardo de esta corte.*

En cuanto a la disposición de su entierro, desea que

> *en todo se guarde el orden y pompa con que se hizo el de Don Francisco Antonio de Solís, mi hijo, que está enterrado en la bóveda de dicha capilla.*

María Eugenia de Losada, a quien una vez más se ha designado como "viuda de Luis Hurtado de Madrid", no olvida en su testamento a su difunto esposo, ya que pide

> *que se digan quinientas misas de alma en altares previlegiados, por la mía, la de mi marido y padres....*

Pero el primero en la lista de sus herederos es Antonio de Solís, citado con palabras que demuestran que sus relaciones se han convertido,por lo menos *in articulo mortis*, en un vínculo meramente espiritual :

> *Mando al señor Don Antonio de Solís, secretario de Su Majestad y Coronista Mayor de las Indias, en atención a lo mucho que le estimo, un Niño Jesús de bulto metido en su escaparate de vidrieras, con los ramilletes y demás cosas que están dentro de él, para que le tenga en su oratorio donde dice misa durante los largos días de su vida....*

También es muy significativa la designación de Antonio de Solís por María Eugenia de Losada como testamentario *in solidum*, junto con su madre Felipa de Cañedo. Esta prueba de confianza remata el testamento, que María Eugenia, debido a su enfermedad, ni siquiera puede firmar, aunque consta que sabía hacerlo (178). Morirá al día siguiente, el 26 de julio de 1669, según la partida de defunción que hoy se conserva en los registros de la parroquia de San Martín :

> *En 26 de julio de 1669 murió Doña María Eugenia de Losada, calle*

(178) "... y la otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, no firmó, aunque sabe, por la gravedad de su enfermedad. A su ruego lo firmó un testigo". *Documentos inéditos*, nº 8.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

ancha de San Bernardo, casa de Doña Felipa de Losada su madre. Recibiõ los Santísimos Sacramentos ; testõ en 25 de éste ante Juan Reales. Testamentarios, Don Antonio de Solís, secretario de Su Majestad, y Doña Felipa de Cañedo. Mandõ 500 misas. Enterrõse en San Bernardo. (179)

Dos años más tarde, el primero de julio de 1671, desaparece también otro personaje que había tenido mucha importancia en la vida de Solís : su protector el séptimo Conde de Oropesa, el mismo a cuyo servicio había entrado unos treinta y cuatro años antes :

En primero de julio de 1671 muriõ el Excelentísimo señor Don Duarte Fernando Álvarez de Toledo y Portugal, Conde de Oropesa, en la plazuela de Santo Domingo, frente de Santo Domingo el Real, en sus casas. Recibiõ los Santísimos Sacramentos ; otorgõ su testamento cerrado que se abriõ hoy, día de la fecha, ante Andrés de Caltañazor, escribano de número de esta villa. Testamentarios, la Excelentísima señora Condesa de Oropesa, su mujer, la Excelentísima señora Marquesa de los Vélez, al [sic] Eminentísimo señor Cardenal de Aragõn, Arzobispo de Toledo, a los Excelentísimos señores Condes de Peñaranda y Marquês de Jarandilla. Dejõ por su alma seis mil misas. Depositõse en San Bernardino. (180)

Gran funcionario real, Solís ya no era exactamente en 1671 "criado" (en el sentido en que entonces se empleaba la palabra) del Conde de Oropesa, pero hoy se sabe a ciencia cierta que hasta su muerte en 1686 estuvo vinculado con la casa y la familia de su primer protector. Al morir este último le sucedió, como octavo Conde de Oropesa, su hijo Don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, el mismo que nació en Pamplona en 1643 y que más tarde llegó a ser un personaje importante del reinado de Carlos II. En 1664 se había casado con Doña Isabel Téllez Girón y Pacheco (181): éstos serán los Condes de Oropesa repetidamente citados en la lista de la últimas voluntades de Solís, dictada en 1679, y en su testamento, redactado en 1686, e incluso los designará Solís como sus testamentarios (182). Además, el inventario de los bienes de nuestro autor demuestra que Don Antonio fue hasta su muerte Archi-

(179) Madrid, parroquia de San Martín, *Libro de difuntos nº 8*, fol. 43 vº.

(180) *Id.*, fol. 160 vº.

(181) Según Luis de Salazar y Castro, *Árboles de costados de gran parte de las primeras casas de estos reinos cuyos dueños viven este año de 1683*, Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito nº 11.498, 223 fol. -4 fol. de índice. Véase fol. 1.

(182) *El testamento*, pp. 21-32.

vero Mayor de la casa de Oropesa, lo cual le proporcionaba una renta de cien ducados anuales (183). O sea que, a pesar de sus funciones oficiales, Solís consideró siempre a los dos sucesivos Condes de Oropesa como sus amos... Claramente lo confirma una carta de 1681, en la cual escribe a su amigo Alonso Carnero :

> *Mi amo (Dios le guarde) se halla con una hija (184), y no dudo que V. m. me ayudará a celebrar esta felicidad. De mi lo que puedo decir a V. m. es que no salgo a la calle si no es para la casa de S. E. y para la estación ordinaria de la Compañía, jornada que puedo hacer a pie.... (185)*

Estas últimas palabras de Solís las confirma a su vez una mención contenida en la partida de defunción del séptimo Conde de Oropesa que se ha reproducido en párrafos anteriores. Como recordará el lector, la residencia particular de los Condes de Oropesa se encontraba en la plazuela de Santo Domingo : muy cerca, pues, del domicilio de don Antonio, ya que la calle ancha de San Bernardo aún actualmente va a parar a dicha plaza.

Volviendo al año 1671, es de suponer que la muerte de su primer protector, aunque no interrumpió la continuidad de sus relaciones con la casa de Oropesa, no dejaría de representar para Solís un doloroso acontecimiento personal.

Muy poco se sabe hoy, como queda dicho, de sus actividades profesionales durante el decenio de los años setenta. El 30 de noviembre de 1673 firma la censura preliminar de un libro de J. Owen traducido por Francisco de la Torre (186), pero su trabajo principal hubo de ser a todas luces la preparación de la *Historia de la conquista de Méjico*, preparación lenta y laboriosa en la cual invertirá muchos años. Una carta de Solís, dirigida el 20 de ju-

(183) *Id.*, p. 46.

(184) Seguramente se trataba de la única hija del Conde de Oropesa mencionada en 1683 por Luis de Salazar y Castro, ms. cit. : Doña Josefa de Toledo.

(185) *Cartas de Don Antonio de Solís*, edición de E. Ochoa, en *Biblioteca de Autores Españoles*, t. 13, pp. 571-581 (véase p. 575 a). En lo sucesivo designaré esta edición de la correspondencia de Solís mediante la abreviatura *Cartas*. A pesar de ser la más completa de las publicadas hasta la fecha, algunas veces omite frases o trozos contenidos en los dos manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, nº 10.917 y 18.659-34. Arocena (*ob. cit.*, *passim*) utiliza estos últimos para introducir los complementos indispensables, y a él recurriré una vez más en algunos casos.

(186) Según Arocena, *ob. cit.*, p. 310.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

lio de 1675 a Diego Josef Dormer, confirma que se sigue dedicando a la redacción de la obra (187).

Tampoco se conoce mucho su vida privada durante el mismo período. Si acaso, se puede suponer que en alguna ocasión mudaría de casa. Efectivamente, su último domicilio conocido era el que había ocupado en 1663, alquilado por Fray Valeriano Bautista en nombre del Convento de Santa Ana y situado, como queda dicho, "en la calle ancha de San Bernardo..., esquina a la de las Beatas". Pues bien, en una carta muy posterior dirigida a Alonso Carnero el 19 de octubre de 1680 declara Solís :

> *Estoy bien hallado en la calle de San Bernardo* : mucho mejor que en donde V. m. me dejó ; *porque no era tolerable el invierno de aquella casa, y aquí tengo un dormitorio y un estudio que no los pierde de vista el sol en todo el día, sin que me falten piezas donde pasar sin congoja el verano. Costarāme algo más caro que la otra....* (188)

Parece evidente que entre su domicilio de 1663 y el de octubre de 1680, ambos en la calle de San Bernardo, Solís ocupó por lo menos otra vivienda, la cual, a juzgar por la frase subrayada en la cita anterior, no se encontraría en la misma calle.

Es lícito suponer, sin embargo, que dicha vivienda estaría situada en el mismo barrio, y no muy lejos de la casa de la calle de San Bernardo en que había vivido María Eugenia de Losada y que ya sólo ocupaba, en los años setenta, su madre Felipa de Cañedo. Y es que esta última, la que en cierto modo se podía considerar la suegra de Solís, seguía directamente relacionada con Don Antonio en muchos aspectos de su vida cotidiana. Lo revelan dos nuevos documentos notariales, uno de 1673 y otro de 1679.

El primero es un poder para testar otorgado por Felipa de Cañedo, la cual, muy enferma, teme que no le quede tiempo para dictar su testamento con todos los requisitos legales y encarga dicha operación, el 21 de enero de 1673, al propio Don Antonio de Solís. Con palabras que no dejan lugar a dudas sobre la familiaridad de sus relaciones :

> *Digo que por cuanto la gravedad de mi enfermedad no me da lugar para poder hacer mi testamento tan por extenso como quisiera, y tener*

(187) "Será V. md. de los primeros que vean la Historia de Nueva España, que traigo en las manos". Véase en la Biblioteca Nacional de Madrid *Cartas de Dormer*, manuscrito nº 8385, fol. 227. Reproducido por Arocena, *ob. cit.*, pp. 463-464.

(188) *Cartas*, p. 572 a. El subrayado es mío.

comunicado lo que es mi voluntad y conviene al descargo de mi conciencia y disposición de mi hacienda con el señor Don Antonio de Solís, presbítero, secretario de Su Majestad, su oficial de Estado y Coronista Mayor de Indias, por tanto, desde luego, en la mejor vía y forma que haya lugar de derecho, otorgo que le doy todo mi poder cumplido, bastante, como se requiere y es necesario, para que por mí y en mi nombre, luego como sea fallecida o antes si conviniere, haga y otorgue mi testamento según y en la conformidad que se lo tengo comunicado.... (189)

Más explícitas todavía son las declaraciones posteriores. A todas luces Felipa de Cañedo cuidaba de la ropa blanca de Solís, e incluso parece que corría por su cuenta parte de la administración de la casa de Don Antonio, según se colige de sus propias afirmaciones :

Declaro tengo en mi poder la ropa blanca y otras alhajas de plata y cosas comestibles del dicho señor Don Antonio de Solís, y así es mi voluntad que si yo falleciere se le entregue todo lo que su merced dijere ser suyo, sin que nadie le ponga impedimiento ni embarazo, por ser persona de toda verdad y conciencia que no pedirá y dirá más de lo que fuere ; y también se le ha de entregar un Niño Jesús de escoltura con su peana, metido en una caja de vidrieras con su bufete de palo santo, y las joyas y alhajas que le tocan y tengo en mi casa, para que esté en su poder y ejecute y cumpla lo que dejó dispuesto por su testamento Doña María Eugenia de Losada mi hija. (190)

Es de notar que este "Niño Jesús de escoltura... metido en una caja de vidrieras" que María Eugenia de Losada había dejado efectivamente a Solís en su testamento de 1669 no se encontraba todavía, cuatro años más tarde, en manos de Don Antonio. Los motivos del retraso, por supuesto, hoy no son fáciles de imaginar.

La interdependencia de ambas casas, la de Solís y la de Felipa de Cañedo, viene confirmada por el hecho de que, según palabras del mismo poder para testar, los criados de Don Antonio parece que también estaban al servicio de su "suegra" (191). Y

(189) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº 9.443, escribano Juan de Reales, fol. 39-41 vº y, para el trozo citado, fol 39. Véase *Documentos inéditos*, nº 9.

(190) *Id*, fol 39 vº -40.

(191) "Mando a Jacinta de Lozoya, criada del dicho señor Don Antonio de Solís, cien reales de vellón y un par de mangas de lienzo, y si hubiere dos pares se le han de dar también, por lo bien que me ha servido y asistido a mi enfermedad". *Id.*, fol. 40 vº.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

se manifiesta con frecuencia en el documento lo mucho que esta última apreciaba a su "yerno", por ejemplo cuando deja en sus manos la responsabilidad de atribuir a quien le parezca la casa que en otros tiempos comprara con su hija (192), o cuando evoca "la mucha satisfación que de su cristiandad y rectitud tengo" (193), o cuando coloca su nombre, como antes lo había hecho María Eugenia de Losada, y casi con las mismas palabras, en cabeza de la lista de sus legatarios :

> *Mando al dicho Don Antonio de Solís una lámina de San Francisco pintada en cristal con su marco de ébano, en memoria de lo mucho que le estimo, a quien pido se acuerde de encomendarme a Nuestro Señor en sus sacrificios y oraciones.* (194)

Todas estas disposiciones, tan útiles hoy para darnos una idea del entorno familiar en el cual vivía en 1673 Don Antonio de Solís, no tuvieron aplicación inmediata, ya que Felipa de Cañedo todavía vivió seis años después de su enfermedad y pudo dictar personalmente su propio testamento el 7 de julio de 1679. El texto, que publiqué hace algunos años (195), reproduce con escasas modificaciones las frases del documento precedente, el de 1673. Felipa de Cañedo sigue afirmando que obran en su poder "la ropa blanca y otra ropa y cosas comestibles del señor Don Antonio de Solís", habla de él con la misma consideración y estima, expresa el mismo agradecimiento a una de las criadas de Don Antonio, Jacinta de Lozoya, "por lo que me ha asistido a mis enfermedades" (196). Bien es verdad que ya no le corresponde a Solís la decisión de atribuir la casa de la calle de San Bernardo, que en adelante pertenecerá a una sobrina de la testadora, pero queda designado como testamentario, y como tal dirigirá el inventario de los bienes de Felipa de Cañedo, después de la muerte de esta última, que finalmente tuvo lugar el 27 de agosto de 1679 (197).

Además de los nombres de varios criados de Solís, aparece

---

(192) "Declaro tengo una casa mía propia en esta villa en la calle ancha de San Bernardo..., de la cual es mi voluntad haga, disponga y ejecute lo que fuere la suya el dicho señor Don Antonio de Solís según lo que le tengo comunicado...". *Id.*, fol. 41.

(193) *Ibid.*, fol. 41 v°.

(194) *Ibid.*, fol. 40.

(195) *El testamento*, pp. 7-10.

(196) *Id.*, p. 8.

(197) *Ibid.*, *p. 11.*

en el testamento de su "suegra" el de un personaje que en adelante cobrará bastante importancia en la vida cotidiana de Don Antonio : se trata de Martín de Ascarza (cuyo apellido a veces consta bajo la forma Escarza), que gravitaría alrededor de Solís, sirviéndole sin duda de secretario y ambicionando hacerse sacerdote tan pronto como pudiera contar a ciencia cierta con algún beneficio eclesiástico. Esto último, que se demostrará más adelante, ya lo evoca la siguiente declaración del testamento de Felipa de Cañedo :

> *Asimismo mando a Martín de Escarza, criado del dicho señor Don Antonio de Solís, cincuenta ducados de vellón, y le sirvan para los gastos que tuviere en ordenarse de sacerdote como tiene intento.* (198)

Los cincuenta ducados se le entregaron efectivamente a Martín de Ascarza, que declaró haberlos recibido en un breve documento firmado el 6 de septiembre de 1679 y por el cual nos enteramos además de que era "clérigo de menores órdenes" y "mayor de veinticinco años" (199).

El mismo personaje ya se había citado durante el mismo año 1679, en otro documento algo anterior y que había firmado el 14 de marzo el propio Antonio de Solís. Como años antes lo hiciera Felipa de Cañedo, Don Antonio, enfermo y temiendo no tener tiempo para redactar un testamento cabal y completo, dicta ese día a un amigo una breve lista de sus últimas voluntades, y al día siguiente, el 15 de marzo de 1679, le otorga, ante el acostumbrado escribano Juan de Reales, poder para elaborar y firmar en su lugar dicho testamento, después de su muerte. Ambos textos, la "Memoria que contiene las últimas voluntades de Solís", y el "Poder para testar", ya se publicaron hace algunos años en el artículo tantas veces citado desde el principio de esta biografía (200). El primero de ellos se caracteriza por una gran densidad informativa sobre el marco familiar y amistoso en que vivía Solís. Y lo primero que revela es la gran confianza que tiene este último en el amigo que, según parece, escribió el documento de su puño y letra : Don Alonso Carnero.

Mucho más joven que nuestro autor, puesto que había nacido en 1638 (201), era hijo de Antonio Carnero y hermano de Eugenio Carnero, dándose la circuntancia de que ostentaban los tres el tí-

---

(198) *Ibid.*, p. 9.

(199) *Ibid.*, p. 12.

(200) *Ibid.*, véase pp. 17-24.

(201) En el *Libro 11 de bautismos* de la parroquia de San Martín de Madrid, fol. 675, he encontrado su partida de bautismo : "En la villa de Madrid, a diez días

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

tulo de secretario del rey. Es muy posible pues que su amistad con Solís tuviera origen profesional. Sabido es que fue una amistad fiel y duradera, y que dio lugar a partir de 1680 a una correspondencia de que pronto se volverá a hablar. Pero no salgamos todavía de 1679 para explotar lo mejor posible las indicaciones contenidas en la memoria dictada por Solís.

En ella cita pues a Martín de Ascarza, a quien deja cien ducados y un luto (202), poniéndole además bajo la protección del Conde de Oropesa :

> *A Martín de Ascarza, mi criado, suplico del mismo modo al Conde de Oropesa, mi señor, se sirva de recebirle debajo de su amparo, asistiéndole para que se ordene, en que juzgo hará Su Excelencia un servicio muy acepto a Nuestro Señor, por estar en la inteligencia de que ha de cumplir con todas las obligaciones del sacerdocio.* (203)

Asimismo cita Solís a sus demás criados : "Jacinta Díaz de Lozoya, [que] me ha servido muchos años deseando acertar...", "María Pola, su nieta, a quien he criado desde edad de tres o cuatro años...", "Pedro Reguero, mi criado...", "Luis Sánchez, mi cochero...", y también a las respectivas mujeres de los dos últimos (204)... Incluso teniendo en cuenta las costumbres del siglo XVII en lo que a servidumbre se refiere, no parece que la de Solís revelara en su modo de vivir grandes estrecheces económicas.

El mismo documento determina los legados que se destinan a algunos primos, Jerónimo de Solís y su mujer María de Ostendor (¿ Oostendorp ?), Juan y Jacinto de Solís, al confesor de Don Antonio, el jesuita Diego Jacinto de Tebar, a Francisco Zapata ("mi amigo", añade Solís) (205)...

El último elemento interesante de la lista de sus últimas

---

de mayo de mil y seiscientos treinta [y] ocho años, bauticé yo, fray Plácido de Benavides, a Alonso, hijo de Antonio Carnero, caballero del orden de Calatrava, y de Doña Antonia María de Mata su mujer, calle de la Madera. Padrinos : Don Pedro Ostos de Zayas y Dona María de Quiñones ; testigos : Miguel de Bujanda y Martín Fernández. Y por verdad lo firmé, fecha *ut supra* : Fray Plácido de Benavides".

(202) *El testamento*, p. 22.

(203) *Id.*

(204) *Ibid.*

(205) *Ibid.*, pp. 21-24, *passim.*

voluntades es su propia valoración de la labor realizada hasta entonces como Cronista de Indias :

> *Declaro que por mi inutilidad y corto talento no he podido acabar la Historia de la conquista de Nueva España ni he podido cumplir con las obligaciones de Coronista de las Indias....* (206)

Bien es verdad que Solís, que en sus lejanos tiempos de dramaturgo no había sido ningún modelo de fecundidad creadora, tampoco se había dado demasiada prisa en su lentísima elaboración de la *Historia*. Como lo subraya Arocena :

> *Nombrado Cronista Mayor de Indias en 1661, debió, a buen seguro, asumir las responsabilidades y tareas del nuevo cargo sin demasiada precipitación. Lejos estuvo, sin duda, de aplicarse a la redacción de su* Historia *sin levantar la mano, como solía decirse entonces.* (207)

Pero en 1679 —dieciocho años, desde luego, después de la fecha en que normalmente tenía que haber iniciado su tarea de Cronista— su obra estaba, ya que no concluida, por lo menos muy cerca de la conclusión. Sus propias declaraciones permiten saber exactamente a qué atenerse :

> *Item declaro que tengo escrito cuatro libros de la Historia referida y seis o siete capítulos del quinto.* (208)

Como naturalmente se puede comprobar hoy después de terminada la obra, el texto completo, que se publicó algunos años después, consta de cinco libros, y el quinto libro se compone de veinticinco capítulos. Así que sólo le faltaban entonces a Solís dieciocho o diecinueve capítulos, o sea poco más de la sexta parte del total.

Durante lo que he llamado "los años lentos", de 1668 a 1679, Solís fue pues edificando, a pesar de su lentitud y de sus retrasos, en un entorno familiar y social que hoy se conoce algo mejor, su obra literaria de Cronista de Indias. Durante el año 1679, que en varios aspectos parece representar una etapa importante de su vida, estuvo primero gravemente enfermo, tanto que creyó oportuno comunicar precipitadamente a su amigo Alonso Carnero la lista de sus últimas voluntades. Después de reponerse vio desaparecer, algunos meses más tarde, a Felipa de Cañedo, la que había sido la

(206) *Ibid.*, p. 21.

(207) Arocena, *ob. cit.*, p. 287.

(208) *El testamento*, p. 22.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

abuela de su hijo y seguía ocupándose de la administración de su casa. Luego, antes del 19 de octubre, su buen amigo Alonso Carnero, nombrado Secretario de Estado, se marchó a Flandes (209)... ¿ Sacaría Don Antonio nuevas energías de la salud felizmente recobrada después de su enfermedad, o tal vez de las modificaciones de su horizonte cotidiano ? Puede tratarse, desde luego, de una simple coincidencia, o de un posible error de perspectiva debido a la relativa abundancia de datos sobre el período aludido, pero el caso es que los años siguientes parece que van a ser, a pesar de su edad, los más activos de su vida desde su nombramiento como Cronista Mayor de Indias.

X) LOS ÚLTIMOS AÑOS (1680-1685).

En los últimos meses de 1679, Antonio de Solís entró en una fase de intensa actividad, relacionada desde luego con sus obligaciones de Cronista de Indias pero sin vínculo directo con la *Historia* que estaba terminando. Y duró dicha fase nada menos que dos años. Veintitrés documentos ha recogido y publicado Arocena relativos a los informes que el Consejo de Indias pedía a Solís para apoyar las reivindicaciones territoriales españolas frente a las ambiciones de Portugal en América del Sur. Sucesivamente tuvo Solís que preparar y redactar un "Informe... sobre la línea de demarcación entre los dominios españoles y portugueses y acerca de la jurisdicción en el paraje donde éstos pretenden levantar un fuerte y beneficiar una mina" (210), otro largo informe "sobre los derechos del Rey de España a la región donde los portugueses han instalado la colonia del Sacramento" (211), y varios estudios del mismo tipo destinados a dirimir en beneficio de España un complicado litigio territorial que se centraba en unas pequeñas posesiones del Río de la Plata (212). Las fechas de dichos informes y de los documentos anexos corren desde el 23 de noviembre de 1679 hasta el 7 de noviembre de 1681. Solís alude con ironía, en una carta del 19 de octubre de 1680, a este trabajo suplementario, pretendiendo que los miembros del Consejo de Indias le castigan de esta forma por su dejadez en la redacción de la *Historia* (213).

---

(209) Un año después, el 19 de octubre de 1680, le escribirá Solís : "Ya se cumplió el año de vuestra ausencia". Véase *Cartas*, p. 572 b.

(210) Arocena, *ob. cit.*, pp. 467-469.

(211) *Id.*, pp. 471-480.

(212) *Ibid.*, véase pp. 464-494.

(213) En dicha carta evoca "las ocupaciones que han cargado sobre mí estos días, porque los señores del Consejo de Indias se han querido desquitar de mis negli-

En 1680 añade Solís a estas actividades profesionales una responsabilidad que, sin ser agobiante, no dejaría sin embargo de suponer una pequeña sobrecarga. Anteriormente había ingresado, no se sabe exactamente cuándo, en una congregación destinada a fomentar el culto de Nuestra Señora del Destierro, cuya imagen se veneraba en una capilla del Convento de Santa Ana situado en la misma calle de San Bernardo donde vivió Solís tantos años. En esta misma capilla, por cierto, se enterraron sucesivamente su hijo Francisco Antonio de Solís, en 1665, María Eugenia de Losada, en 1669 (214), muy probablemente Felipa de Cañedo en 1679 (215), y más tarde el mismo Don Antonio en 1686. Pues bien : en un documento notarial con fecha del 4 de mayo de 1680 y firmado por los diversos responsables de dicha congregación de Nuestra Señora del Destierro, figura el nombre de Antonio de Solís seguido por la mención "consiliario" (el consiliario es el eclesiástico que aconseja en materia religiosa y dirige los actos de piedad de las congregaciones y asociaciones católicas) (216). Tenía pues Solís la obligación, por lo menos durante algún tiempo, ya que no se trataba de un cargo vitalicio, de firmar los documentos oficiales y asistir a las reuniones de la Congregación.

Todas estas ocupaciones no le impedían, sin embargo, escribir a su amigo Alonso Carnero, que seguía en Flandes, una serie de cartas fechadas de 1680 a 1685 y cuyo texto se conoce hoy por diversas ediciones y manuscritos. Utilizaré primero esta correspondencia, que ya se ha citado varias veces en páginas anteriores, para tratar de evocar la vida de Solís fuera de sus actividades profesionales de escritor y de cronista, en las circunstancias más personales de su vida cotidiana.

Con la familiaridad nacida de una larga amistad, Don Antonio

---

gencias historiales pidiéndome repetidos informes sobre algunas noticias, que me han sacado de mi paso ordinario". *Cartas*, p. 571 b.

(214) Según las declaraciones de María Eugenia de Losada en su testamento. Véase *Documentos inéditos*, nº 8.

(215) Si bien no consta en las últimas voluntades de Felipa de Cañedo, tales como se reprodujeron en *El testamento* , su deseo explícito de que se entierre su cuerpo, como los de su hija y de su nieto, en la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Destierro, sí que lo había pedido en el poder para testar otorgado en 1673 a Don Antonio de Solís (véase *Documentos inéditos*, nº 9), y en general son evidentes y repetidas las pruebas de su devoción a dicha imagen.

(216) Véase la reproducción de dicho documento en *El testamento*, pp. 13-14.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

alude en sus cartas a todos los elementos constitutivos de su mundillo particular. Su vivienda, primero. Como queda dicho en páginas anteriores, entre el 19 de octubre de 1679 y los primeros meses de 1680 había vuelto a domiciliarse en la calle de San Bernardo, la que siempre había sido el centro geográfico de su vida en Madrid (217). Manifiesta claramente su satisfacción por haber dejado atrás una casa muy incómoda, sobre todo en invierno ("porque no era tolerable el invierno de aquella casa", según reza una carta, ya citada en esta biografía, a su amigo Carnero) (218), y, en otra carta al mismo Don Alonso del 11 de agosto de 1680, todavía insiste en los inconvenientes de la casa que acaba de abandonar :

> *Señor y amigo mío : El Sr. D. Tomás Núñez de Castro, que pondrá en manos de V. m. estos renglones, es sobrino de mi señora Da. Leonor Salmerón, cuya vecindad hizo tolerables y dignas de mi veneración las incomodidades de una mala casa. (219)*

Aunque se queja de su "soledad", palabra que mayormente hay que entender como la expresión de la añoranza por la ausencia de su amigo Carnero (220), vive Solís en medio de un grupo de personas, criados y allegados, de los que habla en sus cartas con bastante frecuencia. A veces manda a su amigo recuerdos de "su familia" (221), sin que sepamos exactamente si se refiere a los primos cuya existencia se conoce hoy a raíz de la "memoria" de 1679, o, en sentido más amplio y creo yo que más verosímil, a todos los que constituían su entorno cotidiano.

Entre estos últimos, Martín de Ascarza, cuyo nombre se apuntó por primera vez en el testamento de Felipa de Cañedo, figura primero como un criado casi del montón, a quien se designa por su nombre de pila para mandarle sus recuerdos a Alonso Carnero (222).

---

(217) Véase en el apartado anterior la cita que corresponde a la nota 188.

(218) *Cartas*, p. 572 a.

(219) *Id.*, p. 571 a.

(220) "...lo que me duele su ausencia de V. m. y mi ordinaria soledad". *Cartas*, p. 573 a.

(221) "Mi familia me pide envíe a V. m. sus memorias, y todos se alegran cuando ven carta de V. m. No sé si saben que me lisonjean...", *Cartas*, p. 575 b ; "Reciba V. m. recados de toda mi familia...", *Cartas*, p. 576 b.

(222) "Martín me hace instancia para que acuerde a V. m. su buena ley", *Cartas*, p. 575 a. Carta sin fecha, pero en la cual declara Solís que tiene setenta y un años : luego escrita sin duda en 1681.

Pero después, y sobre todo en el transcurso del año 1685, parece que va ocupando al lado de Solís un lugar cada vez más importante. A lo largo de las muchas cartas escritas durante ese año 1685 puede seguir el lector los esfuerzos del tal Martín por llegar a ser Corrector General de los libros impresos, y después, alcanzado ya el título, la evocación de sus actividades :

> *- Martín se desvanece con la [estimación] de V. m. tanto, que se ha empeñado en la pretensión de corrector general de los libros, y no sin alguna esperanza de estrenarse con estas erratas de la Cámara, que provee esta ocupación. Carta del 18 de enero de 1685.* (223)

> *- A Don Martín de Ascarza tenemos ya con título de S. M., en que le nombra por corrector general de los libros de estos reinos, y está en ánimo de ser hombre tan conocido como Murcia de Lallana ; tiene cincuenta doblones de salario, y lo que produjeren las erratas : pone desde luego a los pies de V. m. esta dignidad, habiendo conseguido el ser persona de muchos envidiosos. Carta del 15 de febrero de 1685.* (224)

A partir del nombramiento de Martín, que por cierto ya no es "Martín" a secas sino *Don* Martín de Ascarza, Solís casi siempre le llamará "el Corrector", hablando de él con palabras en que asoma de vez en cuando (¿ en serio o en broma ?) una pequeña irritación :

> *- Reciba V. m. muchos recados de toda mi familia, y particularmente del nuevo Corrector, que me lisonjea muchas veces con la buena ley que tiene a V. m. Carta del 15 de marzo de 1685.* (225)

> *- El Corrector estima, como debe, la enhorabuena de V. m., y ya ha ejercitado su oficio con toda rectitud, corrigiendo algunas erratas en los originales, en que tiene algunas veces razón ; pero no hay modo de darle a entender que no son de su jurisdicción las erratas de los autores. Carta sin fecha, primavera de 1685.* (226)

> *- El señor Corrector general estimó la gaceta, como si la hubiera de corregir y llevar un tanto por cada pliego : puede V. m. ponerle en el número de sus criados de buena ley, porque algunas veces quiere competir conmigo en los afectos. Carta sin fecha, primavera de 1685.* (227)

---

(223) *Cartas*, p. 576 a.

(224) *Id.*, p. 576 b.

(225) *Ibid.*, p. 577 b.

(226) *Ibid.*, p. 578 a.

(227) *Ibid.*, p. 578 b.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

- El Corrector estima su memoria de V. m. casi tanto como las gacetas ; ya se ha visto impreso de molde, y ha corregido tres o cuatro libros, uno peor que otro. Carta del 26 de abril de 1685. (228)

Además del de Martín de Ascarza, los nombres que con más frecuencia aparecen en las cartas de Don Antonio son los de su confesor, Diego Jacinto de Tebar, y de Francisco Zapata, "a cuyo par de buenos amigos", dice una vez Solís, "se reduce toda mi comunicación" (229). Sus ocupaciones cotidianas parecen limitarse a los contactos amistosos con esas pocas personas, y, además de su interminable trabajo de redacción y de algunas visitas a los Condes de Oropesa, a las actividades normales propias de su estado de sacerdote y miembro de la Congregación de Nuestra Señora del Destierro :

- Mi vida, la que V. m. sabe. Por la mañana mi estación ordinaria, y por la tarde en casa con los libros . Carta de febrero de 1681. (230)

- De mí lo que puedo decir a V. m. es que no salgo a la calle, si no es para la casa de S. E. y para la estación ordinaria de la Compañía. Carta sin fecha, año 1681. (231)

- Seré breve, porque estoy asistiendo a la fiesta del Destierro, y son largos los predicadores. Carta del 18 de enero de 1685. (232)

- Siempre falta tiempo cuando se toma la pluma para las cartas, y por aquí lo ocupan las misiones de la Cuaresma. Carta sin fecha, primavera de 1685. (233)

Las dos preocupaciones materiales más frecuentemente aludi-

(228) *Ibid.*, p. 579 a. Unos de los libros a los que alude Solís debe de ser el tomo VI de los *Sermones* del Padre Vieyra, traducidos del portugués, edición hecha en Madrid por Lorenzo García, 1678-1687. El tomo VI contiene efectivamente, en el octavo folio (sin numerar) de los preliminares, una "Fee de erratas" firmada el 3 de marzo de 1685 por "D. Martín de Ascarza, Corrector de los Libros por Su Majestad".

(229) *Ibid.*, p. 574 b. Carta del 11 de junio de 1681.

(230) *Ibid.*, p. 573 b.

(231) *Ibid.*, p. 575 a. Existía, y sigue existiendo en la actualidad, calle ancha de San Bernardo, una iglesia del Noviciado de la Compañía de Jesús, en la cual probablemente decía misa Solís cada mañana.

(232) *Ibid.*, p. 575 b.

(233) *Ibid.*, p. 577 b.

das en esta correspondencia de Solís son las de su salud y de la precariedad de su equilibrio económico. Casi en todas sus cartas les dedica un párrafo respectivo, pero sin detenerse, con una agilidad mental y un sentido del humor y de la auto-ironía que son rasgos determinantes de su carácter. Sobre su salud, primero :

> *- Quedo con salud, aunque los días pasados tuve un achaque de aquéllos con que suele socorrer la naturaleza para que no ponga en olvido las sangrías. No deja de retentarme algunas veces la orina, tirándome piedrecillas para que no me descuide : tomo la iguana de ocho a ocho días y me hace provecho, porque arrojo con ella lo que pudiera hacerme daño. Carta del 19 de octubre de 1680.* (234)

> *- Yo hago lo que me mandan [los médicos] cuando he menester ; pero sé que mandan a Dios y a ventura, y estoy con inteligencia de que hay muchos quemados que obraron menos contra la naturaleza. Carta del 14 de enero de 1685.* (235)

> *- Yo he andado estos días, y quedo todavía, con un dolor de espaldas que me tiene desazonado y me acuerda la necesidad de sangrarme ; pero si no me molesta más, lo dilataré hasta que pase la Semana Santa. Carta sin fecha, primavera de 1685.* (236)

El mismo sentido del humor se manifiesta en la evocación de sus problemas económicos. Como anteriormente queda dicho, recibía Solís sus diversas retribuciones con mucho retraso, ya que el pago de la nómina dependía entonces directamente de la llegada de la flota de Indias con su cargamento de metales preciosos. De 1680 a 1685 le va a tener constantemente preocupado la falta de numerario, hasta el extremo de que llegará a aceptar la ayuda de su amigo Alonso Carnero, e incluso, alguna vez, a solicitarla :

> *- He recibido la letra que V. m. me envía de doscientos y veinte escudos, socorro que viene a propósito de la necesidad.... Carta del 30 de octubre de 1680.* (237)

> *- Tiéneme desacomodado la falta de medios, porque la nómina de los Consejos me trata como yo merezco, y las Indias están donde Dios las puso, y para todo me hace falta la actividad de V. m.. Carta de febrero de 1681.* (238)

---

(234) *Ibid.*, p. 572 a.

(235) *Ibid.*, p. 575 b.

(236) *Ibid.*, p. 578 a.

(237) *Ibid.*, p. 573 a.

(238) *Ibid.*, p. 573 b.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

- ...las calamidades y angustias del tiempo me han obligado a deshacerme del coche y a comerme las mulas a fuer de sitiado, que no es poco asedio el de las malas cobranzas. Carta del 11 de junio de 1681. (239)

- La oferta que V. m. me hace de la cantidad que necesitare para poner corriente mi coche, fineza es ésta de las que sólo sabe hacer Don Alonso Carnero en el mundo que se usa... Don Carlos Rey vino a verme cargado de doblones y me dijo tenía orden de V. m. para darme todo lo que hubiese menester y hacerme traer cebada de Chapinería. Pero yo, amigo y señor, no estoy en estado de salir en coche a la calle, porque tengo muchos acreedores que harán reparo en mí si me ven con zapatos nuevos. Tengo empeñada la poca plata que no he vendido, y con decir a V. m. que me hallo el más atrasado de la nómina, lo digo de una vez, porque se me debe un rezago considerable de la paga de Navidad de 79 y en la de San Juan de 80 más de la mitad, o poco menos ; corrió la destribución de los efectos por mano de Don Pedro de Ojenola. Ahora dicen que nos han de pagar el tercio de Navidad de 80 y el de San Juan de este año. Si esto se cobra podré desempeñarme ; y si Dios trae con bien la Flota, podré pensar en la restitución del coche, y si entonces hubiere menester valerme de su oferta de V. m. pediré con toda seguridad a Don Carlos Rey que me ayude con la bendita caridad de V. m., como le he pedido 20 doblones para comer estos días. Carta del 14 de octubre de 1681. (240)

- Para el invierno que viene tengo que pedir a V. m. una ropa de cámara y un poco de pluma viva para la almohadilla de mi taburete : hablaremos en esto, si Dios quisiere, cuando esté más cerca la necesidad. Carta sin fecha, primavera de 1685. (241)

La ecuanimidad que le mueve a aceptar, podríase decir que con una sonrisa, los achaques de la edad y las cortedades de la hacienda real, revela en Solís un equilibrio personal y un amor a la vida que ya apuntaban en las producciones dramáticas de sus años mozos pero que verdaderamente se imponen en algunas declaraciones de este "joven" septuagenario. Los consejos que le da a su amigo Alonso Carnero, lamentando su exceso de celo al principio de su estancia en Flandes, bastarían para explicar los retrasos del historiador tanto como la ya lejana parsimonia creadora del dramaturgo, y para hacernos comprender hasta qué punto el individuo,

---

(239) *Ibid.*, p. 574 a.

(240) Texto muy incompleto en la edición citada de las *Cartas*. Lo reproduzco por la transcripción de Arocena, *ob. cit.*, p. 92, basada en los dos manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (véase nota 185).

(241) *Cartas*, p. 578 b.

el muy único y muy respetable individuo que era Solís, pudo muchas veces, quizá en perjuicio de sus lectores futuros pero por lo menos en beneficio propio, prevalecer sobre el escritor. Éste es el trozo aludido, que en pocas palabras resume toda la "filosofía" de Solís :

> *...y tome [V. m.] la tarea de su ocupación con algo de menos punto, que más se atrasan los negocios con una enfermedad ; y lo que pide la Providencia es que se midan las fuerzas con el trabajo, porque no se les apure la paciencia y falten cuando más sean menester. Dirá V. m. que consejos son éstos de viejo haragán, y flojedades de historia perdurable ; pero yo confieso mi culpa, y vuelvo a decir, valga lo que valiere, que todo lo que no es vivir es historia. Carta del 19 de octubre de 1680.* (242)

Tampoco habría que interpretar al pie de la letra, sin embargo, la denominación de "viejo haragán" que Solís se aplica a sí mismo. Pese a que no era muy intenso su ritmo de trabajo, sería sin duda lo bastante regular para permitirle cumplir con todas sus obligaciones profesionales : los muchos informes, ya aludidos, que le solicitaba el Consejo de Indias, sus actividades de consiliario de la Congregación de Nuestra Señora del Destierro, las censuras o aprobaciones de libros impresos que seguía redactando con cierta regularidad... En lo referente a estas últimas, contienen sucesivamente el nombre de Solís los preliminares de un texto histórico de Juan Francisco Andrés de Uztarroz, retocado y ampliado por Diego Josef Dormer (243), de una traducción, por un tal Nicolás Carnero que bien podría ser pariente de su amigo Alonso Carnero, de la novela francesa de Georges de Scudéry, *Artámenes o el Gran Ciro* (244), y de una nueva edición de *La Farsalia*, de Juan de Jáuregui (245). Merece, en mi opinión, lugar aparte una aprobación firmada el 30 de octubre de 1683 y que ilustra los sentimientos inspirados a Solís por el que fuera su colega y amigo, Pedro Calderón de la Barca.

---

(242) *Id.*, p. 571 b.

(243) *Progresos de la Historia en el Reino de Aragón, y elogios de Jerónimo Zurita, su primer Coronista...*, Zaragoza, herederos de Diego Dormer, 1680. La "carta" preliminar de Solís lleva la fecha del 25 de julio de 1680.

(244) *El Artámenes, o El Gran Ciro,* escrito en francés por el señor de Scudéry, traducido en toscano por el Conde Maiolino Bisaccioni, y ahora en castellano por Don Nicolás Carnero, Caballero de la orden de Calatrava, Madrid, Mateo de Llanos, 1682. Aprobación de Solís fechada a 26 de octubre de 1681.

(245) Citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 310. El texto de Solís, del 16 de julio de 1684.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

Había muerto Calderón en 1681, y naturalmente no había dejado Solís de comunicarle el triste suceso a Carnero, en una carta del 11 de junio del mismo año :

> *Murió nuestro buen amigo Don Pedro Calderón, y cantando (como dicen del cisne), porque hizo cuanto pudo, en el mismo peligro de la enfermedad, para acabar el segundo auto del Corpus ; pero últimamente le dejó poco más que mediado, y después le acabó, o acabó con él, Don Melchor de León. Dícenme que el que acabó es de los mejores que hizo en su vida ; y yo he sentido esta pérdida con igual demonstración a nuestra antigua amistad ; y ahora me tiene mohíno que no haya quien celebre sus honras entre la nobleza de España....* (246)

Las palabras que dedica Solís a Calderón en una carta íntima destinada a su mejor amigo son la prueba anticipada de la sinceridad de su admiración cuando la manifiesta públicamente en los preliminares de la obra conmemorativa finalmente publicada, tres años después de morir el insigne dramaturgo, por Gaspar Augustín de Lara :

> *He visto de orden de V. A. un libro que se intitula* Obelisco fúnebre, y pirámide funesto, a la inmortal memoria de Don Pedro Calderón de la Barca, *escrito por Don Gaspar Augustín de Lara ; y no puedo negar que antes de leer este libro me ganó su argumento la inclinación. Tenía yo por esterilidad o pobreza del siglo este silencio intempestivo de los ingenios cortesanos en ocasión que tanto pudo mover los ánimos a ponderaciones dolorosas como la muerte de Don Pedro Calderón de la Barca ; sujeto de los primeros que ha tenido España, ilustre por su calidad, grande por sus virtudes morales, y mayor por su ingenio ; inimitable, y ventajoso a cuantos celebró el mundo en el género de letras, que profesó con asombro de naturales y extranjeros. Murió sin Mecenas que cuidase de su posteridad, y apenas se hallará un soneto que acuerde su nombre a los venideros siglos ; pero Don Gaspar ha cortado la pluma con felicidad para enmendar este descuido, o esta insensibilidad de las Musas españolas, y se le debe agradecer lo que ha procurado suplir con su ingenio estos desamparos de una fama tan dignamente merecida.* (247)

La lectura de todas las obras citadas y la redacción de las correspondientes aprobaciones, así como la composición, después de tantos años de silencio de su musa poética, de algunos breves

(246) *Cartas*, p. 574 a-b.

(247) Gaspar Augustín de Lara, *Obelisco fúnebre, pirámide funesto que construía a la inmortal memoria de Don Pedro Calderón de la Barca... Don...*, Madrid, Eugenio Rodríguez, 1684. Preliminares sin foliar.

poemas circunstanciales (248), no apartaban a Solís de lo que seguía siendo su gran empresa literaria : la conclusión de su *Historia de la conquista de Méjico*. Su correspondencia con Alonso Carnero, cuya utilidad actual se pone así una vez más de manifiesto, permite apreciar paso a paso la progresión de su trabajo.

El 19 de febrero de 1681, habla de "la Historia, cuyo último libro tengo ya cerca de los fines" (249). Algunos meses más

(248) Solís manda a Carnero, en una carta del 11 de febrero de 1685, el texto de dos sonetos ("Tu piedad y tu celo te inspiraron" y "No hay acasos en Dios ; su omnipotencia") que según sus propias declaraciones probablemente le fueron encargados por el rey : "A esta acción, que ha hecho tanto ruido, de haber acompañado al Santísimo nuestro rey, escribí estos dos sonetos, porque S. M. se acordó de mi antigua vena ; V. m. verá en ellos el trabajo que me han costado, porque le costará el leerlos" (*Cartas*, p. 576 b). El segundo de dichos sonetos se publicó ese mismo año de 1685 como apéndice del folleto en que se reproducían las composiciones de la "Real y elocuente Academia que los mejores ingenios de esta corte celebraron con motivo de la tan piadosa cuanto católica acción que ejecutó la Real Majestad de nuestro Rey Don Carlos 2°, dejando su coche y acompañando al Sagrado Pan de los Ángeles que se iba a dar por viático a un enfermo de la Huerta de los Cipreses desde la parroquia de San Marcos en la tarde del día 20 de enero de 1685", Madrid, s. a. [1685], 48 fol. La academia propiamente dicha, entre cuyos participantes eran los más conocidos los dramaturgos Antonio de Zamora, Francisco de Bances Candamo y Francisco de Bustos, se celebró el 3 de febrero del mismo año. El soneto de Solís se anuncia con el texto siguiente : "Estando imprimiéndose la Academia llegó a su noticia el soneto que se sigue, cuyos católicamente cristianos, profundamente elevados y dulcemente amables conceptos publican a voces ser de Don Antonio de Solís, secretario de Su Majestad y su Cronista Mayor de las Indias. Imprímese en la Academia para coronar el fin de su obra, porque en este asumpto (excepción de los demás, y obligación para que Dios, parece, concedió la habilidad de los métricos números) no lo rehusara la natural modestia de su autor, ni fuera razón tiranizar al mundo un tan propio consuelo del entendimiento, sin el peligro de que disuene en los manuscriptos la armonía del original".

En otra carta muy poco posterior (primavera de 1685), manda Solís a Carnero otro texto poético, que no he conseguido identificar, con el comentario siguiente : "A esta fiesta [del parto de la Condesa de Oropesa] hice una oración de ciego con su estribillo, por ser como antojo de la preñada que se cantase su fiesta ; remítola a V. m., no porque sea obra digna de atención, sino porque se entretenga viendo estos arreboles de viejo, que se formaron entre las arrugas de una musa que tuvo presunciones de hermosa, cuando parecían bien las calzas atacadas" (*Cartas*, p. 578 a).

(249) Texto incompleto en las *Cartas*, y que reproduzco según Arocena, *ob. cit.*, p. 92.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

tarde, el 11 de junio : "Téngola ya en estado de faltarme tres o cuatro capítulos" (250). El 14 de octubre del mismo año : "mi Historia se concluye" (251). Y por fin, al año siguiente, el 9 de julio de 1682, en una carta a su otro amigo Crispín González Botello, que también se encontraba en Flandes :

> *No le escribo porque tengo mucho que decirle, y no me lo permite el poner en limpio mi Historia, que deseo darla en el Consejo cuando vengan los galeones, por no hablar fuera de propósito en la ayuda de costa de la impresión.* (252)

Para aclarar los motivos que, terminada la obra en 1682, retrasaron su publicación durante más de dos años, dejo la palabra a Luis A. Arocena :

> *La obra, fruto de gestación tan larga y elaboración cuidadísima, debió quedar impresa en los últimos días del año de 1684, pues la fe de erratas está fechada a 28 de noviembre, el permiso del Consejo para publicarla el 5 de diciembre y la tasa el día 6. Ahora bien, quien haya examinado despacio los dos manuscritos conservados de la* Historia *y comprobado cómo, sobre la base de las correcciones que de fondo y forma introdujo su autor en el primero, se preparó el segundo, y éste, a su vez, volvió a ser corregido en varias instancias por el propio Solís, concluirá sin violencia que desde mediados de 1682 a fines del 84 debió trabajar únicamente en el ajuste y perfección del texto destinado a publicarse.* (253)

A estas juiciosas consideraciones sobre el perfeccionismo de Solís, demostrado por sus manuscritos históricos y tantas veces confirmado también por su producción dramática, añadiré que si tardó tanto el libro en publicarse acaso fuera también por algunos motivos más materiales y ramplones. Recordando los problemas económicos tan frecuentemente aludidos en su correspondencia, resulta evidente que Solís no podía sufragar, por lo menos en su totalidad, los gastos de edición. Por ello comunica a su amigo Crispín González Botello, en la última carta citada unos párrafos más arriba, su intención de esperar ocasión oportuna para pedir al Consejo de Indias una "ayuda de costa de la impresión". Opina Arocena que nunca llegó Solís a formalizar esta petición, o que por lo menos nunca consiguió nada del Consejo de Indias :

(250) *Cartas*, p. 574 b.

(251) *Id.*, p. 575 a.

(252) *Ibid.*, p. 580 a.

(253) Arocena, *ob. cit.*, p. 280.

No hemos encontrado testimonios de que solicitara luego formalmente la ayuda de costa proyectada. Y si acaso lo hiciera es seguro que no la obtuvo, puesto que en los papeles de la Contaduría del Consejo, donde consta puntualmente lo que se le pagó, libró y cobró mientras desempeñó su cargo, así como también cuanto se le adeudaba hasta el día de su muerte, no figura partida alguna originada por decisión de compensarle gastos editoriales. (254)

Uno de los nuevos documentos en que se viene fundando esta biografía me permite demostrar que Don Antonio sí que obtuvo una ayuda oficial para la impresión de su libro, ayuda tal vez otorgada directamente por el rey pero desde luego sacada de los fondos del Consejo de Indias. Así lo dice el inventario póstumo de los bienes de Solís :

Primeramente se ponen por inventario tres mil y setecientos reales de vellón que se le estaban debiendo de los quinientos pesos de a ocho reales de plata cada uno que Su Majestad, que Dios guarde, mandó librar al dicho señor Don Antonio de Solís para ayuda a la impresión de la historia que tenía escripta de la conquista de la Nueva España, de que dio libranza sobre Don Diego Manuel y Don Antonio González de Arce, caballeros de la orden de Calatrava, administradores del oficio de tesorero general del Real Consejo de las Indias, su fecha en veinte y uno de agosto del año de mil y seiscientos ochenta y tres, refrendada de Don Francisco de Salazar, y por cuenta cobró el dicho señor Don Antonio de Solís dos mil y trescientos reales, con que tan solamente se debe la dicha cantidad. (255)

Ahora bien, si estas líneas demuestran efectivamente que una subvención oficial le fue otorgada a Solís por un documento fechado a 21 de agosto de 1683, también indican que antes de morir sólo recibió parte de la cantidad concedida, en realidad menos de la mitad de la suma total, debiéndosele todavía la diferencia cuando se realizó el inventario póstumo de sus bienes. E incluso es muy posible que los dos mil trescientos reales efectivamente recibidos sólo los cobrara *después* de la publicación de su libro... Muy claro está que todo ello, sobre todo si en 1683 sólo se trataba todavía de promesas incumplidas, no bastaba para cubrir los gastos de impresión, y que Solís tendría que buscar otras soluciones y preparar durante algún tiempo la financiación del libro antes de entregar el texto al editor. Finalmente, no fue la ayuda de los organismos oficiales, sino la contribución de su amigo Alonso Carnero, la que le permitió dar remate a la empresa, co-

(254) *Id.*, p. 287, nota 12.

(255) *El testamento*, p. 45.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

mo además lo declara sin ninguna ambigüedad Don Antonio en una carta del 15 de febrero de 1685 :

> *A V. m. se debe la [obra] de Nueva España, y tengo por evidente que no se hubiera impreso si no fuera por el socorro de V. m. ; porque el ayuda de costa todavía se está en el aire. Y así puede V. m. llamar suya la Historia, por éstas y las demás razones.* (256)

A principios de 1685, terminada ya la impresión, Solís no deja de ocuparse de su libro, siguiendo ahora la lenta progresión de las ventas y solicitando y comentando la opinión de los lectores, desconocidos o al contrario muy íntimos como lo era el mismo Don Alonso Carnero :

> *- El libro hasta ahora se vende despacio, y no he sido soberbio en el precio, pues sólo se piden por él dos reales de a ocho, encuadernado. Carta del 18 de enero de 1685.* (257)

> *- Espero, en respuesta del correo que viene, la censura de V. m. y la del señor Marqués, sobre lo que ha parecido mi libro en esas regiones del Norte ; que por acá se continúan sus aplausos, y se habrán vendido como cosa de ciento cincuenta tomos ; que en todo influye la falta de dinero, y porque hay pocos hombres en Madrid que tengan dos reales de a ocho juntos. Carta del 15 de febrero de 1685.* (258)

> *- Los aplausos de mi libro, aunque tienen algo de excesivos, como dictámenes de juez apasionado, me suenan bien en boca de V. m., no tanto por ser de V. m. como por ser boca de buen paladar . Carta sin fecha, principios de 1685.* (259)

> *- Lo común es (según me dicen) hablarse bien de la obra ; pero esto de juntar dos reales de a ocho en el tiempo que corre puede tanto, que se venden pocos : esperan que la sobra desminuya el precio, pero éste tiene bastante moderación respecto de la costa. Carta del 15 de marzo de 1685.* (260)

> *- ...se ha vendido poco, porque no pasan de doscientos tomos los que han tenido salida : bien es verdad que hasta ahora no se han pedido*

(256) *Cartas*, p. 576 b.

(257) *Id.*, p. 576 a.

(258) *Ibid.*, p. 576 b.

(259) *Ibid.*, p. 577 a.

(260) *Ibid.*, p. 577 b.

fuera de Madrid, ni ha llegado el caso de cargar para las Indias. Carta del 26 de abril de 1685. (261)

Esta carta del 26 de abril de 1685 cierra la correspondencia con Alonso Carnero, y actualmente no se sabe nada sobre el último año de la vida de Solís. Al contrario de lo que alguna vez se ha escrito, sobre todo en el siglo XVIII (262), es muy poco probable que Don Antonio, recién salido de un trabajo en el cual había invertido más de veinte años, dedicara sus últimas fuerzas a la preparación de una hipotética segunda parte de su *Historia*. Arocena refuta además esta posibilidad mediante una demostración muy convincente (263). Lo más verosímil es que Solís diera definitivamente por concluida su obra en el año 1685, cuando ya no le quedaban, al cabo de un período particularmente activo, más que algunos meses de vida.

XI. EL FIN (1686).

Antonio de Solís y Rivadeneyra murió el 19 de abril de 1686, según la partida de defunción que se conserva en los registros de la parroquia de San Martín (264). Nada se sabe hoy de su última enfermedad : lo único que se puede suponer, fundándose en la presencia entre sus muebles y objetos diversos de "cuatro muletas" (265), es que al final de su vida tal vez le fuera difícil andar. Había visto desaparecer, probablemente en sus últimos meses (ya que de haber ocurrido antes se lo hubiera comunicado a Carnero en su correspondencia), a sus dos viejos amigos, el jesuita Diego Jacinto de Tebar y Francisco Zapata (266). En cambio, Alonso Carne-

(261) *Ibid.*, p. 579 a.

(262) Arocena, *ob. cit.*, p. 285, nota 5.

(263) "Indicación preliminar sobre una supuesta segunda parte de la *Historia de la conquista de México*", en *id.*, pp. 284-290.

(264) "El licenciado Don Antonio de Solís, presbítero, murió en 19 de abril de 1686, calle ancha de San Bernardo, pasadas las peñuelas. Recibió los Santos Sacramentos ; dio poder para testar al señor Don Alonso Carnero, Secretario de Estado parte de Italia. Testamentarios, los Excelentísimos Condes de Oropesa y el dicho Don Alonso ; heredera, su alma. Señaló mil misas a tres reales. Enterróse en San Bernardo". Madrid, parroquia de San Martín, *Libro de difuntos n° 9*, fol. 315.

(265) Inventario de los bienes de Solís, en *El testamento*, p. 41.

(266) "Y no nombro a los dichos padres Diego Jacinto de Tebar y Don Francisco Zapata por haber muerto antes que el dicho señor Don Antonio". Testamento de Solís, dictado por Alonso Carnero, en *El testamento*, p. 32.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

ro había regresado de su estancia en Flandes para suavizar tal vez el último suspiro de Solís y asistir a lo que presenta Goyeneche como una muerte ejemplar :

> *Preparóse cristianamente para la eternidad. Armóse para la postrera batalla con las fortísimas armas de la Dolorosa, de la Penitencia, del Viático sagrado y de la Unción Extrema. Acrecentó los actos fervorosos de las virtudes teologales y de otras. Y ya dispuestas, sabia y piadosamente, sus cosas, entre ternísimos coloquios con Dios y con su Madre, con gran quietud exhaló su espíritu.* (267)

No es de extrañar que muriera Solís como buen cristiano, teniendo en cuenta la constancia y el vigor de su fe que aparecen en muchos de sus escritos. Pero no es nada seguro que Goyeneche, que escribía las líneas citadas seis años después de la muerte de Don Antonio, relatara verdaderamente los hechos como testigo ocular. No creo que fuera tan amigo de Solís como a veces lo deja suponer, ya que nunca aparece su nombre en la extensa lista de las personas, parientes, allegados, amigos o conocidos, a las cuales se alude en los documentos relativos a la sucesión de Don Antonio.

Ya sabe el lector que dichos documentos se publicaron hace algunos años en esta misma revista (268). Cronológicamente, los primeros son el poder para testar con el cual autorizaba Solís en 1679 a su amigo Alonso Carnero para que dictara en su lugar su testamento, y la breve memoria, también dictada en 1679, de las últimas voluntades de Don Antonio. Es de notar que Solís, en los siete años que entonces le quedaban de vida, nunca se preocupó por anular dichas disposiciones, dejando definitivamente en manos de Alonso Carnero la responsabilidad de llevar a cabo las operaciones oficiales. Estas últimas, después de la muerte del Cronista de Indias, serían la elaboración del inventario de sus bienes y del testamento propiamente dicho, redactados ambos bajo la dirección de Carnero.

El inventario de los bienes contiene interesantes informaciones sobre el marco material de su vida cotidiana. Lo primero que pone de manifiesto es una curiosa paradoja : Solís, que siempre se quejaba de no tener dinero y efectivamente bien parece que no lo tenía, había vivido sin embargo en medio de una apreciable riqueza. Su riqueza eran sus libros, cerca de mil quinientos, una de las bi-

(267) Juan de Goyeneche, *Vida...*, ed. cit.

(268) *El testamento* (véase nota 1 del presente estudio).

bliotecas más extensas de todas las del Siglo de Oro que se conocen hasta hoy (269), y también sus cuadros, muchos cuadros, algunos firmados por Morales (probablemente Luis de Morales, *El divino*) y Durero... Todo ello, de gran valor cultural y posiblemente artístico, no le sería demasiado útil sin embargo a la hora de enfrentarse con los gastos cotidianos. Bien es verdad que el día de su muerte se encontró en su casa la impresionante cantidad en metálico de doce mil reales de vellón ; pero se pudo tratar de un ingreso reciente y circunstancial, ya que la verdadera riqueza de Solís la tenía fuera de casa, en el mucho dinero que le debía la administración real. Un ejemplo aislado pero significativo : su sueldo de Cronista de Indias sólo se le había pagado hasta 1675, así que en 1686 se le debían nada menos que once años atrasados. El cuadro recapitulativo que reproduzco a continuación presenta la situación general de la hacienda de Don Antonio tal como se podía apreciar el día de su muerte :

1) Bienes efectivamente en poder de Solís el día de su muerte :

- *Madera :*	5.846	*reales de vellón*	(7,80 %)
- *Vestidos :*	2.185	"	(2,91 %)
- *Ropa blanca y cosas de cocina :*	3.364,5	"	(4,48 %)
- *Pinturas :*	18.889	"	(25,20 %)
- *Tapices :*	1.627	"	(2,17 %)
- *Casullas y ornamentos :*	973	"	(1,29 %)
- *Relojes :*	2.844	"	(3,79 %)
- *Libros :*	22.392	"	(29,87 %)
- *Oro y plata :*	4.821,5	"	(6,43 %)
- *Dinero en metálico :*	12.000	"	(16,01 %)
TOTAL :	74.942	*reales de vellón.*	

2) Dinero que se le debía a Solís :

- *Rey, ayuda a la impresión de la* Historia :	3.700	*reales de vellón*
- *Eugenio Martínez Serrano :*	200	"
- *Santiago Martín Redondo, mercader de libros :*	102	"
- *Sebastián de Armendáriz, librero de cámara de Su Majestad :*	240	"
- *Antonio Delgado, platero :*	319	"
- *Nómina de los Consejos :*	11.368	"

(269) Véase nota 18, *id.*

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

- *Paga de Navidad de 1685 :*	*10.512*	"
- *Salario, propinas y luminarias de la plaza de Cronista de Indias, desde 1675 : 650.067 maravedís de plata, o sea :*	*28.679*	"
- *Salario de Archivero Mayor del Conde de Oropesa :*	*1.328*	"
- *Propinas y luminarias, Secretaría de España : 4.636 reales de plata, o sea :*	*6.954*	"
TOTAL :	*63.402 reales de vellón.*	

TOTAL GENERAL : 138.344 reales de vellón. (270)

Se comprende que Solís, a quien se le debía casi tanto dinero como el que importaban sus bienes domésticos, no pudiera beneficiarse personalmente con sus diversas retribuciones, suficientes, sin embargo, para que hubiera podido llevar una vida desahogada ; igualmente se comprende que a veces se viera obligado, para vivir, a deshacerse de parte de su vajilla de plata (271). Pero después de su muerte, una vez reunidas, no se sabe exactamente cuándo, las cantidades que se le debían, y vendidos sus bienes en pública subasta (272), el total obtenido será bastante elevado para que no dejen de apreciarlo sus herederos.

Para información detallada sobre los legados de Solís a sus primos, a sus criados, a los Condes de Oropesa, a Don Alonso Carnero (lo más notable que recibe este último son los manuscritos, poéticos y dramáticos, de las obras de su amigo) (273), etc., re-

(270) *El testamento*, p. 51.

(271) El inventario de los bienes menciona "trecientos y diez y nueve reales que debe Antonio Delgado, platero, de diferentes piezas de plata que le dio para deshacerse el dicho señor Don Antonio, de que tiene hecho papel a su voluntad". Véase *El testamento*, pp. 45-46, y también la cita que corresponde a la nota 240 de este artículo.

(272) La venta pública de los bienes de Solís, cuyos detalles se consignan en los papeles del escribano Juan de Reales, Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº 9.449, segunda foliación, fol. 243-308, tuvo lugar bajo la responsabilidad de Martín de Ascarza y se vino realizando, casi sin interrupción, del 5 de junio al 30 de agosto de 1686.

(273) Escribe Carnero en el testamento de Solís : "Y por otra cláusula manda se me den todos sus versos, comedias, obras y escriptos, para que use de ellos,

mito al lector al texto íntegro del testamento que dictó Carnero en su nombre el 14 de julio de 1686, casi tres meses después de su muerte, en escrupulosa conformidad con las últimas voluntades expresadas en la memoria de 1679 (274). Todas las cantidades legadas por Solís se repartieron según sus indicaciones ; pero, como todavía quedaba mucho dinero, Alonso Carnero, interpretando los deseos póstumos de su amigo, tomó una iniciativa que por fin permitiría a Martín de Ascarza disponer del beneficio eclesiástico tan necesario para su ordenación :

> *Y respecto de que el dicho señor Don Antonio de Solís, en una de las cláusulas de la memoria inserta que dejó firmada, de que hasta ahora no va hecha mención, manda que el remanente de sus bienes y efectos se convierta en aumento de misas..., cumpliendo con su voluntad, y por haber hacienda competente, se digan por el alma del dicho señor Don Antonio de Solís dos mil y ochocientas misas además de las cuatro mil que dejó declaradas en la memoria y señaló a razón de tres reales de limosna cada una.*
>
> *Y asimismo en su nombre mando se haga y funde una capellanía de misas de cuatro mil ducados de principal y ducientos de renta cada año, con obligación de tres misas rezadas cada semana, que se han de decir en el altar y capilla de Nuestra Señora del Destierro sita en el convento de Señora Santa Ana de la orden de San Bernardo de esta villa, cuyo esclavo era el dicho señor Don Antonio de Solís y está enterrado en su bóveda, para que esta obra pía y aumento de misas sea perpetua para siempre jamás ; la cual capellanía se ha de fundar del dinero más pronto que procediere del remanente de su hacienda, y nombro desde luego por primer capellán a Don Martín de Ascarza, por ser persona benemérita y concurrir en él la calidad y letras que se requiere, para que a título de ella el susodicho pueda ordenarse y pedir se le dé la colación y canónica institución, sin embarazo ni impedimiento, en atención al afecto y cariño que ha mostrado en todo el tiempo que sirvió al dicho señor Don Antonio de Solís.* (275)

A pesar de la importancia de la cantidad invertida en la "capellanía de misas" que así se ofrece a Martín de Ascarza, cal-

---

no permitiendo se impriman sino aquéllos que [no] se opusiesen a la decencia, en que podría aconsejarme con su padre espiritual Diego Jacinto de Tebar, y por lo que me estimaba me mandó el Santo Cristo que tenía en el doselillo de su cama, pintado por Eugenio Eages, y se me diesen de su parte dos arrobas de chocolate. Y para que conste lo referido lo advierto aquí...". Véase *El testamento*, p. 29.

(274) *El testamento*, pp. 25-32.

(275) *Id.*, p. 30.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

cula Alonso Carnero que con ella no se agotará el producto de la liquidación de los bienes de su amigo. Por lo cual, cumpliendo con otro deseo de Solís, manda lo siguiente :

> *Y después de cumplido y pagado lo aquí expresado y gastos que se causaren y ofrecieren hasta la conclusión de lo mencionado en este testamento, en nombre del dicho señor Don Antonio de Solís, por ser su voluntad y dejádolo prevenido en la memoria, mando que el residuo que quedare líquido se reparta entre los dichos Don Jerónimo y Don Jacinto de Solís, sus primos, y entre los criados del dicho señor Don Antonio..., y se ha de prorratear esto de calidad que cada uno de los legatarios venga a percibir la porción que le pueda tocar, correspondiente a las mandas de dinero que les dejó el dicho señor Don Antonio en la memoria firmada suya, donde previene y ordena lo que se menciona en esta cláusula, para que cada uno perciba su parte sin daño del otro, por ser así justo respecto de la graduación que el dicho señor Don Antonio hizo en la cantidad de las mandas.* (276)

Puede parecer curioso que Solís no dejara nada a la Congregación de Nuestra Señora del Destierro; de la cual era miembro destacado y asiduo. En realidad sí que le legó algo, y no poco, pero por el medio acostumbrado de las misas —seis mil ochocientas, pagadas a tres reales cada una— que habían de decirse en la capilla correspondiente. Tampoco olvidó la Congregación a su antiguo consiliario y bienhechor, ya que el 30 de mayo de 1686 organizó sus honras fúnebres, con el consabido sermón y las demás ceremonias, todo ello reproducido en un folleto que desgraciadamente no he conseguido consultar (277). Es lícito imaginar que la

(276) *Ibid.*, p. 31.

(277) La primera mención de dicho folleto la hace José Toribio Medina, citado por Arocena, *ob. cit.*, p. 95, nota 99 : "José Toribio Medina, *Ensayo biobibliográfico sobre Hernán Cortés, Obra póstuma*, Santiago de Chile, 1952, pág. 84, anota : 'Solís murió pocos días antes del 30 de mayo de 1686, fecha en que fray Lucas Sanz predicó el sermón de sus funerales en las honras que la Congregación de N. S. del Destierro le hizo en Madrid, Madrid, 1686, 4°, en cuyo libro se registran en su honor varias piezas poéticas'. No hemos podido saber nada más sobre este libro de honras funerales".

Personalmente creí haber dado, por fin, con dicho libro, al leer su descripción detallada en Félix Herrero Salgado, *Aportación bibliográfica a la oratoria sagrada española*, Madrid, C.S.I.C., 1971 ("Anejos de Revista de Literatura", 30). Así lo presenta el autor del catálogo, p. 135 :

"SANZ, Fr. LUCAS. *Panegírica oración que en el Monasterio de San Bernardo de esta Corte predicó el M. R. P. M. ——, en las honras que la Congregación de N. Sra. del Destierro hizo a don Antonio Solís, Secretario de Su Majestad, y su Coronista Mayor de las Indias.* Madrid, Julián de Paredes. (A costa de Pedro Ramón Bonifar y Herrera). 1686. 10 hoj.-18 págs. 20 cm. Grab. Ap. Lic. Ded. T."

Congregación también estaría presente en el entierro de Solís, a pesar de que tuvo lugar de noche, en secreto, y se redujeron las pompas fúnebres a la participación de la música de la Capilla Real. Como lo recuerda, con fría y escueta precisión, el testamento dictado por Don Alonso Carnero :

> *En cuanto a la disposición de su entierro, lo dejó a elección de los señores sus testamentarios, encargándoles fuese con la menor pompa y obstentación posible ; y cumpliendo con lo susodicho su cuerpo se enterró con las vestiduras sacerdotales en un ataúd cubierto de felpa negra, con sus cantoneras, aldabones y cerraduras, en un nicho de la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Destierro sita en el convento de San Bernardo de esta corte, y fue de secreto, de noche, asistiendo la cruz de la parroquia con doce sacerdotes y el preste, y la música de la Capilla Real.* (278)

Así fue sepultado hace trescientos años, en la bóveda de una iglesia hoy desaparecida, el Cronista Mayor de Indias, el dramaturgo que con una sola de sus obras teatrales había abarrotado de público, durante semanas y meses enteros, el Coliseo real... *Sic transit...* O mejor dicho, como él mismo lo había expresado con otro

---

Como esta *Panegírica oración* había sido vista por Félix Herrero Salgado en la colección de los herederos del conocido crítico y escritor Miguel Herrero García, me dirigí en 1978 a su domicilio madrileño, pero la señora de Herrero, a quien agradezco su amable recepción, no consiguió localizar el texto referido. De momento, pues, lo único que puedo añadir al respecto es que el autor de la oración fúnebre de Solís, Fray Lucas Sanz, debió de conocerle personalmente, ya que en 1685 y 1686 formaba parte de la comunidad del convento de San Bernardo. Su nombre y su firma aparecen efectivamente en varios documentos notariales otorgados por el convento y fechados a 26 de junio, 3 de septiembre y 19 de octubre de 1685, y a 12 de febrero y 20 de abril de 1686 (Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro nº 9.449, escribano Juan de Reales, *passim*). Fray Lucas Sanz, que en 1685 era el predicador titular de San Bernardo, llegó a ser años más tarde predicador del rey. Véase Fr. Lucas Sanz, *Purificación del alma ideada en las seis hydrias de las bodas de Caná, que refiere S. Juan Evangelista*, discurrida en seis sermones morales predicados en Madrid, en el Monasterio de Santa Ana, del orden de nuestro Padre San Bernardo, en los seis sábados de la Cuaresma del año de 1685, por Fr. ——, hijo del real Monasterio de Huerta, Predicador Mayor entonces de dicho Monasterio de Santa Ana de Madrid, y ahora Lector de Escritura del Rey nuestro señor..., Salamanca, Gregorio Ortiz Gallardo, 1693.

(278) *El testamento*, p. 26.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

motivo, en una frase definitiva y muy característica de aquel siglo XVII entonces en su ocaso : "Bastante desengaño de la hediondez en que se convierten los aplausos de esta vida" (279).

(279) Solís había escrito esta frase a Carnero al final de sus consideraciones sobre la muerte de Calderón (*Cartas*, p. 574 b).

APÉNDICE :

DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA BIOGRAFÍA DE ANTONIO DE SOLÍS Y RIVADENEYRA

DOCUMENTO Nº 1

Reconocimiento de un préstamo y obligación de devolver el dinero, otorgados por Felipa de Cañedo y María Eugenia de Losada, 29 de diciembre de 1653 (280).

Sepan los que vieren la presente escriptura de obligación como nos, Doña Felipa Cañedo, viuda, mujer que fui de Juan Machado de Losada, difunto, y Doña María Eugenia de Losada, mi hija y del dicho mi marido, vecina de esta villa de Madrid, ambas a dos juntas de mancomún a voz de uno y cada uno de por sí y por el todo **in solidum...** otorgamos por esta escriptura que nos obligamos de dar y pagar y que daremos y pagaremos realmente y con efecto a Juan Núñez de Guevara, escribano de Su Majestad, vecino de esta dicha villa, o a quien su poder y derecho tuviere en cualquier manera, es a saber : seis mil reales de vellón por los mesmos que el susodicho nos ha dado e prestado por nos hacer merced y buena obra, para ayuda de pagar el precio de unas casas en que al presente vivimos, que están en esta villa, en la calle ancha de San Bernardo, que hemos comprado hoy día de la fecha por escriptura ante el presente escribano de Doña Clara de Montenegro, viuda del Doctor Fernando Díaz Valdés ; y de la dicha cantidad nos damos por contentas y entregadas a nuestra voluntad por haberlos recibido de dicho Juan Núñez de Guevara en dinero de contado, y por no parecer su paga de presente, por ser cierta renunciamos las leyes de la entrega, prueba y paga, y demás del caso como se contienen, y otorgamos en su favor carta de pago en bastante forma. Y nos obligamos a que desde hoy, día de la fecha de esta escriptura, en un año, daremos y pagaremos al dicho Juan Núñez los dichos seis mil reales en la dicha moneda de vellón usual y corriente en estos reinos de Castilla al tiempo de la paga en esta villa, en casa y poder del susodicho u de quien el suyo tuviere, todos juntos y en una paga a nuestra costa y riesgo. Y pasado el dicho plazo, no los habiendo pagado, queremos ser ejecutados por los dichos seis mil reales como por deuda líquida y obligación guarentigia (281) de plazo pasado, y por más las costas, daños e intereses que en razón de ello se recrecieren. Y a la evicción, seguridad y saneamiento de esta escriptura, sin que la obligación general derogue

(280)Al margen, la mención : "Sacóse en sello segundo, en 19 de enero de 1654, de que doy fe", rubricada por el escribano. Se refiere a una copia posterior destinada a alguno de los otorgantes del documento original.

(281) Guarentigio : aplícase al contrato, escritura o cláusula de ella en que se daba poder a las justicias para que la hiciesen cumplir y ejecutasen al obligado como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

APÉNDICE GRÁFICO

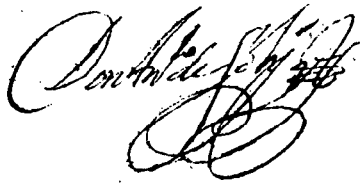

FIRMA DE ANTONIO DE SOLÍS (Documento n° 3)

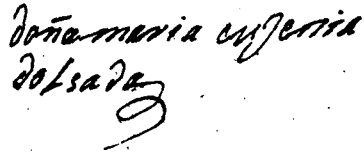

FIRMA DE MARÍA EUGENIA DE LOSADA (Documento n° 1)

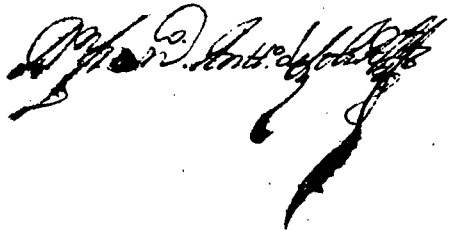

FIRMA DE FRANCISCO ANTONIO DE SOLÍS (Documento n° 4)

PLANO DEL BARRIO DE MADRID
EN QUE VIVIÓ SOLIS

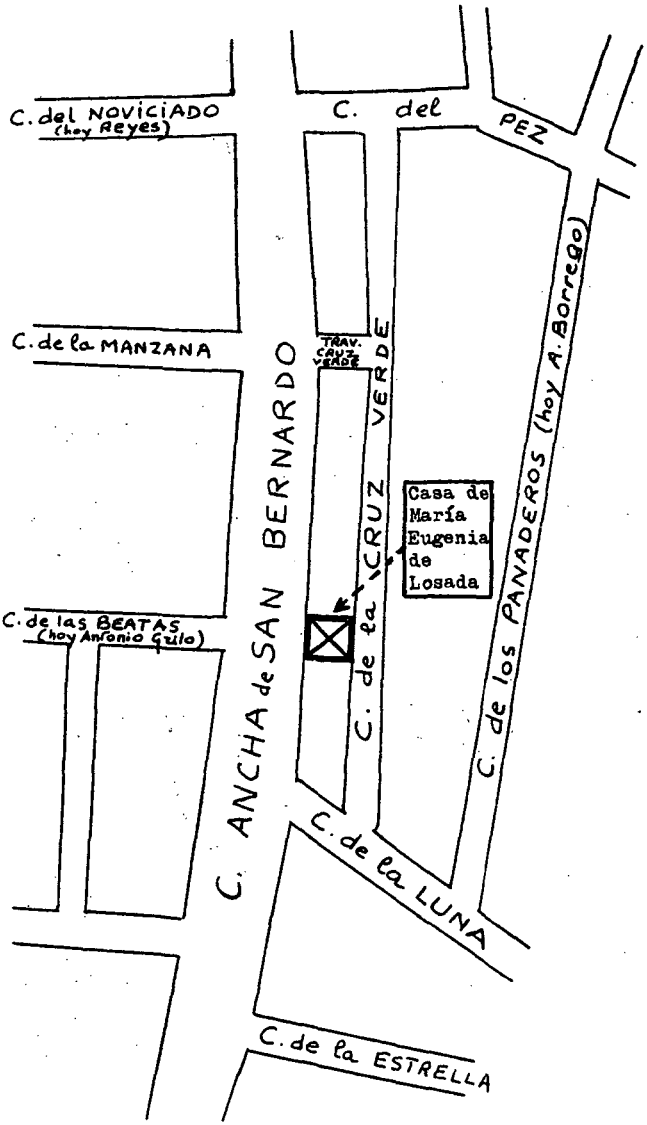

El trazado y (salvo tres excepciones) el nombre de las calles son hoy los mismos que en el siglo XVII.

ni perjudique a la especial, ni por el contrario, obligamos e hipotecamos por especial y expresa hipoteca las dichas casas de suso mencionadas, que tienen puerta trasera a la calle que llaman de la Cruz Verde, que por la dicha calle y la de San Bernardo alindan por una parte con casas que fueron de Juan Nieto, contralor que fue de la Reina nuestra señora, y por la parte de abajo con casas de Juan de Monclús, portero que fue del Consejo de Hacienda de Su Majestad ; las cuales, con sus juntos, ventas y aprovechamientos han de estar sujetas, obligadas e hipotecadas a esta deuda, sin que en ningún tiempo se puedan vender, ceder, obligar ni hipotecar sin que primero estén pagados y satisfechos al dicho Juan Núñez los dichos seis mil reales. Y al cumplimiento y paga de lo aquí contenido obligamos nuestros bienes muebles y raíces, habidos y por haber, y damos nuestro poder cumplido a cualesquier jueces y justicia de Su Majestad de cualesquier partes que sean, y en especial al fuero y juridición de los señores Alcaldes de la Casa y Corte del Rey nuestro señor, corregidor y tenientes de esta dicha villa, a cuyo fuero y juridición nos sometemos, para que así nos lo hagan cumplir por todo rigor de derecho y vía ejecutiva, y lo recibimos por sentencia difinitiva de juez competente consentida y pasada en cosa juzgada. Renunciamos las leyes de nuestro favor con la general en forma, y asimismo renunciamos les leyes de los emperadores Justiniano, Veleyano, senatus consulto, Toro y partida, con las demás del favor de las mujeres, de cuyo efecto fuimos avisadas por el presente escribano, y como sabidora[s] de ellas las renunciamos para que no nos valgan, de que yo el dicho escribano doy fe, y lo otorgamos así en la villa de Madrid a veinte y nueve de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y tres años, siendo testigos Don Antonio de Solís y Antonio de Córdoba y Pedro de Villalobos, vecinos de esta villa, y las otorgantes, a quien yo el escribano doy fe que conozco, lo firmó la dicha Doña María Eugenia de Losada, y por la dicha Doña Felipa Cañedo, por no saber firmar, a su ruego lo firmó uno de los dichos testigos.

Dona María Eugenia de Losada. Testigo : Pedro de Villalobos.
Ante mí : Antonio de Vega.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro n° 8708, escribano Antonio de Vega, fol. 588-589 v°.

DOCUMENTO N° 2

Escritura de venta de unas casas sitas en la calle de San Bernardo a Felipa de Cañedo y María Eugenia de Losada, y fundación de un censo, 29 de diciembre de 1653 (282).

(282) Al margen, la mención : "Sacóse dicha escriptura en 19 de enero de 1654, en sello primero, para Doña Felipa de Cañedo y Doña María Eugenia de Losada, en sello primero [*sic*]. Doy fe", rubricada por el escribano.

De este documento, muy extenso y detallado, con todas las referencias legales

Sepan los que vieren la presente escriptura de venta real y enajenación perpetua y nueva impusición y fundación de censo al redimir y quitar, y lo demás que en ella será contenido, como yo, Doña Clara de Montenegro, viuda del Doctor Fernando Díaz Valdés, vecina de la villa de Briviesca, residente en esta corte, otorgo que por mí y en nombre de mis herederos y subcesores vendo y doy en venta real por juro de heredad, desde ahora para siempre jamás perpetuamente, a Doña Felipa Cañedo, viuda de Juan Machado de Losada, y a Doña María Eugenia de Losada, su hija, vecinas de esta villa de Madrid, para las susodichas y quien subcediere en su derecho en cualquier manera, es a saber : unas casas que tengo mías propias en esta dicha villa en la parroquia de San Martín, en la calle ancha de San Bernardo, que tienen puerta trasera a la calle que llaman de la Cruz Verde, que por ambas calles alindan por una parte con casas que fueron de Juan Nieto Hidalgo, contralor que fue de la Reina nuestra señora, y por la parte de abajo con casas de Juan de Monclús, portero que fue del Consejo de Hacienda de Su Majestad, que me pertenecen como hija y heredera de Bartolomé de Montenegro y Dona María Núñez su mujer, mis padres difuntos...

Y se las vendo por precio y cuantía de treinta y cuatro mil reales de vellón pagados en esta manera : mil y quinientos ducados que he recibido en dinero de contado de las dichas Doña Felipa de Cañedo y Doña María Eugenia de Losada, en presencia del escribano y testigos de esta escriptura..., y como contenta y satisfecha a mi voluntad otorgo en su favor tan bastante carta de pago como a su derecho y satisfación convenga ; y quinientos ducados que me han de pagar para primero de abril del año que viene de mil y seiscientos y cincuenta y cinco, puestos y pagados en la ciudad de Burgos por cuenta y riesgo de las dichas compradores **[sic]**...; y mil ducados de que han de fundar censo en esta escriptura, los quinientos en mi favor y los otros quinientos en favor de la dicha Dona María de Montenegro mi hermana...; y los mil reales restantes, cumplimiento a los dichos treinta y cuatro mil..., en esta manera : los ochocientos de ellos que recibí adelantados por el arrendamiento del cuarto bajo de las dichas casas, y los ducientos reales restantes que quedó obligado a pagarme el dicho Don Francisco de Salazar por libranza del señor Don Andrés Oquendo, y de los dichos mil reales me doy por contenta y pagada a mi voluntad por haberlos recibido en la forma dicha...

Aceptación : Nos las dichas Doña Felipa de Cañedo y Doña María Eugenia de Losada, ambas a dos juntas de mancomún a voz de uno y cada uno de por sí y por el todo **in solidum...**, habiendo oído y entendido esta escriptura, otorgamos que la aceptamos en todo y por todo como en ella se contiene, y recibimos en venta las dichas casas en ella declaradas y deslindadas, en precio de los dichos treinta y cuatro mil reales, pagados en la forma que ha declarado...

---

sobre los anteriores poseedores, sus títulos de propiedad, etc., extracto sólo lo que me parece útil para conocer las condiciones en que Felipa de Cañedo y María Eugenia de Losada compraron la casa de la calle de San Bernardo.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

Y otorgamos por esta escriptura que por nos y en nombre de nuestros herederos y subcesores fundamos y nuevamente imponemos censo al quitar de mil ducados de príncipal de resto del precio de las dichas casas, con los réditos que les correspondan a razón de veinte mil el millar, los quinientos ducados de ellos en favor de la dicha Doña Clara de Montenegro y los otros quinientos en favor de la dicha Doña María de Montenegro su hermana, y de sus herederos y subcesores. Y les daremos y pagaremos a cada una de ellas veinte y cinco ducados de renta en cada una, que es lo que corresponde a los quinientos de principal de cada una, a la dicha sazón pagados de medio en medio año en dos pagas iguales, en cada una la mitad, que la primera paga la hemos de hacer en veinte y nueve de junio del año que viene de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro...

Y todas [las otorgantes] lo otorgamos así ante el presente escribano del número y testigos infraescriptos, en la villa de Madrid, a veinte y nueve días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y tres años, siendo testigos Juan Núñez de Guevara, escribano de Su Majestad, y Santiago Vidal, oficial de la pluma..., y asimismo fue testigo Pedro de Villalobos, vecino de esta villa, y lo firmaron, excepto la dicha Doña Felipa de Cañedo que dijo no saber, y a su ruego lo firmó un testigo.

[Firmas de las otorgantes y de los testigos].

Ante mí : Antonio de Vega.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro n° 8708, escribano Antonio de Vega, fol. 590-597 v°.

DOCUMENTO N° 3

Escritura de arrendamiento otorgada por el Padre Fray Valeriano Bautista a favor del señor Don Antonio de Solís, secretario de Su Majestad, 30 de abril de 1663.

En la villa de Madrid, a treinta días del mes de abril del año de mil seiscientos sesenta y tres, ante mí el escribano y testigos, pareció el Padre Fray Valeriano Bautista, Sacristán Mayor y Cillerero (283) del Convento de Señora Santa Ana de la orden de San Bernardo de esta corte, en nombre y en virtud del poder que tiene del Abad Prior y monjes del dicho convento general para recibir y cobrar, dar cartas de pago, hacer arrendamientos y otras cosas, como de él parece, otorgado ante mí el presente escribano en primero del mes de septiembre del año pasado de mil seiscientos y sesenta y dos, de cuyo poder y de que es bastante para lo que adelante irá declarado yo el dicho escribano doy fe, y de él usando y en el dicho nombre, otorgó que da en arrenda-

(283) El cillerero era el despensero de la comunidad.

miento al señor Don Antonio de Solís, secretario de Su Majestad, oficial segundo de Estado y Coronista Mayor de las Indias, el cuarto principal, con la vivienda alta y todo lo demás perteneciente a él de puertas adentro, con su cochera y caballeriza, servicio de pozo y cueva, de las casas que el dicho convento tiene suyas propias en esta dicha villa en la calle ancha de San Bernardo, que hacen esquina a la de las Beatas, por tiempo de cuatro años, que empezaron a correr y contarse en ocho del mes de marzo pasado de este presente año de sesenta y tres y se cumplirán en siete de marzo del año que viene de mil seiscientos y sesenta y siete, en precio de dos mil ciento y cincuenta reales de vellón en cada un año, pagado siempre el medio adelantado como es estilo en esta corte.

Y desde luego el dicho Padre Fray Valeriano Bautista confesó haber recibido del dicho señor Don Antonio de Solís mil y setenta y cinco reales del primer medio año adelantado que se cumplirá en ocho del mes de septiembre que vendrá de este dicho año, de que se dio por contento, pagado y entregado a su voluntad, por los haber recibido y pasado a su parte y poder realmente y con efecto, y en razón de su entrega, por no parecer de presente aunque es cierta y verdadera, renunció las leyes del recibo, excepción de la pecunia, prueba de la paga, con las demás del caso, de que le da y otorga en nombre de su parte carta de pago de la dicha cantidad en bastante forma y finiquito de todo el tiempo que el dicho señor Don Antonio de Solís ha vivido en el dicho cuarto de casa hasta el dicho día ocho de septiembre de este dicho año, por estar satisfecho y pagado el dicho convento de lo que así ha importado el alquiler del dicho cuarto.

Y mil y setenta y cinco reales del segundo medio año se los ha de pagar para nueve del dicho mes de septiembre de este año adelantados, como va prevenido, y así subcesivamente los demás años hasta haberse cumplido los cuatro de este arrendamiento, que le ocupe o no.

Y en esta conformidad obligó los bienes, juros y rentas del dicho convento a que el dicho cuarto de casa, vivienda y demás especificado y declarado le será cierto y seguro por los dichos cuatro años, y no quitado por más ni por el tanto que otra persona le dé por él, pena de le dar otro tal y en buenas partes y lugar y por el mismo precio de maravedís, y además le pagará todas las costas, daños y menoscabos que por razón de lo susodicho se le siguieren y recrecieren y por todo quiere y consiente ser ejecutado el dicho convento por todo rigor de derecho y vía legítima.

Aceptación : Y estando presente el dicho señor Don Antonio de Solís a lo contenido en esta escriptura de arrendamiento hecha en su favor por el dicho Padre Fray Valeriano Bautista en virtud del poder aquí citado, y habiendo sido por el dicho señor Don Antonio oído y entendido el efecto de ella, dijo que la aceptaba y aceptó en todo y por todo según y como en ella se contiene y declara, y desde luego recibe en arrendamiento el dicho cuarto de casa para usar de él, y se obligó de tenerle por el tiempo de los dichos cuatro años que comenzaron a correr en ocho de marzo de este dicho año y se cumplirán en siete de marzo del año de mil y seiscientos y sesenta y siete, y para el dicho

día nueve de septiembre pagará al dicho Padre Fray Valeriano Bautista, u a quien lo hubiere de saber y fuere parte legítima por el dicho convento de San Bernardo, los dichos mil y setenta y cinco reales del dicho medio año adelantado, y así subcesivamente los demás días hasta que se cumplan los cuatro años, y, no lo haciendo, por el que así dejare de pagar quiere y consiente ser ejecutado y apremiado por todo rigor de derecho y justicia.

Y ambas partes, cada una por lo que le toca, a guardar y cumplir esta escriptura se obligaron, a saber, el dicho Padre Fray Valeriano Bautista los bienes y rentas del dicho convento, y el dicho señor Don Antonio de Solís los suyos habidos y por haber, y dieron poder a los jueces y justicias de Su Majestad que de sus causas y negocios puedan y deban conocer, al fuero de los cuales se sometieron, en especial el dicho señor Don Antonio de Solís a los señores Alcaldes de esta corte y justicia ordinaria de esta dicha villa **in solidum**, para que les compelan a lo así guardar y cumplir como por sentencia pasada en cosa juzgada, y renunciación que hicieron de las leyes de su favor, con la general y derechos de ella en forma, y el dicho Padre Fray Valeriano Bautista renunció asimismo el capítulo **eduardus suande penis de absolucionibus**, en fe de lo cual lo otorgaron así, siendo testigos Antonio de Córdoba, Bernardo de Albiz y Sebastián Herns, residentes en Madrid, y los otorgantes, que yo el escribano doy fe que conozco, lo firmaron.

Fray Valeriano Bautista. Don Antonio de Solís.

Ante mí : Juan Reales.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro n° 9433, escribano Juan de Reales, fol. 304-305 v°.

DOCUMENTO N° 4

Poder para cobrar otorgado por Don Francisco Antonio de Solís, 16 de diciembre de 1664.

En la villa de Madrid, a dieciséis días del mes de diciembre del año de mil y seiscientos y sesenta y cuatro, ante mí el escribano y testigos, pareció Don Francisco Antonio de Solís, que anda en hábito clerical, menor de veinticinco años aunque mayor de veintidós, residente en esta corte, y otorgó que da todo su poder cumplido, bastante, como de derecho se requiere y es necesario, a Don Josef de Fuentes, caballero de la orden de Santiago, residente en la ciudad de Sivilla [**sic**], especialmente para que en nombre del otorgante y representando su propia persona pueda recibir, haber y cobrar, en juicio y fuera de él, del Ilustrísimo señor Arzobispo de dicha ciudad de Sevilla y de las demás personas que por Su Ilustrísima deban dar y pagar lo que irá declarado, y de quien y con derecho pueda y deba en cualquier manera, ciento y setenta ducados que el otorgante tiene de pensión en cada un año, por gracia y merced de Su Santidad, reservados sobre los frutos y rentas de la mesa arzobispal de la dicha ciudad de Sevilla, como parece de la bula y demás despachos que antes de ahora tiene presentados por donde le toca su cobranza, la cual

haga el dicho Don Josef de Fuentes así de lo que pareciere estársele debiendo hasta el día de hoy como lo que cayere y se le debiere de aquí adelante, sin limitación de tiempo, por dicha pensión y renta.

Y de lo que recibiere y cobrare, y de cada cosa y parte de ello, dé y otorgue en favor de quien convenga las cartas de pago, finiquitos, cesiones, lastos (284) y otros recaudos ; y no pareciendo la paga ante escribano que de ella dé fe, la confiese y renuncie las leyes del recibo, excepción de la pecunia, con las demás del caso.

Y si fuere necesario, en razón de lo aquí expresado, parecer en juicio, parezca ante cualesquier jueces y justicias eclesiásticas y seglares, y ante ellas haga todos los pedimientos, requerimientos, citaciones, emplazamientos, embargos, ventas y remates de bienes y los demás autos y deligencias que judicial o extrajudicialmente se deban hacer, aunque aquí no se declaren, que para todo lo susodicho le da este poder con amplitud y largueza, libre y general administración y relevación en forma, y con cláusula y facultad de que le pueda substituir en todo o en parte en quien y las veces que le pareciere, y los revocar y nombrar otros de nuevo.

Y al cumplimiento de lo que en virtud de él hiciere y en quien se substituyere , que ratifica y aprueba, obligó su persona y bienes habidos y por haber, con poderío a las justicias competentes que de sus causas deban conocer, a quien se sometió para que le compelan a lo así guardar y cumplir como por sentencia pasada en cosa juzgada, y renunciación que hizo de las leyes de su favor con la general y derechos de ella en forma.

Y por ser menor juró a Dios y a una cruz, en forma de derecho, de haber por firme este poder y lo que en su virtud se hiciere y actuare, y contra ello no irá ni reclamará en manera alguna, y de este juramento declaró no tener pedido ni pedirá absulución [sic] ni relajación a ningún juez que poder para ello tenga, y en caso que se le conceda de él no usará, en fe de lo cual lo otorgó así, siendo testigos Santiago Vidal, Pedro de Sisniega Pedredo y Bernardo de Albiz, residentes en Madrid, y el otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, lo firmó.

Don Francisco Antonio de Solís. Ante mí : Juan Reales.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro n° 9434, escribano Juan de Reales, fol. 1269-1270 v°.

---

(284) Lasto : recibo o carta de pago que se da al que lasta o paga por otro para que pueda cobrarse de él.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

DOCUMENTO Nº 5

Poder para cobrar otorgado por Don Antonio de Solís, 14 de junio de 1667.

En la villa de Madrid, a catorce días del mes de junio de mil y seiscientos y sesenta y siete, ante mí el escribano y testigos, pareció el señor Don Antonio de Solís, secretario de Su Majestad y oficial segundo que fue [**sic**] de la Secretaría de Estado de la parte de España, vecino de esta dicha villa, y otorgó que da todo su poder cumplido, bastante, como de derecho se requiere y es necesario, a Don Mateo Román, secretario del Excelentísimo señor Marqués de los Vélez, Gobernador y Capitán General de las plazas de Orán y Malzalquivir, con cláusula y facultad de que le pueda substituir en todo o en parte en quien y las veces que le pareciere, y los revocar y nombrar otros de nuevo, para que en nombre del señor otorgante y representando su propia persona pueda pedir, recibir y cobrar, en juicio y fuera de él, de cualesquier pagadores generales o particulares de las reales armadas, escuadras de galeras, ejércitos de tierra, presidios, fronteras de dentro y fuera de España, y demás personas a cuyo cargo fuere y lo debieren pagar en cualquier manera, dos mil seiscientos y cincuenta y ocho reales de plata, por los mismos que la Reina nuestra señora, por una su cédula firmada de su real mano y refrendada del señor Don Blasco [**sic**], secretario del Despacho universal, fue servida de mandarle librar al señor otorgante, cumplimiento a siete mil y cincuenta y ocho reales de plata que se le dejaron de pagar de las propinas, luminarias y demás emolumentos que gozó con la ocupación de oficial segundo de la dicha Secretaría de Estado de la parte de España, en los efectos contenidos en la dicha real cédula, su fecha en treinta de septiembre del año de mil y seiscientos y sesenta y cinco, que original remite al dicho Don Mateo Román.

Y de lo que recibiere y cobrare, y de cada cosa y parte de ello, dé y otorgue en favor de quien convenga las cartas de pago o finiquito, lastos y otros recaudos ; y no pareciendo la paga ante escribano que de ella dé fe, la confiese y renuncie las leyes del recibo, excepción de la pecunia, con las demás del caso.

Y si fuere necesario, en razón de la dicha cobranza, parecer en juicio, parezca ante cualesquier jueces y justicias de Su Majestad, y haga todos los pedimientos y protestaciones, embargos, ejecuciones, prisiones, ventas y remates de bienes, tomando posesión y amparo de ellos y los demás autos y deligencias que judicial o extrajudicialmente se deban hacer, aunque aquí no se declaren, que para todo lo susodicho le da este poder, y a sus substitutos, con amplitud y largueza, libre y general administración, y sin ninguna limitación y relevación en forma.

Y al cumplimiento de lo que en su virtud se hiciere, que ratifica y aprueba, obligó sus bienes y rentas habidos y por haber, y dio poder a los jueces y justicias que de sus causas y negocios deban conocer, al fuero de las cuales se sometió, para que le compelan a lo así guardar y cumplir como *si fuese por sentencia pasada en cosa juzgada, y renunció las leyes de su fa*vor con la general y derechos de ella en forma, y así lo otorgó, siendo testi-

gos Antonio de Llamas, Don Jerónimo Friz Morgado y Bernardo de Albiz, residentes en esta corte, y el señor otorgante lo firmó, a quien yo el escribano doy fe conozco.

Antonio de Solís. Ante mí : Juan Reales.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro n° 9437, escribano Juan de Reales, fol. 458.

DOCUMENTO N° 6

Carta de pago que otorgó el señor Don Antonio de Solís a favor de Don Sebastián de Oleaga, 28 de junio de 1668.

En la villa de Madrid, a veintiocho días del mes de junio del año de mil y seiscientos y sesenta y ocho, ante mí el escribano y testigos, pareció el señor Don Antonio de Solís, presbítero, secretario de Su Majestad y su oficial segundo de la Secretaría de Estado de la parte de España, vecino de la dicha villa, y otorgó que confiesa haber recibido de Don Sebastián de Oleaga, pagador de gente de guerra y presidios del reino de Navarra, residente en esta corte, dos mil y ducientos reales de plata, por los mismos que la Reina nuestra señora, por una su cédula firmada de su real mano y refrendada del señor Don Blasco de Loyola, secretario del Despacho universal, su fecha en treinta de septiembre del año de mil y seiscientos y sesenta y cinco, mandó se le pagasen, de los siete mil y cincuenta y ocho reales de plata que se le debían de las propinas, luminarias y demás emolumentos que gozó con la ocupación de oficial segundo de la Secretaría de Estado de la parte de España hasta veinticuatro de junio de dicho año que dejó de servir dicha plaza, consignándoselos en cualesquier pagadores generales o particulares de armadas, escuadras de galeras, ejércitos de tierra, presidios, fronteras de dentro y fuera de España, u de otras personas en quien entrase dinero procedido de presas, embargos, denunciaciones, venta de buques, de navíos y galeras, mazamorra, jarcía vieja, quintos de moros, penas de alardes, condenaciones de plantíos, venta de artillería, arcabuces inútiles, mosquetes, fierro colado, fierro y madera vieja, alcances de cuentas de patrones, comisarios y pagadores, y otros efectos, como más en particular se contiene y declara en dicha cédula, que original entrega al dicho Don Sebastián de Oleaga para más justificación.

Y de la dicha cantidad se dio por contento, satisfecho y pagado a su voluntad realmente y con efecto, y porque su entrega de presente no parece, aunque es cierta y verdadera, renunció las leyes del recibo, excepción de la pecunia, con las demás del caso ; de que otorgó carta de pago de los dichos dos mil y ducientos reales de plata en favor del dicho Don Sebastián de Oleaga como tal pagador, tan bastante como a su derecho y satisfación convenga. Y es declaración que de la dicha cantidad el señor otorgante tiene puesto un recibo firmado de su mano en la cédula aquí citada, el cual y esta carta de pago se entienda ser una misma cosa por compreenderse en un efecto, en fe de lo cual lo otorgó así, siendo testigos Don Manuel de Sarabia, Pedro Leonardo

y Bernardo de Albiz, residentes en esta corte, y el otorgante lo firmó, a quien yo el escribano doy fe conozco.

Don Antonio de Solís. Ante mí : Juan Reales.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro n° 9438, escribano Juan de Reales, fol. 566.

DOCUMENTO Nº 7

Licencia para testar otorgada por Doña Felipa de Cañedo, viuda, a favor de Dona María Eugenia [de Losada], su hija, 25 de julio de 1669.

En la villa de Madrid, a veinticinco días del mes de julio del año de mil y seiscientos y sesenta y nueve, ante mí el escribano y testigos, pareció Doña Felipa de Cañedo, viuda de Juan Machado de Losada, vecina de esta dicha villa y madre de Doña María Eugenia de Losada, viuda de Luis Hurtado de Madrid, y dijo que la dicha su hija, que está en su compañía, se halla enferma de cierta enfermedad grave que Nuestro Señor ha sido servido de la dar, y la susodicha, conforme a leyes de estos reinos, no puede testar ni disponer libremente de sus bienes y hacienda, por no tener hijos, sin que primero la dé y conceda licencia para ello, por tanto, desde luego, en la vía y forma que puede y ha lugar de derecho, daba y dio licencia y facultad cumplida, en bastante forma, a la dicha María Eugenia de Losada, su hija, para que libremente pueda testar y disponer de sus bienes y hacienda, así de lo que granjeó en el tiempo que estuvo casada con el dicho Luis Hurtado como después que enviudó, como otra cualquiera que tenga y la toque por mandas, herencias o en otra forma que sea, haciendo las mandas que quisiere y dejando por su heredero a quien le pareciere, según y en la conformidad que la dicha Doña María Eugenia ordenare en el testamento u otro instrumento que hiciere ; y esta licencia se la da y otorga absuluta [**sic**], sin limitación alguna, y lo que en su virtud hiciere desde luego lo aprueba y ratifica y quiere que valga como si libremente la dicha su hija lo pudiera disponer.

Y obligó sus bienes y hacienda, habidos y por haber, de la haber por firme en todo tiempo y lo que en su virtud se hiciere. Y así lo jura a Dios y a una cruz, en forma de derecho, y que no revocará esta licencia por testamento, cobdicilio ni otra dispusición que después de ésta otorgue, porque confiesa la hace de su espontánea voluntad, sin fuerza ni inducimiento alguno, y si intentare lo contrario quiere no valga, ni ser oída ni admitida en juicio ni fuera de él, antes repelida y en costas condenada y a estar y pasar por lo aquí expresado.

Y para su observancia dio poder a los jueces y justicias de Su Majestad que de sus causas y negocios deban conocer, al fuero de las cuales se sometió, para que la compelan a lo así guardar y cumplir como si fuese por sentencia pasada en cosa juzgada, y renunció todas las leyes de su favor, con las del emperador Justiniano, **senatus consultus**, Veleyano y demás del favor de las mujeres, de cuyo efecto fue avisada por mí, el escribano, de que doy

fe que se las di a entender y como sabidora de ellas las apartó de su derecho.

Y del dicho juramento declaró no tener pedido ni pedirá la absulución ni relajación a ningún juez que poder para ello tenga y, en caso que se le conceda, de él no usará ; en fe de lo cual lo otorgó así, siendo testigos Martín González de Porras, Pedro de Bucebar y Bernardo de Albiz, residentes en esta corte. La otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, no firmó porque dijo no saber ; a su ruego lo firmó un testigo.

Por testigo : Bernardo de Albiz. Ante mí : Juan Reales.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro n° 9439, escribano Juan de Reales, fol. 486.

DOCUMENTO Nº 8

Testamento que otorgó Doña María Eugenia de Losada, viuda de Luis Hurtado, 25 de julio de 1669.

En el nombre de Dios todopoderoso, amén.

Sépase por esta carta de testamento, última y postrimera voluntad, como yo, Doña María Eugenia de Losada, viuda de Luis Hurtado de Madrid, hija legítima de Juan Machado de Losada, difunto, y de Doña Felipa de Cañedo, mis padres, naturales del lugar de Hurtur, en las montañas de León, y yo de esta villa de Madrid, en virtud de la licencia que tengo de la dicha Doña Felipa de Cañedo, mi madre, para poder hacer mi testamento y disponer de mis bienes y hacienda, como parece de la dicha licencia, otorgada ante el infrascripto escribano hoy día de la fecha, que su tenor es como se sigue :

-Aquí la licencia-

Prosigue : y usando de la dicha licencia, estando como estoy enferma en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de me dar, mas en mi buen juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que cree y confiesa la Santa Madre Iglesia de Roma, debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica cristiana, y temiéndome de la muerte, que es cosa natural a toda criatura viviente, por tanto, tomando como tomo por mi intercesora y abogada a la Serenísima Reina de los ángeles, Madre de Nuestro Señor Jesucristo, y a los demás Santos y Santas de mi devoción, para que intercedan con Su Divina Majestad cuando de este mundo vaya me quiera perdonar mis culpas y pecados, y a honra y servicio suyo, hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente :

Lo primero encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la crió y remedió con su preciosa sangre, y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado.

Que cuando la voluntad de Nuestro Señor fuere de llevarme de esta pre-

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

sente vida mi cuerpo sea enterrado con el hábito del seráfico Padre San Francisco, de que soy tercera profesa, metido en un ataúd aforrado en bayeta negra, en la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Destierro sita en el Convento de Señora Santa Ana de la orden de San Bernardo de esta corte. Y en cuanto a la dispusición y demás acompañamiento que se hubiere de hacer el día de mi entierro, lo dejo a la elección y voluntad de mis testamentarios, y en todo se guarde el orden y pompa con que se hizo el de Don Francisco Antonio de Solís, mi hijo, que está enterrado en la bóveda de dicha capilla.

Que si el día de mi entierro fuere hora, y si no el siguiente, se me diga una misa cantada de réquiem, con su vigilia y responso, y se pague lo acostumbrado.

Que se digan quinientas misas de alma en altares previlegiados por la mía, la de mi marido y padres, de las cuales, sacada la cuarta parte que toca a la parroquia, las demás se digan en los conventos de San Bernardo, San Norberto, San Joaquín, de la orden de Premonstre *[sic]*, la Santísima Trinidad, y en los demás donde pareciere a mis testamentarios, y se pague de limosna por cada una a razón de dos reales. Y asimismo es mi voluntad que los nueve días siguientes al de mi entierro se haga un novenario de misas cantadas en el dicho convento de San Bernardo, donde me mando enterrar, y se pague su limosna.

A las mandas forzosas, santos lugares de Jerusalén, redención de cautivos, órdenes acostumbradas, y para la canonización de María de la Cabeza, mujer del glorioso San Isidro, a todas ellas mando ducientos reales por iguales partes, con que las aparto del derecho y acción que pueden tener a mis bienes.

Declaro que la casa en que la dicha mi madre y yo vivimos en la calle ancha de San Bernardo, frente de la de las Beatas, la compramos entre ambas de lo que hemos adquirido de nuestra labor, y de su resto de la compra tenemos impuesto sobre ella un censo de mil ducados de principal en vellón, que pertenecen los quinientos a Juan de Catalayud y Montenegro, librero, y los otros quinientos al licenciado Don Juan de Almeida Dama, abogado de los Reales Consejos, residente en la villa de Aguilar de Campoo, y así hago esta declaración para que siempre conste y se sepa la verdad.

Mando a Nuestra Señora de la Consolación, sita en el convento de San Norberto de la orden de Premonstre de esta corte, cien reales de vellón, para ayuda a las fiestas que se hacen a Su Divina Majestad.

Mando al señor Don Antonio de Solís, secretario de Su Majestad y Coronista Mayor de las Indias, en atención a lo mucho que le estimo, un Niño Jesús de bulto metido en su escaparate de vidrieras, con los ramilleteros y demás cosas que están dentro de él, para que le tenga en su oratorio, donde dice misa, durante los largos días de su vida, y en falleciendo ha de pasar a poder de Doña María Manuela de Saavedra, mi prima, mujer de Don Alejandro Carlier, para que le tenga en su casa mientras viviere, y en muriendo la susodicha mando el dicho Niño a Nuestra Señora de la Cabeza, sita en la parroquia

de San Justo y Pastor de esta villa, para que esté en el altar y capilla de Nuestra Señora para siempre, con la veneración y reverencia que se debe tener, y así lo encargo a los curas que fueren de dicha parroquia.

Asimismo mando a la dicha María Manuela de Saavedra, mi prima, ducientos ducados de vellón en dinero por una vez, y un vestido de tafetán negro de mujer, un guardapiés de tafetán encarnadino, una ongarina (285) de felpa negra y un manto nuevo de seda que tengo, lo cual se le ha de entregar luego, y los ducientos ducados no se le han de dar, ni ha de poder apremiar a su paga a la dicha Doña Felipa de Cañedo, mi madre, hasta pasado un año después de mi fallecimiento, por ser así mi voluntad, y la pido se acuerde de encomendarme a Nuestro Señor.

Mando a Jacinta Díaz de Lozoya, criada del dicho señor Don Antonio de Solís, un jubón de herbaj nuevo, un guardapiés de bayeta traído y una ongarina de las que dejare, y la pido me encomiende a Dios.

Es mi voluntad que Juana García, criada de la dicha mi madre y mía, si después de mi fallecimiento estuviere con su merced cuatro años y hubiere persona que se quiera casar con ella, desde luego la mando para el dicho efecto una cama de medio campo con su ropa y colchones, y otras alhajas y trastos para el adorno de su aposento, los que fuere la voluntad de la dicha mi madre, y si antes de pasarse los dichos cuatro años se fuere o se la llevaren sus padres ha de ser esta manda ninguna y de ningún valor ni efecto, y tan solamente se le ha de dar lo que pareciere debérsela de su salario, a razón de lo que está concertada, del tiempo que hubiere estado en su servicio.

Declaro que ademas de lo aquí mencionado dejaré aparte una memoria en poder de mis testamentarios, de diferentes mandas y otras cosas que en ella se expresarán, a la cual quiero se le dé entera fe y crédito, y valga como si fuera inserta en este mi testamento, y que después de fallecida se entregue al infrascripto escribano para que la cosa con él y se guarde, cumpla y ejecute en la forma que en dicha memoria se contuviere (286).

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, y lo de la dicha memoria, dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios a los dichos señor Don Antonio de Solís y Doña Felipa de Cañedo, mi madre, y al Reverendísimo Padre Maestro Fray Manuel de Herrera, de la orden de Premostre, y a cada uno **in solidum** doy mi poder cumplido, bastante, como

(285) **Sic** por ungarina, hungarina o anguarina, gabán sin cuello ni forma de talle y con mangas muy largas.

(286) Esta memoria no aparece en el registro del escribano , posiblemente porque María Eugenia, que al dictar su testamento ya estaba tan grave que no pudo ni siquiera firmarlo, y que murió al día siguiente, no tuvo tiempo ni fuerzas para redactarla.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

de derecho se requiere, para que después de como sea fallecida entren en todos mis bienes y hacienda, haciendo inventario y tasación de ellos, y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella, y de su valor cumplan y paguen lo expresado, que el poder que se requiere les doy para que usen de él todo el tiempo que fuere necesario, aunque sea pasado el año de mi fallecimiento.

Y cumplido y pagado lo susodicho, en el remanente que dejare de todos mis bienes y hacienda, muebles y raíces, derechos, acciones, semovientes y otros que me pertenezcan y pertenecer puedan en cualquier manera, en todos ellos instituyo, dejo y nombro por mi universal heredera a la dicha Doña Felipa de Cañedo, mi madre, para que los goce y herede para siempre jamás, por no tener yo hijos, y la pido me encomiende a Nuestro Señor en sus oraciones.

Y revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto otros cualesquier testamentos, cobdicilios, poderes para testar y otras dispusiciones que antes de éste haya hecho y otorgado, así por escripto como de palabra, que quiero que ninguno de ellos valga ni haga fe en juicio ni fuera de él, salvo éste que otorgo ante el presente escribano, que quiero valga por mi testamento y cobdicilio, última y postrimera voluntad, en la vía y forma que mejor haya lugar de derecho. En fe de lo cual lo otorgué así ante el dicho escribano, en la villa de Madrid, a veinticinco días del mes de julio del año de mil y seiscientos y sesenta y nueve, siendo testigos Martín González de Porras, Antonio García de la Torre, Bernardo de Albiz, Domingo Barrero y Pedro de Bucebar, residentes en esta corte, y la otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, no firmó, aunque sabe, por la gravedad de su enfermedad ; a su ruego lo firmó un testigo.

Testigo : Martín González de Porras. Ante mí : Juan Reales.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro n° 9439, escribano Juan de Reales, fol. 487-489 v°;

DOCUMENTO N° 9

Poder para testar otorgado por Doña Felipa de Cañedo, viuda, al señor Don Antonio de Solís, 21 de enero de 1673.

En el nombre de Dios todopoderoso, amén.

Sépase por esta carta de poder para testar como yo, Doña Felipa de Cañedo, viuda de Juan Machado de [Losada], vecina de esta villa de Madrid, hija legítima de Juan de Cañedo y de María Lorenza, mis padres difuntos, naturales que fueron, y yo lo soy, de la villa de Otur en las montañas de Oviedo, estando enferma en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de me dar, mas en mi buen juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firme y verdaderamente [creo] en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que cree y confiesa la Santa Madre Iglesia de Roma,

digo que por cuanto la gravedad de mi enfermedad no me da lugar para poder hacer mi testamento tan por extenso como quisiera, y tener comunicado lo que es mi voluntad y conviene al descargo de mi conciencia y dispusición de mi hacienda con el señor Don Antonio de Solís, presbítero, secretario de Su Majestad, su oficial de Estado y Coronista Mayor de las Indias, por tanto, desde luego, en la mejor vía y forma que haya lugar de derecho, otorgo que le doy todo mi poder cumplido, bastante, como se requiere y es necesario, para que por mí y en mi nombre, luego como sea fallecida o antes si conviniere, haga y otorgue mi testamento según y en la conformidad que se lo tengo comunicado, en el tiempo y cuando le pareciere, aunque si le hiciese después de yo muerta sean pasados los cuatro meses que la ley ordena, que sin embargo de ella quiero lo otorgue cuando fuere su voluntad por ante cualesquier escribanos públicos o reales, que siendo hecho y dispuesto por el dicho señor Don Antonio de Solís yo desde luego le apruebo y ratifico, y quiero que valga como si por mí fuere ordenado y otorgado.

Mando que cuando la voluntad de Nuestro Señor fuere de llevarme de esta vida mi cuerpo sea enterrado con el hábito del seráfico Padre San Francisco, de que soy tercera profesa, en el convento de Señora Santa Ana de la orden de San Bernardo de esta corte, en la bóveda de la capilla de Nuestra Señora del Destierro, en el nicho que pareciere a mis testamentarios.

Que acompañe mi cuerpo la cruz de la parroquia, con doce sacerdotes y el preste, doce religiosos de Nuestra Señora del Carmen calzados, otros doce de la Santísima Trinidad, otros doce de San Francisco y doce niños de la doctrina, y se avise a los hermanos de la tercera orden para que me lleven en hombros, y hagan decir por mi alma las misas y sulfragios [**sic**] que se estila por los demás hermanos, y a todos se les dé su cera y limosna acostumbrada.

Que se digan cuatro mil misas de alma por la mía en altares previlegiados, de las cuales, sacada la cuarta parte que toca a la parroquia, las demás se digan en los conventos e iglesias que pareciere a mis testamentarios, y se pague de limosna por cada una a razón de dos reales. Y asimismo se me diga un novenario de misas cantadas en el dicho convento de San Bernardo donde me mando enterrar, y se pague su limosna.

Declaro tengo en mi poder la ropa blanca y otras alhajas de plata y cosas comestibles del dicho señor Don Antonio de Solís, y así es mi voluntad que si yo falleciere se le entregue todo lo que su merced dijere ser suyo, sin que nadie le ponga impedimiento ni embarazo, por ser persona de toda verdad y conciencia que no pedirá y dirá más de lo que fuere ; y también se le ha de entregar un Niño Jesús de escoltura con su peana, metido en una caja de vidrieras con su bufete de palo santo, y las joyas y alhajas que le tocan y tengo en mi casa, para que esté en su poder y ejecute y cumpla lo que dejó dispuesto por su testamento Doña María Eugenia de Losada, mi hija.

Mando al dicho Don Antonio de Solís una lámina de San Francisco pintada en cristal con su marco de ébano, en memoria de lo mucho que le estimo, a quien pido se acuerde de encomendarme a Nuestro Señor en sus sacrificios y

oraciones.

Mando a Doña María Manuela de Saavedra, mi sobrina, una sortija de oro con una esmeralda y un escritorio de palo santo embutido de bronce con el bufete en que está puesto, en atención a lo que la quiero y asistirme a mi enfermedad, y la pido me encomiende a Dios.

Asimismo mando a Don Alejandro Carlier, marido de la dicha Doña María Manuela, dos ferreruelos de burato, dos ropillas de tafetán y unas mangas de lo mismo, y una pintura de Nuestra Señora de la Leche de una vara de alto con su marco negro, y le pido me encomiende a Dios.

Declaro que la dicha María Eugenia de Losada, mi hija, en una de las cláusulas de su testamento, mandó a Juana García, su criada y mía, una cama con su ropa, con calidad de que me sirviere cuatro años después de su muerte, y por haberlo hecho y estar ahora en mi casa y tocarme como su heredera dársela es mi voluntad se la entregue, y además de ella treinta ducados de vellón por una vez que la mando por esta cláusula, por lo bien que me ha servido, y le encargo me encomiende a Nuestro Señor.

Mando a Jacinta de Lozoya, criada del dicho señor Don Antonio de Solís, cien reales de vellón y un par de mangas de lienzo, y si hubiere dos pares se le han de dar también, por lo bien que me ha servido y asiste a mi enfermedad.

Mando a Ana Núñez, que ha sido mi criada, cien reales de vellón, por lo bien que me sirvió el tiempo que estuvo en mi casa.

Asimismo mando a Pedro García, alférez de la compañía del maestre de campo Don Gaspar Manrique, cien ducados de vellón, por haberle criado en mi casa desde tierna edad, y le pido me encomiende a Nuestro Señor.

Asimismo mando a Antonio Prudencio, criado del dicho señor Don Antonio de Solís, cien reales de vellón y una lámina de Nuestra Señora, pequeña, que está en el doselillo a la cabecera de mi cama, y le encargo me encomiende a Dios.

Mando se le dé al hospital de Antón Martín, de la orden de San Juan de Dios de esta corte, dos camas de madera con su ropa, ejecutándolo y comprándolo mis testamentarios hasta en cantidad de cuatrocientos reales cada una, sin exceder de ellos.

Declaro que por muerte de los dichos Juan de Cañedo y María Lorenza, mis padres, me perteneció diferente hacienda raíz, como su heredera, en la dicha villa de Otur, y hasta ahora no sé lo que es, la cual desde luego se la dejo y mando al pariente mío más propincuo en grado que tuviere, para que la goce y posea durante los días de su vida, y los hijos que tuviere, y el postrero de ellos en el testamento que hiciere ha de mandar dicha hacienda a los deudos más cercanos y suyos y míos que hubiere, para que dispongan de ella a su voluntad como de cosa suya propia, gozándolo o venderla los tales a quien

se la mandare lo que a cada uno tocare sin embarazo ni impedimiento alguno, y les encargo me encomienden a Dios.

Declaro tengo una casa mía propia en esta villa, en la calle ancha de San Bernardo, que sale con puerta [**sic**] a la de la Cruz Verde, parroquia de San Martín, que alinda por una parte con casas de Juan de Albalá Iñigo, cirujano, y por la otra [con] casas de Don Jerónimo de Morales, que tiene censo perpetuo e incómoda partición y un censo al quitar, de la cual es mi voluntad haga, disponga y ejecute lo que fuere la suya el dicho señor Don Antonio de Solís según lo que le tengo comunicado tocante al descargo de mi conciencia, que lo declarará por menor en el testamento que ha de hacer en virtud de este poder ; y lo que en él dispusiere y ordenare de dicha casa quiero se guarde, cumpla y ejecute sin contradición alguna como si yo misma lo dejara aquí ordenado, por ser así mi voluntad y estar cierta que lo cumplirá como me lo tiene ofrecido, que para todo le doy pleno poder y facultad cumplida, con las cláusulas y firmezas convenientes para su validación.

Y para cumplir y pagar este poder y el testamento que en su virtud se hiciere, dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios al dicho señor Don Antonio de Solís, y a Don Francisco de Frías y Estrada, caballero de la orden de Santiago, y a Don Alejandro Carlier, arquero de la noble Guarda de corps, y a cada uno **in solidum** doy mi poder cumplido, bastante, como de derecho se requiere, para que después de como sea fallecida entren en mis bienes y hacienda, haciendo inventario y tasación de ellos, y los vendan y rematen en pública almoneda y fuera, y de su valor cumplan y paguen lo aquí expresado y que se contuviere en dicho testamento, que el poder que se requiere les doy para que usen de él todo el tiempo que fuere necesario, aunque sea pasado el año de mi fallecimiento.

Y cumplido y pagado todo lo susodicho, en el remanente que quedare de mis bienes y hacienda mueble, porque de la casa, como va referido, ha de disponer a su elección el dicho señor Don Antonio de Solís, en lo demás, mueble, derechos, acciones y semovientes y otros que me pertenezcan en cualquier manera, instituyo, dejo y nombro por mi universal heredera a mi alma, para que mis testamentarios lo distribuyan en beneficio de ella en misas, subfragios y otras obras pías a su dispusición, sin que ningún juez eclesiástico ni seglar les pida cuenta de su distribución, por la mucha satisfación que de su cristiandad y rectitud tengo y no dejar heredero forzoso a quien podérselo mandar.

Y revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto cualesquier testamentos, cobdicilios, poderes para testar y otras dispusiciones que antes de ésta haya hecho y otorgado, así por escripto como de palabra, que quiero que ninguno de ellos valga ni haga fe en juicio o fuera de él, salvo este poder y el testamento que en su virtud se ha de hacer, que quiero valga por tal y por mi última dispusición y voluntad en tal vía y forma que mejor haya lugar de derecho, en fe de lo cual lo otorgo así ante el presente escribano, en la villa de Madrid, a veintiún dias del mes de enero del año de mil y seiscientos setenta y tres, siendo testigos Don Antonio Pellín y Luna, Don Alonso Carrasco Calderón, Don Fernando de Villegas, Josef de la Plaza y Ber-

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...

nardo de Albiz, residentes en esta corte, y la otorgante, que yo el escribano doy fe conozco, no firmó porque dijo no saber ; a su ruego lo firmó un testigo.

Por testigo : Don Antonio Pellín y Luna.
Ante mí : Juan Reales.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, registro n° 9443, escribano Juan de Reales, fol. 39-41 v°.

SERRALTA, Frédéric. Nueva biografía de Antonio de Solís y Rivadeneyra en el tercer centenario de su muerte. En Criticón (Toulouse), 34, 1986, pp. 51-157.

Resumen. A partir de los datos conocidos, pero rectificándolos a veces y sobre todo aumentándolos merced a la aportación de numerosos documentos inéditos, esta Nueva biografía presenta más completa y detalladamente que las anteriores una visión de la trayectoria personal, profesional y literaria de Don Antonio de Solís y Rivadeneyra, dramaturgo real y Cronista de Indias de los últimos Austrias, y propone una cronología de sus comedias así como una primera aclaración de los misterios de su vida privada.

Résumé. A partir des renseignements connus à ce jour, mais en les rectifiant dans certains cas et surtout en les enrichissant grâce à l'apport de nombreux documents inédits, cette Nouvelle biographie présente une vision plus complète et plus détaillée que les précédentes de la trajectoire personnelle, professionnelle et littéraire de Don Antonio de Solís y Rivadeneyra, dramaturge royal et Chroniqueur des Indes des deux derniers souverains espagnols de la maison d'Autriche, et propose une chronologie de ses "comedias" ainsi qu'une première approximation aux mystères de sa vie privée.

Summary. This New Biography is based on a ground-work of already known information, but which it often corrects and supplements with new and original documents. It affords a more complete and detailed vision than hitherto available, of the personal, professional and literary carreer of Antonio de Solís y Rivadeneyra, official playwright and chronicler for the West Indies of the last two Spanish sovereigns of the House of Hapsburg. It also contains a chronology of his "comedias" together with a first approach to the mysteries of his private life.

Palabras clave. Solís. Comedia. Historia.

CRITICÓN. Núm. 34 (1986). Frédéric SERRALTA. Nueva biografía de Antonio de Solís y Ri ...